

BOLETIN OFICIAL



DICIEMBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV/ Santa Fe, Jueves 14 de Diciembre de 2023 /

27407

Aparece los días hábiles

EDICION DE 58 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14225

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de Teodelina, departamento General López, e institúyese en la misma el régimen municipal establecido por el artículo primero de la Ley N° 2.756 -Orgánica de Municipalidades-.

ARTÍCULO 2.- Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que correspondía a la comuna de Teodelina.

ARTÍCULO 3. Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las ordenanzas vigentes percibía la comuna de Teodelina, deben ser percibidos por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir, con arreglo a la Ley N° 2.756 y modificatorias.

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y convocará a comicios generales para elegir al Intendente y Concejo Municipal que regirán el municipio. Las actuales autoridades comunales continúan en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, ocasión en que deben asumir quienes resulten electas autoridades municipales.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2023;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.225 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, Insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastia

41475

REGISTRADA BAJO EL N° 14226

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de San José de la Esquina departamento Caseros e institúyese el Régimen establecido por el artículo 1 de la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades", t.o. De-

creto N° 67/85 y modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Establécese como jurisdicción territorial de nuevo municipio la que corresponde a la comuna de San José de la Esquina, departamento Caseros.

ARTÍCULO 3.- Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las Ordenanzas vigentes percibe la comuna de San José de la Esquina, serán percibidos por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir con arreglo a la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades": t.O. Decreto N° 67/85 y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley, incluyendo el llamado a elecciones generales para elegir el nuevo intendente y el Concejo Municipal que regirán el municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos y, posteriormente, asumirán las autoridades municipales que resulten electas.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0028

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2023;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.226 efectuada por la H.

Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastia

41474

REGISTRADA BAJO EL N° 14227

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

"EXTENSIÓN DE LOS BENEFICIOS PARA FAMILIARES DE LOS CAÍDOS EN MALVINAS"

ARTICULO 1.- INCORPORASE. Incorporase como artículo 25 Bis de la Ley N° 12867, el siguiente:

"ARTÍCULO 25 Bis - VIAJE AL CEMENTERIO DE DARWIN - ISLAS MALVINAS". La Provincia de Santa Fe solventará todos los costos de un viaje ida y vuelta y su correspondiente estadía, por año, para un familiar por cada caído en combate santafesino, desde su lugar de origen hasta el Cementerio de Darwin, Islas Malvinas y viceversa".

ARTICULO 2. MODIFICANSE. Modificanse los artículos 3 y 4 de la Ley N° 12867, texto actualizado según Ley N° 13464, los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. EXTENSIÓN DEL BENEFICIO. El beneficio establecido en el Artículo 1 será extensivo, en caso de muerte del titular a:

1) La cónyuge. 2) La conviviente que, al momento del fallecimiento del titular, acredite haber convivido con éste en relación estable durante los dos (2) años anteriores al deceso. En éste, supuesto, se requerirá que el causante haya sido soltero, viudo, divorciado, separado de hecho o legalmente y hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores a su fallecimiento. La conviviente excluirá a la cónyuge superviviente cuando ésta hubiera sido declarada culpable de la separación personal o divorcio; exista descendencia reconocida por ambos convivientes y/o unión convivencial. En caso contrario, cuando conste fehacientemente que el causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos o estos sido demandados judicialmente a el causante hubiere dado causa a la separación personal o al divorcio, la prestación se otorgará a la cónyuge y a la conviviente por partes iguales. 3) Las/os hijas/os sin límite de edad. 4) Los progenitores del veterano. 5) Hermanos y hermanas; en el caso del fallecimiento de los progenitores del caído en las acciones de combate, serán beneficiarios de las pensiones honoríficas los hermanos y hermanas. Deberá acreditarse que, al momento del deceso, el caído haya sido soltero y que no existan beneficiarios según los Incisos 1 a 4 de este artículo.

La extensión del presente beneficio tendrá efectos aún cuando el causante hubiera fallecido antes de la entrada en vigencia de la presente ley."

ARTÍCULO 4 - CONCURRENCIA DE BENEFICIARIOS. En caso de concurrencia de beneficiarios, la pensión se distribuirá según estas condiciones:

a) Si concurren los padres del causante y la cónyuge o conviviente superviviente, el beneficio se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para los padres y el cincuenta por ciento (50%) restante para la cónyuge o conviviente superviviente.

b) Si concurren los padres e hijos, el cincuenta por ciento (50%) del haber corresponderá a los ascendientes y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos por partes iguales.

c) Si concurren la cónyuge y/o conviviente superviviente e hijos, el cincuenta por ciento (50%) corresponderá a la cónyuge o conviviente según corresponda y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos por partes iguales.

d) Si concurren los progenitores, la cónyuge y/o conviviente superviviente según corresponda e hijos, el haber se distribuirá en un tercio (1/3) para los progenitores, un tercio (1/3) para la cónyuge o conviviente y un tercio (1/3) para los hijos por partes iguales.

e) Para los hermanos, en el caso de que sea uno (1) se le atribuirá el cien por ciento (100%), si son dos (2) el cincuenta por ciento (50%) para cada uno y si son más de dos (2) se dividirá entre todos en partes iguales.

Si alguno de los concurrentes falleciera o perdiera su estado de beneficiario, su parte se distribuirá entre los restantes.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de la presente ley las personas que se detallan a continuación:

AGUIRRE ALBERTO MARCELINO; DNI 16.066.264
BRASHICH ANDRES LUIS; DNI 14.219.164
CABALLERO ROBERTO MARCELINO; DNI 14.600.066
CASAL HECTOR ANIBAL; DNI 13.618.679
CAVIGIOLI HUGO DANIEL; DNI 14.737.257
COLOMBO OSCAR ALDO; DNI 14.943.980
CORDOBA NESTOR DAVID; DNI 14.912.868
DESZA SERGIO RAUL; DNI 14.494.874
DUKS JORGE CARLOS; DNI 14.529.557
ESTUREL DANIEL OSVALDO; DNI 16.926.288
GIARETTI CLAUDIO MARCELO; DNI 14.834.186
GOMEZ ALCIDES ROMUALDO; DNI 15.456.860
GOMEZ JOSE EDGARDO; DNI 16.502.691
GONZALEZ CARLOS ANGEL; DNI 14.721.171
GREGORY JUAN LUIS DOMINGO; DNI 14.528.397
LOBOS JULIO CESAR; DNI 14.937.186
MARAGLIANO SAVERIO JOSE; DNI 16.218.896
MASSIN FELIX TARCISIO; DNI 14.712.379
MECCA ADOLFO EDUARDO; DNI 14.823.962
MIRETTI GUSTAVO OSVALDO; DNI 14.871.974
MONTEGROSSO OSCAR ALFREDO; DNI 14.823.942
MOSCHEN ALBERTO JOSE; DNI 16.143.887
MULLER REME OMAR; DNI 14.714.403
MUÑOZ JUAN CARLOS; DNI 16.837.855
OCAMPO JULIAN HECTOR; DNI 14.834.507
PASINATO JORGE OSCAR; DNI 17.138.141
PATRONE ALDO OSMAR; DNI 16.030.820
PERALTA JORGE CARLOS; DNI 14.873.314
PIEDRABUENA EDUARDO JOSE; DNI 14.992.783
REARTES RICARDO ALFREDO; DNI 14.830.804
ROLLA HECTOR MIGUEL; DNI 14.729.130
SOTELO SORIANO; DNI 16.160.804
TIBALDO RENE ANGEL; DNI 14.172.531
VAZQUEZ ALFREDO JORGE ALBERTO; DNI 13.255.584
VERA OMAR ELVIO; DNI 16.077.087
ZURBRIGGEN ELIAS LUIS; DNI 14.338.268

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0029

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2023

VISTO

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.227 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastia

41473

REGISTRADA BAJO EL N° 14230

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 - Suspéndese por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución hipotecaria de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 2 - A los fines de la presente ley, la vivienda hipotecada debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que recaiga sobre una vivienda única, familiar y de ocupación permanente;

b) Que el origen del crédito hipotecario obtenido provenga de los programas financieros UVA, UVI y PROCREAR, o de cualquier Otro programa o acto que previera un mecanismo de ajuste de dicho crédito sujeto a variación inflacionaria, para la adquisición, construcción, mejora y/o ampliación de vivienda; y

c) Que la vivienda sea habitada por la persona deudora, lo que justificará mediante declaración jurada.

ARTICULO 3.- La presente ley es de orden público y entra en vigencia a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO 0030

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2023

VISTO

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.230 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase

por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastía
Abog. Pablo Cococcioni

41472

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0031

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1. Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

* Expediente N° 50420 (SEN) por el cual se establece que los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe podrán afectar el pago de gastos corrientes los saldos pendientes, no solicitados, del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por la Ley N° 12385 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastía

41476

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001930

OBJETO: VINCULACIÓN SEGUNDO TRANSFORMADOR EN ET TOSTADO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.429.206,90- (Pesos: Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos seis c/90/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/01/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/ 41466 Dic. 14 Dic. 18

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2023

Expediente N° Co 1647/2023

Apertura: 28/12/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Medico Menor

Imputación Preventiva: \$ 84.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 33.600,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras

S/C 41477 Dic. 14 Dic. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001893

AVISO DE PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001893 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL SANTA FE SUR DE LA EPESF para el día 17/01/2023 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41478 Dic. 14 Dic. 18

LICITACION PUBLICA N° 7060001891 AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001891 ADQUISICION DE TI Y TV PARA ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA NORTE Y ZONA SUR, para el día 09/01/2024 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 41481 Dic. 14 Dic. 18

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 040/2023
EXPT. N° : 1123/2023

APERTURA: 29 de diciembre de 2023

HORA: 11:30 hs

OBJETO: Adquisición semestral de insumos y materiales varios solicitados por el servicio de Odontología, y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Odontología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 7.000.000.- Pesos siete millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario:

7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41482 Dic. 14 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786.450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía

web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 512114 Dic. 14 Dic. 28

LICITACIONES ANTERIORES

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2023
EXPEDIENTE N°16150-0000527-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICION DE 20.000 (VEINTE MIL) UNIDADES DE ROLLOS CONFECCIONADO EN PAPEL TERMICO DE 1º CALIDAD, LISO, SIN IMPRESIONES, MEDIDAS 80 mm DE ANCHO POR 70 mts DE LARGO, PARA COBRO DE PEAJES EN LA AUTOPISTA AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.737.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 29 de diciembre de 2023.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2023
EXPEDIENTE N°16101-0175526-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJES SUR, UBICADAS EN LOS KM 14, KM 16, KM 19, KM 22 Y KM 30 DEL CORREDOR VIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 03 de enero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N°35/2023
EXPEDIENTE N°16150-0000097-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.890.613,08

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 04 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 04 de enero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 41458 Dic. 13 Dic. 15

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 55/2023.
EXPEDIENTE: N° 4548/23.

APERTURA: 28/12/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL EXTEMPORÁNEAS

DESTINO: Servicio de Neonatología.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.699.549,78 (Cuarenta y tres Millones seiscientos noventa y nueve Mil quinientos cuarenta y nueve con 78/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.480 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 41449 Dic. 13 Dic. 14

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 036/2023
EXPTE. N° : 1108/2023

APERTURA: 26 de Diciembre de 2023.

HORA: 10.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de: Lavado y planchado de ropa hospitalaria para los meses de Enero, Febrero y Marzo 2024 con opción a prórroga por un período igual con destino al Hospital Provincial de niños Zona Norte.-

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.000.000.- (pesos Quince millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonaorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000.- (pesos seis mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41465 Dic. 13 Dic. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 034/2023
EXPTE. N° : 1087/2023

APERTURA: 26 de Diciembre de 2023.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de Antisépticos para manos en la atención de los pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Infectología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- (pesos diez millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonaorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos cuatro mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41444 Dic. 13 Dic. 14

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°64/2023 NUEVA APERTURA

APERTURA: 28/12/2023

HORA: 11:00 HS

EXPTA N° 4657/2023

CTRO DE PEDIDO: INTENDENCIA – SERVICIO DE VIGILANCIA PARA 12 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$651.384.000.- SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$260.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 12/12/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41469 Dic. 13 Dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther. Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones). Informes: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 512277 Dic. 13 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portera camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar
\$ 450 512274 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/23

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 3.800TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 50 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de asfaltado y bacheo en calles de distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil (\$254.600.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos quinientos nueve mil doscientos (\$509.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 512172 Dic. 13 Dic. 27

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Adquisición de un JUEGO TIPO MANGRULLO para uso público de menores entre 4 y 12 años de edad, con temática de flora, fauna, selva, jungla, totalmente integrado entre sus partes que permita pasar de un sector a otro, sin salir del mismo, para ser montado en una Plaza Pública

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 26 de diciembre de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00

Venta de pliegos: desde el 13-12-23 y hasta las 08,30 horas del día 26-12-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Costo del Pliego: Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 26 de diciembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 512397 Dic. 13 Dic. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 56/2023.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para nuevas dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante

los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe.
 DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de marzo de 2024 a las 11.00 hs.
 N° DE EXPEDIENTE DGN: 65276/2023
 \$ 2400 512320 Dic. 12 Dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y
 LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
 DECRETO N° 507/2023

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.918.486,80

APERTURA PROPUESTA: 22 de diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS : Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 512380 Dic. 12 Dic. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
 DECRETO N° 506/2023

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.054.069,60

APERTURA PROPUESTA 22 de diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:30.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3 er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 512379 Dic. 12 Dic. 14

LICITACIÓN PÚBLICA
 Expte. Nro. 33006/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 33006/2023 C

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Presupuesto oficial: \$ 165.822.572,30

Valor del Pliego: \$ 447.720,95

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512113 Dic. 11 Dic. 22

LICITACION PUBLICA
 Expte. N° 38705/2023

Fecha de solicitud: 04/12/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 38705/2023

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 56.040.000.- (pesos cincuenta y seis millones cuarenta mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil)

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512112 Dic. 11 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/23, para la contratación del servicio de fumigaciones de larvicidas contra mosquitos y bloqueos preventivos contra el mosquito del dengue.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.).

Apertura de Ofertas: 20 de Diciembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución. Villa Constitución, 05 de Diciembre de 2.023.

\$ 225 512082 Dic. 11 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de tres cuadras de cordón cuneta, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 21 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 15.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 01 Diciembre de 2023.

\$ 450 511870 Dic. 6 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lytro1dan.gov.ar
\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar
\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° -----

Expediente N° 37126-C-2023.

OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00

Consulta de pliegos notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.

Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: -----

Nro. de Expediente: 33552/2023 A

OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".

Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00

Valor del Pliego: \$ 68.509,68.

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y

Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 34394-C-2023

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 35932-C-2023

OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

En la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023, Sonia Cristina Mugavero D.N.I. 20.778.696, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 9760 de la localidad de Sauce Viejo, Prov. de Santa Fe, comunica que ha procedido a la venta del fondo de Comercio correspondiente al Puesto 44 del Mercado de Abastecedores de Frutas y Verduras de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tte. Loza s/n de Santa Fe, al señor Carlos Alejandro Ulla DNI 17.205.785, domiciliado en calle Fdo. Freyre 1175 de esta ciudad de Santa Fe. Por la presente se comunica a todos los que pudieren tener acreencias hacia la misma, a los fines de que dentro de los plazos de ley, ejerzan su derecho de oposición a esta Operatoria.

\$ 150 512312 Dic. 13 Dic. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se conside-

ren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALLEJO CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 512220 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDO MARTA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 512210 Dic. 13 Dic. 27

AVISOS

RESOLUCIÓN N° 0050

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 00201-0191651-2 del Sistema de Información de Expedientes en virtud del cual tramitó la reglamentación de la Ley Provincial N.° 13.542, que establece la implementación del Registro Unificado Provincial de Vehículos y formación de la Comisión de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.° 13.542 dispuso la creación en la Provincia de Santa Fe del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, cuya organización y puesta en funcionamiento será competencia de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en el marco de la Ley Provincial N.° 13.133;

Que el Decreto Provincial N.° 2677/19 aprobó las normas reglamentarias necesarias para la efectiva implementación del Registro antes citado;

Que en dicha inteligencia, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación procedió en fecha 01 de Agosto de 2023 a formalizar la Convocatoria para la Conformación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, todo lo cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que la Convocatoria preveía como fechas de presentación el lapso comprendido del 15 al 22 de Agosto de 2023;

Que se presentaron los siguientes postulantes: Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos; Asociación Civil Rosario Autos Sport, Club de Automóviles Antiguos Rafaela y Asociación Civil Museo del Automóvil Casilda; las primeras tres formalizaron las presentaciones en fecha 18 de Agosto de 2023 y la mencionada en último término, lo hizo en fecha 25 de Agosto de 2023;

Que a su respecto, y en orden a los plazos establecidos al respecto, ha de admitirse la presentación de la Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos, de la Asociación Civil Rosario Autos Sport y del Club de Automóviles Antiguos Rafaela;

Que por otro lado atento constancias obrantes en las actuaciones, se ha hecho saber a la Asociación Civil Museo del Automóvil de Casilda que habiendo sido extemporánea su presentación la misma ha sido desestimada, por aplicación del Artículo 20 del "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas"- Anexo Único- aprobado por Decreto Acuerdo N.° 4174/15;

Que conteste con lo anterior, de conformidad a la documentación agregada a autos, corresponde ordenar la inscripción de la Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos, del Club de Automóviles Antiguos Rafaela y de la Asociación Civil Rosario Autos Sport, por haber cumplimentado las exigencias establecidas en la normativa aplicable;

Que en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 13.133 y N.° 13542, y por el Decreto Provincial N.° 2677/19

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribir a la Asociación Civil denominada "Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos", Personería Jurídica Resolución N.° 510/86, con domicilio legal en calle Córdoba N.° 2450 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.° 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, otorgándosele el Número de Orden: 01.

ARTICULO 2°: Inscribir al Club Civil denominado "Club de Automóviles Antiguos Rafaela" Personería Jurídica Resolución N.° 868/98, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N.° 150 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos

creado por Ley Provincial N.° 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, otorgándosele el Número de Orden: 02.

ARTÍCULO 3°: Inscribir a la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Rosario Autos Sport", Personería Jurídica Resolución N.° 1830/22, con domicilio legal en calle Corrientes 3832 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.° 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, otorgándosele el Número de Orden: 03.

ARTÍCULO 4°: No hacer lugar al pedido formulado por Asociación denominada "Asociación Civil Museo del Automóvil Casilda", por resultar extemporánea su presentación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 41450 Dic. 14 Dic. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0051

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0197205-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Totoras solicita firma del Convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Totoras celebró el respectivo Convenio en fecha 07 de mayo de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8370, Folio N° 192, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N.° 0053/18 de la A.P.S.V.- de fecha 05 de Septiembre de 2018- se dispuso en su parte pertinente habilitar a la Municipalidad de Totoras para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones;

Que conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.° 91 y Ruta Nacional N.° 34;

Que habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto y conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Municipalidad de Totoras ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Totoras con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Totoras a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a) Ruta Provincial N.º 91, Km 32,9 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, carriles sentidos ascendente y descendente, Captura en escape o efluente.

b) Ruta Nacional N.º 34, Km 55,5 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, carriles sentidos ascendente y descendente, Captura en escape o efluente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 91, Km 32,9 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 820 – carril en sentido ascendente- y Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 821- carril en sentido descendente-.

- En Ruta Nacional N.º 34, Km 55,5 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 817 – carril en sentido ascendente- y Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 818- carril en sentido descendente.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad de Totoras deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el Municipio de Totoras el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por

incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

h) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

j) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Totoras y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0202	92.078.329DADY, Alexander Richard
E0203	22.283.129CAMPOS, Luis Osvaldo
E0204	12.922.873CEJAS, Jorge Fermin
E0205	18.851.580GARCIA BERUTI, Leonardo Julián
E0206	24.455.731ESCOBAR, Fernando
E0207	14.123.747OZUNA, Osvaldo Enrique
E0208	27.704.609MOLINA, Julieta Andrea

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Osvaldo Rubén Aymo

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 41447 Dic. 14 Dic. 18

Postulantes para integrar el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo

En cumplimiento del Decreto D.M.M. 01855/09, se hace saber que mediante Resolución 0735/23 el Intendente de la ciudad de Santa Fe, postula a los siguientes profesionales para integrar el referido Órgano de Control.

POSTULANTE: SAVOY, Juan Manuel - DNI N° 28.241.281. Ingeniero Industrial, Matrícula Profesional N° 1-3198-9, egresado de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe (2008). Especializado en Higiene y Seguridad en el trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe (2017).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasante en FACYT S.R.L. (1999). Becario y posteriormente miembro del Grupo Científico de Estudios de Transporte Accidentología y Movilidad en GETRANS-CETRAM-UTN FRSF (2003-actualidad). Becario del Grupo Ingeniería de Proyectos de GIP-UTN-FRSF (2005-2006). Práctica Profesional en FACYT S.R.L. (2007). Asesoramiento externo en Agropecuaria Cululú S.R.L. (2007). Asistente del Consultor N° 1 del Estudio 1.EG.85 en LEMDO – UTN – FRSF (2007). Asesoramiento externo en FACYT S.R.L. (2007-2008). Coordinador del proyecto para Asistencia y Asesoramiento en Desarrollo Organizacional en LEMDO-UTN-FRSF (2008). Ingeniero del Área de Aseguramiento de la Calidad y de Planta en Productos Veterinarios S.A. (2008-2011). Coordinador Ejecutivo del Programa de Movilidad Urbana en Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (2011-2016). Director Ejecutivo del Programa de Movilidad Urbana en Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (2016-2019). Miembro del Laboratorio de Mantenimiento Industrial en LABMI-UTN-FRSF (2019-actualidad). Consultor independiente, Ingeniería organizacional, Higiene y Seguridad (2019-actualidad). Secretario adjunto para la verificación y visado en Secretaría Técnica-Colegio de Ingenieros Especialistas de la provincia de Santa Fe Distrito I (2023).

IDIOMAS: Inglés-Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Santa Fe (1992-1998).

POSTULANTE: CABRERA, Laura Emilse - DNI N° 32.915.956. Contadora Pública Nacional, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral (2012). Especializada en Operaciones de Comercio Exterior, Universidad Nacional de Rosario (2021).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasantía universitaria en Dirección de Comunicación-Municipalidad de Santa Fe (2009-2010). Ejercicio Inde-

pendiente Matriculado de la Profesión de CPN (2012-2013). Asesoramiento y liquidación impositiva en Estudio Jurídico- Impositivo Cabrera - Gumiy - Impini (2013 - 2018). Gestión y administración en Sec. de Comunicación y Desarrollo Estratégico Municipalidad de Santa Fe (2013-2017). Control de rendiciones de cuentas financieras en Sec. Económico Financiera- UNL (2012-2015). Auditoría en Tribunal de Cuentas de Cuentas Municipalidad De Santa Fe (2018- 2018). Estudio Aduanero Mariana Begino (2021-2022). Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe (2018-Actualidad). Coordinación del Foro de Capital para la Innovación. Programa de Fortalecimiento de Pymes de la UNL en Secretaría de Vinculación Tecnológica e Innovación (2018-Actualidad).

IDIOMAS: Portugués-Examen Internacional de Proficiencia en el uso de Lengua Extranjera CELPE BRAS.; acreditación de 5 niveles de portugués en el Centro de Idiomas- UNL; 2 años de portugués, Liceo Municipal "Faustino M. San Juan" de Santo Tomé. Inglés-6 años de inglés en la Academia de Lenguas "San Carlos". Francés-Conocimientos Formación Pre- Profesional, obteniendo conocimientos en el Idioma Francés.

POSTULANTE: LUDUEÑA, Sergio Conrado - DNI N° 17.222.879. Ingeniero Civil, especializado en Gestión Logística, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Universidad Nacional de Rosario.

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasantía Secretaría de Servicios Públicos, convenio FCElyA- Municipalidad de Rosario (1994 -1995). Departamento Plan Integral de Infraestructura Sanitaria-Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de Rosario (1996-1997). Laboratorio de Ensayos Tecnológicos-Dirección de Inspección de Obras Hidráulicas-Sec. de Obras Públicas-Municipalidad de Rosario (1997-1998). Dirección de Inspección de Obras Hidráulicas-SOP-Municipalidad de Rosario (1998-2000). Inspección y dirección de obra "Conducto Batlle y Ordóñez" (1998-1999). Inspección de obra "Brazo Norte Arroyo Saladillo-1ª etapa" (1998-1999). Inspección y dirección de obra "Enlace Av de la Costa-Wheelwright y Bv Oroño. Conducto pluvial" (1999). Asesor técnico de Bloque-Concejo Municipal de Rosario (1999-2001). Inspección de obra "Movimiento de suelo en distintas localidades de la provincia de Santa Fe" (2003-2005). Inspección de obra "Construcción de cuatro alcantarillas - Ciudad de Casilda" (2005-2006). Grupo de Estudio sobre Transporte-"Nuevo Vínculo Vial Santa Fe - Santo Tomé" (2005-2006). Grupo de Estudio sobre Transporte-UTN Facultad Regional Santa Fe. "Plan Estratégico de Transporte Multimodal para la provincia de Santa Fe" (2006-2007). "Construcción de 279 viviendas y ejecución de la infraestructura de nexo y del conjunto" (2006) e "Inspección de obra "Reacondicionamiento Canal Los Llanos". (2006-2007). Subsecretario de Transporte de la Ciudad de Santa Fe-Sec. de Planeamiento Urbano-(2007-2015). Representante de la Municipalidad de Santa Fe en el Consejo Asesor del Aeropuerto Sauce Viejo (2007-2015). Integrante de la Comisión de Control de la Concesión de la Terminal de Ómnibus Manuel Belgrano (2012-2015). Representante de la Municipalidad en la Comisión de diseño de Acceso a la Nueva Terminal Portuaria de Santa Fe (2010). Director Provincial de Transporte de Pasajeros-Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2016-2019). Integrante del Grupo CETRAM-UTN (2005-actualidad). Asesor en la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (2020-2023).

\$ 650 512568 Dic. 14

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

En cumplimiento del Decreto D.M.M. 01423/13, se hace saber que mediante Resolución 0736/23 el Intendente de la ciudad de Santa Fe, postula al siguiente profesional para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal.

POSTULANTE: PUYGROS, Gastón María - DNI N° 22.961.307. Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 15030, egresado de la Universidad Nacional del Litoral (2004).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Empleado Administrativo de Club Tiempo Libre - Cadena Red Sport (1997-1999) y del Estudio Jurídico Dr. Avilés Crespo (200-2006). Gerente de Sucursal en Cooperativa Nuevo Siglo Ltda. (2006-2008). Empleado Administrativo Senior en Las Tacuaritas Mandataria S.R.L. (2008-2010).

Apoderado y Gerente Comercial en Mutual Group S.A. (2010-2016). Gerente de ANSES (2016-2019). Secretario de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud, Derechos Humanos, Género y Diversidad en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe (2019-2021). Secretario de la Comisión de Gobierno y Seguridad Ciudadana en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe (2021-2023).

IDIOMAS: Inglés - Instituto Lenguas Vivas y Cultural Inglesa.

\$ 150 512569 Dic. 14

COMUNA DE VILLADA

ORDENAZA N° 12/2023

Comuna de Villada, 28 de noviembre de 2023.

VISTO: El Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes, conforme Ordenanza N° 10/2023; CONSIDERANDO "... Por todo ello, la Comisión Comunal de Villada, en uso de sus atribuciones dicta en la siguiente ORDENANZA.

ARTICULO 1: Dispóngase, a partir del 01 de Diciembre de 2023, el ingreso a la planta permanente de la Comuna de Villada, de VALERIA DIANA MARÍA GONZALVEZ, DNI. N° 31.678.369, en la categoría 11 del "Agrupamiento Administrativo"; ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 200 512173 Dic. 13 Dic. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N° 0802 suscripto en fecha 26/10/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Maineri Aroldo Raúl, D.N.I. 11.449.991, Maineri Lucrecia, D.N.I. 29.762.781 y Maineri Pablo D.N.I. 32.290.035 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 512209 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 319 suscripto en fecha 22/04/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Heinen Walker Adrián Juan, DNI 21555752, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 512167 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 336 suscripto en fecha 07/05/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Paulino Gauna, DNI: 26.609.228, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 512166 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 185 suscripto en fecha 08/11/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Lucio Clemente, DNI: 34.091.001, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 150 512165 Dic. 13 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3119/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe-informa que por Ordenanza Nro. 3119/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: parcela 00001, Lote: —, Manzana: 262, Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001369/0000, Tomo: 22, Folio: 78, N° 26720 - Fecha: 10/09/1929, ubicado con frente Norte ,a calle Marta Cejas y al Oeste con calle 25 de Mayo de esta ciudad de aproximadamente de 8,100 m2 de titularidad de Leonardo Peralto. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs.,

dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512201 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA Nro. 3122/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3122/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcelo: 00001; Manzana: 87; Sección: 02; Zona Suburbana; Concesión F del Lote 26; P.I.I. N° 0105-00-000737/0000, Tomo: 19; Folio: 45; N° 3776; Fecha: 1926, ubicado con frente Norte a calle Onas, al Sur con calle Saavedra, al Este con calle Guaraníes y al Oeste con calle Tehuelches de esta ciudad de aproximadamente de 7.378 m2 de titularidad de María Maruelli de González Valverde, declaratoria de herederos N° 10.158, año 1927, a nombre de José Antonio Maruelli, Josefina Maruelli de Cima; Tomo 19; Folio 45; N° 63737; año 1946; a nombre de Josefina Laurentina o Josefina L. Maruelli y sus hijos Beatriz Ermelinda; Jorge Alberto; Livio Inés; Josefina y José Luis Cima. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512203 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA Nro. 3117/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3117/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 m2 de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Alvarez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512204 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA Nro. 3146/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3146/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; P.I.I. N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m2, CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512206 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA NRO. 3143/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3143/2023 ins-

truye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 18; Folio: 24; N° 13371; Fecha: 23/04/1925; P.I.I. N° 01-05-00-001187/0000; de aproximadamente de 7.000 m2, CONC.B-D; Manzana: 240 (51 Quinta N° 8); Parcelo: 00001; Sección: 01 (Sección 6), Zona: Suburbana, de titularidad de Juan Fredon; Oscar Aurelio Pini e Inocente Vázquez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512208 Dic. 13 Dic. 15

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES (35.000.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular la señora ACHKAR, SUSANA CRISTINA, domiciliado en General López N° 3344, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. nro. 6.368.821, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos ochocientos (\$ 800.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza s/número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2023.

\$ 300 512271 Dic. 13 Dic. 15

ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

AVISO

Para Familiares y/o Responsables de PANTEONES: La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ULTIMO AVISO a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 05 de Enero los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a REGULARIZAR dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplirán con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos.

**Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

CUENTA RESPONSABLE	CATASTRAL	FALLECIDOS
000104 MILESSI, DORA NELLY"	00006000700007"	Milessi Lucía V.de/Milessi José Luis/Vignatti Carolina de/Milessi Clara/Aranda Eduardo Luis.
000281 GABUTTI, ESTEBAN"	00020001000010"	Gabutti Esteban/Bono Angela de
004677 MARTINEZ, PETRONA Z. DE"	00020001900019"	Martínez Petrona Z.de/Martínez Juan/Zeballos Teofilo/Gutiérrez Ma. Cielo.
004752 BRILLADA, BEATRIZ"	00009025C0025C"	Brillada Beatriz
000353 CAVODEVILLA, SERGIO"	00005003400034"	Merlo Aurelia/
000625 RANZANI, CLAUDIO"	00022002400024"	Ranzani Claudio/Dubais José

000446 MAZZA, RAUL ALEJANDRO" 00018002600026"
 000518 GALIZZI, MANUEL PEDRO" 00019004000040" Galizzi
 Manuel Pedro
 \$ 500 512222 Dic. 13 Dic. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 37128", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 133 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000247-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37128 de fecha 30/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
 S/C 41461 Dic. 13 Dic. 15

COMUNA DE LA CHISPA**AVISO**

La Comuna de la Chispa CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Comuna de La Chispa:

Partidas Inmobiliarias 17-02-00 365185/0009 y 17-02-00 365185/0010
 Manzana 4 Lotes 13 y 19 Título Comunal Cuenta N° 251U Manzana J
 Lotes 1 y 2 ubicados en Calles Córdoba (Ex 3) y Mendoza (Ex 16) de
 La Chispa.-

Se deja expresa constancia que la presente publicación se efectúa sin cargo conforme Ley 3.456 código fiscal de la Provincia de Santa Fe. La Chispa, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 512233 Dic. 13 Dic. 19

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**EDICTO**

Por el presente se hace saber al señor Edgardo RIDOLFI que en los autos caratulados: "RIDOLFI EDGARDO Acta de Infracción 35591– Ref. Acta de Infracción N° 35591.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 167 de fecha 6 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120944-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Edgardo RIDOLFI, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 2670 de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 35591 de fecha 16/09/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41459 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 2086", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 206 de fecha 19 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000242-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2086 de fecha 10/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41460 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 2040", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 188 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000278-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2040 de fecha 08/08/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
 S/C 41462 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gabriel Alcides MALDONADO que en los autos caratulados: "DGFYSA Acta de Infracción 37328– Ref. Acta de Infracción N° 37328.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 162 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021022-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Gabriel Alcides MALDONADO, con domicilio en Lote 3 Manzana 17 de la localidad de Mediolaza, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37328 de fecha 01/02/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41463 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Norberto VILLORIA que en los autos caratulados: "VILLORIA JORGE Y OTRO – Acta de Infracción 2084.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 290 de fecha 28 de julio de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000158-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º. Aplíquese al señor Jorge Norberto VILLORIA con domicilio en calle Casado N° 325 de la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2084 de fecha 30/06/21.- ARTÍCULO 2.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41464 Dic. 13 Dic. 15

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Holding del Litoral S.A.

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (CUIT N° 30-69243266-1) ("Banco Santa Fe"), y Holding del Litoral S.A. (CUIT N° 30-71822098-6) ("Holding del Litoral"). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, inciso 3, y 88, inciso 4 y concordantes de la Ley N° 19.550 ("LGS"), se hace saber por tres días: 1) Que Banco Santa Fe, con sede social en calle Tucumán 2545, 2° piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripta bajo el número 109 al folio 49 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe el 10 de diciembre de 1998; y Holding del Litoral, con sede social en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2° piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, inscripta por resolución de fecha 31 de julio de 2023, del Juzgado Comercial Especial a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Antonio Vazquez -Secretaría del Registro Público de Comercio, en la que se ordenó inscribir el Estatuto Social en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° SA-2652, instrumentado mediante Escritura Pública N° 220 de fecha 26 de junio de 2023, pasada al folio 715 de Escribana María Eugenia Buezas, registro notarial N° 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; han resuelto su reorganización mediante una escisión-fusión en los términos del artículo 88, inciso 1 de la LGS ("Escisión-Fusión") conforme la cual Banco Santa Fe escindiría parcialmente su patrimonio, correspondiente a las acciones ordinarias de titularidad de la Sociedad en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. ("Patrimonio Escindido"), así también todos los derechos y obligaciones con relación al Patrimonio Escindido, el cual será absorbido por Holding del Litoral, quien pasará a ser titular, en la proporción correspondiente, del Patrimonio Escindido junto a los restantes accionistas Clase B de Banco Santa Fe, en la fecha efectiva de escisión-fusión, la que será a partir de las 0:00 horas del primer día hábil del mes posterior a la inscripción de la Escisión-Fusión ante el último de los Registros Públicos intervinientes en la registración de la Escisión-Fusión, en virtud del Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Banco Santa Fe y Holding del Litoral ("Sociedades Participantes") en fecha 10/11/2023 y aprobado por reuniones de Directorio y Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada una de las Sociedades Participantes de fechas 10/11/2023 y 7/12/2023, respectivamente; 2) Que de acuerdo con: (i) el Estado especial de situación financiera de Banco Santa Fe; (ii) los Estados financieros separados de Holding del Litoral; y (iii) el Estado especial de situación financiera de escisión fusión de las Sociedades Participantes todos ellos al 30/09/2023, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de las Sociedades Participantes es el siguiente: (i) Banco Santa Fe: (a) Previo a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 1.028.738.210.376; Pasivo: \$ 782.097.784.592; Patrimonio Neto: \$ 246.640.425.784; y (b) Posterior a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 919.207.877.376; Pasivo: \$ 782.097.784.592; Patrimonio Neto: \$ 137.110.092.784; y (ii) Holding del Litoral: (a) Previo a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 230.337.493.639; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 230.337.493.639; y (b) Posterior a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 230.337.493.639; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 230.337.493.639; 3) Como consecuencia de la Escisión-Fusión, el capital social de Banco Santa Fe no se verá modificado por cuanto cuenta con otras partidas patrimoniales y reservas libres suficientes que le permiten compensar la parte del activo que se transferirá, así como tampoco el de Holding del Litoral toda vez que actualmente es indirectamente beneficiaria del Patrimonio Escindido a través de su participación accionaria en Banco Santa

Fe. Las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente aviso, por Banco Santa Fe en el domicilio sito en calle Tucumán 2545, 2° piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el horario de 8 a 16; y por Holding del Litoral en el domicilio sito en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2° piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el horario de 8 a 16.

\$ 670 512419 Dic. 13 Dic. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCION N° 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 DIC 2023

VISTO:

El expediente 00101-0324231-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-, mediante el cual se propicia la derogación de la Resolución N° 0001/2019 del entonces Ministerio de Gestión Pública;

CONSIDERANDO:

Que la actual Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 asigna al Ministerio de Gobierno e innovación Pública ciertas funciones que se encontraban en la Ley N° 13920 en órbita del Ministerio de Gestión Pública;

Que entre ellas, se encuentran las de entender en el trámite administrativo del despacho que cursen al señor Gobernador los titulares de los ministerios, actuando como elemento central de enlace y coordinación de los mismos, así como también, en el registro, protocolización, formación de índice y custodia de todo decreto que se suscriba (Artículo 14, inciso 2°);

Que la Resolución N° 0001/2019 del ex Ministerio de Gestión Pública estableció un procedimiento para la tramitación de las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo Provincial, derogando la Resolución N° 124/2016, dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado;

Que el actual titular de la cartera expresa, que el Anexo que aprobó a su época la mentada Resolución N° 124/2016 responde, con un estricto apego al principio de economía procedimental, a los estándares y espíritu del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, dotando de mayor sencillez, celeridad y eficacia a las actuaciones que tramiten en sede de esta jurisdicción, brindando a su vez, mecanismos ágiles para el control previo de los actos de gobierno y de trámite, como responsabilidad propia de la Secretaría Legal y Técnica;

Que dicha norma aprobó un anexo, que a diferencia del decisorio hoy vigente, resulta ordenado, preciso y con una acertada inteligencia para el cumplimiento de los fines propios de la citada Secretaría, por lo cual se entiende oportuno retomar la ejecución del mismo, dejando sin efecto el que consta en el articulado de la Resolución N° 0001/2019;

Que en razón de ello, el titular de la jurisdicción, en cumplimiento de los artículos 8 inc. a), 5 inc. b), 1, 4 y 10 de la Ley N° 14224, entiende necesario la implementación procedimiento aprobado oportunamente por Resolución N° 124/2016 dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para gestiones que cursen al titular del Poder Ejecutivo;

Que oportunamente ha brindado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado mediante Dictamen N° 26/2016, por lo que el control de legalidad del acto ha sido valorando las previsiones del Decreto N° 132/1994;

Que la presente encuadra en los artículos 8 inc. a) 5 inc. b) 1), 4) y lo, artículo 14 inc. 2) de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 y Decreto-Acuerdo N° 4174/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar a partir del 11 de diciembre de 2023, la Resolución N° 0001/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 dictada por el entonces Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 2º. Disponer que la tramitación de las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, se regirá por el Anexo aprobado oportunamente por Resolución N° 124/2016, el que formará parte integrante de la presente en seis (6) fs.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN
SEDE DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO y REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1º: La Dirección General de Despacho y Decretos será el ór-

gano responsable de la clasificación, tramitación y control de los aspectos formales del despacho que se eleva a la firma del señor Gobernador conforme con lo establecido en la presente resolución y sin perjuicio de las demás intervenciones que, por imperio de la misma, pudieren corresponder a otras reparticiones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio.

Artículo 2º: Recibidas en Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el titular del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Despacho y Decretos procederá a controlar en forma previa el estricto cumplimiento de las previsiones contempladas en las siguientes normas:

1) Decretos Nros. 4211/90, 3321/93, 2717/95 y 4174/15 (y sus modificatorios) respecto de la presentación formal de las actuaciones y de sus respectivos decisorios.

2) Decreto-Acuerdo N° 4504/92 (o el que lo sustituya en el futuro) respecto de los vencimientos de oferta en aquellas relativas a contrataciones del Estado.

3) Decreto-Acuerdo N° 0027/93 (o el que lo sustituya en el futuro) respecto del carácter que debe imprimirse a cada actuación, cuando correspondiere.

En aquellos supuestos en que se verificasen inobservancias a las disposiciones contenidas en las normas señaladas precedentemente y cuyo cumplimiento resultare esencial para el correcto diligenciamiento de las actuaciones, la mencionada Dirección podrá disponer su reenvío a la jurisdicción de origen para su respectiva subsanación o bien reservarlas en Mesa de Entradas y Salidas hasta tanto se subsane.

En todos los casos, la referida Dirección deberá confeccionar y agregar sobre carátula, una síntesis del contenido del decisorio a dictarse e indicar las intervenciones producidas en las actuaciones administrativas, como así también aquellas que hubiesen sido omitidas en relación con las señaladas por la autoridad responsable del procedimiento.

Asimismo, deberá remitir por medio digital a la Secretaría Legal y Técnica, un listado diario de las actuaciones administrativas que hubieran sido recibidas en Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio.

Artículo 3º: Cumplimentadas las diligencias establecidas en el Artículo 2º de la presente, la Dirección General de Despacho y Decretos elevará las actuaciones administrativas directamente a la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio para su consideración, la cual decidirá si entiendo necesaria su remisión a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Control Técnico Administrativo para su respectiva intervención conforme lo dispuesto en la presente resolución o su elevación a la firma del señor Gobernador.

Artículo 4º: La Dirección General de Asuntos Jurídicos Intervendrá a petición de la Secretaría Legal y Técnica en las actuaciones administrativas por las cuales tramiten Decretos del Poder Ejecutivo referidos a los asuntos y materias que se indican a continuación:

- 1) Reglamentos de ejecución o autónomos.
- 2) Recursos, reclamos y denuncias de ilegitimidad.
- 3) Insistencias en el cumplimiento de actos administrativos que hubieren merecido observación legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- 4) Intervención o inspecciones a municipios y comunas.
- 5) Autorización a municipios y comunas para afectar recursos en la concertación de préstamos.
- 6) Otorgamiento, revocación o caducidad de autorizaciones administrativas, permisos de uso, licencias, concesiones de servicios públicos u obras públicas.
- 7) Transferencia o reasignación de competencias entre órganos y delegación de facultades.
- 8) Rescisión o revocación de contratos públicos, autorización para su transferencia, cesión y subcontratación o asociación para su cumplimiento.
- 9) Toda otra actuación, cualquiera fuere el asunto o la materia Involucrada, que el señor Secretario Legal y Técnico estime conveniente remitir a dictamen.

Artículo 5º: La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá obrar con sujeción a las siguientes pautas en aquellas actuaciones que le fueran remitidas para su intervención:

- 1) Cuando el decisorio proyectado obrante sobre carátula no mereciera reparos que obsten su emisión, hará constar tal circunstancia en las actuaciones.
- 2) En los decisorios correspondientes a materias de competencia de esta Cartera en cuyos fundamentos se haga mención a su intervención obligatoria conforme a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 0132/94 o cuando ésta se hubiere recabado para mejor proveer, y la decisión recepte el criterio jurídico vertido en tal oportunidad, insertará providencia simple en la cual hará constar tales circunstancias.
- 3) En las actuaciones en las cuales hubiere emitido dictámen la Fiscalía de Estado, su intervención se limitará a constatar que el decisorio proyectado recepte el criterio vertido por dicho órgano asesor, insertando providencia simple o sello impreso en que constare tal circunstancia. En caso de apartamiento de la opinión sentada por la Fiscalía de Estado, deberá señalar las fojas de las actuaciones en las cuales constan las razones determinantes de tal temperamento y motivar el mismo.
- 4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados precedentes, y cuando

lo estimare conveniente para mejor ilustrar sobre los alcances de la gestión y el decisorio propiciado por ésta, podrá optar por emitir dictamen con las formalidades prescriptas por el Artículo 11º del Decreto-Acuerdo N° 0132/94, formulando en tales casos opinión sobre la procedencia de la gestión.

5) En todas aquellas actuaciones que corresponda la publicación del decisorio en el Boletín Oficial conforme las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 3.321/93 o cuando así lo estimare necesario, hará constar dicha modalidad en el dictamen o providencia respectiva, indicando en su caso si la publicación condiciona la efectiva entrada en vigencia de la norma.

6) Cuando a su exclusivo juicio las actuaciones o el decisorio proyectado merecieren observaciones que obsten su dictado en los términos propuestos, deberá emitir dictamen con las formalidades previstas en el Artículo 11º del Decreto-Acuerdo N° 0132/94.

Artículo 6º: La Dirección General de Control Técnico Administrativo intervendrá a petición de la Secretaría Legal y Técnica en las actuaciones administrativas por las cuales tramiten decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo referidos a los asuntos y materias que se indican a continuación:

- 1) Modificaciones al presupuesto vigente, cualquiera sea el, objeto o finalidad con que las mismas se propicien.
- 2) Contrataciones públicas, cualquiera sea su objeto, marco legal aplicable y procedimiento de selección seguido en las mismas.
- 3) Aprobación o modificación de estructuras orgánico-funcionales de las distintas jurisdicciones, organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial, con excepción de aquellas correspondientes a la Autoridades Superiores.
- 4) Designaciones de agentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere el carácter con que se efectúe.

5) Reconocimiento y pago de servicios extraordinarios o autorizaciones para la presentación de los mismos en tanto la decisión en la materia compete al Poder Ejecutivo.

No obstante ello, la citada Dirección General podrá intervenir del mismo modo a requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica en aquellas actuaciones que se encuentren en una instancia previa a la elaboración del proyecto de decisorio en tanto se cuente con un anteproyecto de aquél previamente evaluado y confeccionado por la jurisdicción que formula la consulta, debiendo la misma versar sobre aspectos puntuales.

En tal supuesto, se procederá al análisis de las actuaciones y se convocará a reuniones específicas de la forma indicada en el Artículo 7º -si así fuere necesario-, debiendo considerarse que lo plasmado en la misma constituirá el parámetro de verificación en oportunidad de presentarse el proyecto de decisorio definitivo.

Artículo 7º: La Dirección General de Control Técnico Administrativo deberá obrar con sujeción a las siguientes pautas en aquellas actuaciones que le fueran remitidas para su intervención.

- 1) Las actuaciones deberán ingresar a su consideración -sin excepción- con el decisorio proyectado glosado sobre carátula, con los refrendos correspondientes y en estado de ser resueltas, salvo el supuesto previsto en el último párrafo del artículo precedente.
- 2) Si las mismas fueren pasibles de observaciones, podrá sugerirse la realización de reuniones específicas con los actores intervinientes con el objeto de explicar los argumentos de aquellas y, en su caso, efectuar las correcciones respectivas, dejándose constancia en un acta de las verificaciones efectuadas, puntos de discordancias, propuestas alternativas y todo otro dato relevante. Semanalmente, la Dirección General de Control Técnico Administrativo deberá remitir por medio digital a la Secretaría Legal y Técnica un listado de las reuniones específicas sugeridas.
- 3) Deberá verificar, en el marco de las normas vigentes y dentro de los límites planteados en el requerimiento formulado, la acreditación de las intervenciones administrativas correspondientes conforme a la naturaleza del trámite y objeto del proyecto de decisorio, indicando a su vez, si se ha dado cumplimiento a las establecidas por el responsable del procedimiento en su primera providencia.

4) En sus Informes, dará cumplimiento a lo estatuido por el Artículo 39º del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, debiendo en todos los casos emitir opinión sobre la procedencia de las actuaciones administrativas que fueran sometidas a su consideración, para lo cual -de resultar necesario- se formularán las consultas, pedidos de documentación, o se requerirá completar o Integrar el trámite con las intervenciones que hayan sido omitidas.

Artículo 8º: Las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Control Técnico Administrativo remitirán las actuaciones administrativas en las cuales hayan intervenido y emitido opinión a la Secretaría Legal y Técnica.

Los dictámenes o informes deberán ser dirigidos, al señor Secretario Legal y Técnico o bien al señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado en los casos en que éste los hubiera requerido, con firma del Director General del área respectiva o su reemplazante natural, haciendo constar en la síntesis obrante sobre carátula la foja en la que obrare su intervención y además, en su caso, la leyenda "A la firma del señor Gobernador" si las actuaciones no merecieran ningún reparo que obste la emisión del decisorio promovido.

Artículo 9º: Las providencias por las cuales se disponga el reenvío de las actuaciones a su jurisdicción de origen, serán suscriptas por los funcionarios que autorice el Secretario Legal y Técnico, requisito sin el cual no

se practicará dicha devolución.

Cuando reingresen a la Mesa General de Entradas y Salidas de este Ministerio aquellas actuaciones que hubieren sido devueltas con anterioridad por merecer reparos, la Dirección General de Despacho y Decretos hará constar tal circunstancia en la síntesis obrante sobre carátula y remitirá las mismas a la Secretaría Legal y Técnica para su consideración.

Artículo 10°: Las excepciones al procedimiento establecido en los artículos precedentes serán dispuestas en todos los casos por el señor Secretario Legal y Técnico de este Ministerio o directamente por el titular jurisdiccional.

Artículo 11°: La Dirección General de Despacho y Decretos procederá a registrar, numerar y protocolizar los decisorios suscriptos por el señor Gobernador mediando en todos los casos y sin excepción autorización expresa del señor Secretario Legal y Técnico o del titular jurisdiccional.

Artículo 12°: Las actuaciones ingresadas al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica por medio de las cuales se propicie el dictado de decretos por parte del Poder Ejecutivo se considerarán en estado de dictarse resolución.

Artículo 13°: La Información sobre la radicación o estado de las actuaciones comprendidas en los alcances de la presente resolución, deberá recabarse sin excepción en la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, quien la suministrará con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 14°: Las previsiones de la presente resolución serán aplicables; en cuanto fuera pertinente, a las actuaciones por las cuales tramiten decisorios de este Ministerio.

Artículo 15°: La Dirección de Despacho y Decretos sólo expedirá copias certificadas de las resoluciones emitidas por este Ministerio y/o de los decretos del Poder Ejecutivo Provincial referidos a asuntos de competencia del mismo, exclusivamente a solicitud de parte interesada y previa autorización del señor Director de la citada Dirección General o su reemplazante natural. Las copias certificadas de los decisorios emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial que no refieren a asuntos de competencia de este Ministerio, deberán ser solicitadas por la parte interesada a la jurisdicción de origen de las actuaciones respectivas.

Artículo 16°: Las resoluciones de este Ministerio y los decisorios del Poder Ejecutivo que refieran a materias de competencia del mismo vinculados a la hacienda pública, serán puestos inmediatamente en ejecución una vez comunicados, conjuntamente con los antecedentes que los determinen, si así correspondiera, a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

S/C 41968 Dic. 13 Dic. 15

COMUNA DE LOS MOLINOS

AVISO

LA COMUNA DE LOS MOLINOS, DEPARTAMENTO CASEROS, PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA POR EL TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DEL LUNES 4/12/2023, A QUIENES REVINDIQUEN DERECHOS DE: PROPIEDAD, POSESION, HEREDERO Y/O CESIONARIO, ETC. PARA QUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO HAGAN VALER SUS POSIBLES DERECHOS, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO LOS MOLINOS, EMPADRONADOS BAJO LAS P.I.I. QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

18-04-00396.844/0000 -18-04-00-396.866/0000 -18-04-00396.617/0002 -18-04-00-396.617/0003 -18-04-00-396.617/0004 -18-04-00-396.617/0005 -18-04-00-396.617/0006 -18-04-00-396.617/0007 -18-04-00-396.617/0008 -18-04-00-396.617/0009 -18-04-00-396.617/0010 -18-04-00-396.617/0011 -18-04-00-396.839/0003 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.926/0002 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.821/0000 -18-04-00-396.819/0003 -18-04-00-396.895/0000 -18-04-00-396.914/0003 -18-04-00-396.915/0000 -18-04-00-396.895/0000-

QUIENES ALEGUEN DERECHO SOBRE DICHOS TERRENOS, PODRÁN DEDUCIR OPOSICION ADHINTANDO LA DOCUMENTAL PERTINENTE Y ACREDITANTE EN LA SEDE DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE SANTA FE, SITA EN CALLE BV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 210, LOS MOLINOS, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 12 HS., DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FIRMADO: JORGE DANIEL PALADINI, PRESIDENTE/A COMUNAL, SILMARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO/A.

§ 590 511730 Dic. 5 Dic. 19

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2626

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC. 2023

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20, 770/21, 705/22 y por último mediante Resolución N° 777 del 27/04/2023, hasta el 01/03/24 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2022, y hasta el 31/07/24 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/23; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencieran desde el 01/01/19 al 31/12/19 se la prorrogó hasta el 31/12/23, y hasta el 31/07/24 para aquellas que vencieran con posterioridad al 01/01/20;

Que a fs. 54 la Dirección General de Auditoría Médica solicita se prorrogue los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/24 en lo que respecta a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud que vencieron durante el año 2019;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen N° 1666/23, fs. 57/58 vlto.);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose -en forma automática- la vigencia de las habilitaciones otorgadas a instituciones privadas de salud -conforme a la Ley N° 9847 - que vencieron durante el año 2019 hasta el 31/07/2024.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 41448 Dic. 12 Dic. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4147

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 Dic. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0206081-8 y su agregado N° 15201-0211435-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 100 – MANZANA N° 9551 – (Chaco N° 5300) - (2D) - N° DE CUENTA 5030-0050-9 - PLAN N° 5030 - 50 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores FARIAS, RICARDO ÁNGEL y CABRERA, NELIDA MARÍA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 72, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130237 (fs. 81/82) manifiesta que el Área Social corroboró que en la unidad reside el grupo familiar de los señores Vera, Estefanía y Arnold, Diego Martín junto a sus hijos, desde hace varios años, fs. 69/70;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 75/79 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Farias, Ricardo Ángel y Cabrera, Nelida María, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 100 – MANZANA N° 9551 – (Chaco N° 5300) - (2D) - N° DE CUENTA 5030-0050-9 - PLAN N° 5030 - 50 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores FARIAS, RICARDO ÁNGEL (D.N.I. N° 7.204.690) y CABRERA, NELIDA MARÍA (D.N.I. N° 5.868.012), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3840/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.-

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también con-

tra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41445 Dic. 12 Dic. 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

El Ministerio de Obras Públicas (Ex Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat) de la Provincia de Santa Fe, en el expediente N° 01907-0015629-0 ha dictado el Decreto N° 2819 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se determina la línea de ribera en la zona de la Isla Sirgadero correspondiente a la cota de 4,65 metros del hidrómetro del Puerto de Santa Fe

Es por ello, que el Ministerio de Obras Públicas (Ex Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat), de conformidad a lo estipulado en el Artículo 21º - Inciso c) del Decreto N° 4174/15, comunica el Decreto N° 2819/23, que en su parte pertinente expresa: "DECRETO N° 2819 - SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 – VISTO: – CONSIDERANDO: – POR ELLO – EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: ARTICULO 1º: Apruébese todo lo actuado por la Mesa de Trabajo designada por la Disposición N° 107 de fecha 6 de junio de 2022 de la Secretaría de Recursos Hídricos en relación al procedimiento seguido para la determinación, delimitación y demarcación de la línea de ribera en el área de la Isla Sirgadero. ARTICULO 2º: Determinése la línea de ribera en la zona de la Isla Sirgadero correspondiente a la cota de 4,65 metros del hidrómetro del Puerto de Santa Fe. ARTICULO 3º: Delimítense en virtud de los antecedentes, la línea de ribera, conforme el plano que se adjunta y el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 4º: Dese conocimiento de lo dispuesto al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. ARTICULO 5º: Arbitrense los medios para concluir con la delimitación completa de la Isla Sirgadero y procederse la demarcación en territorio de la línea de ribera. ARTICULO 6º: Notifíquese del presente a los propietarios condóminos de la parcela inscrita bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-08 133956/0003 (P.M. 212150/2018). ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firma: CPN Omar Angel Perotti-Silvina P. Frana"

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 292/23 de fecha 01 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.508 referenciados administrativamente como "RODRIGUEZ, BERENICE YANET- DNI N° 47.136.641 - s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NADIA SOLEDAD MOLINA - DNI N° 34.145.410 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CORTADA BACLE N.° 6438 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 292/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente BERENICE YANET RODRIGUEZ - DNI N° 47.136.641- nacida en fecha 21 de Mayo de 2006 - hija de la Sra. Nadia Soledad Molina - DNI N° 34.145.410 - con domicilio en calle Cortada Bacle N.° 6438 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Ramón Anselmo Rodríguez - DNI N° 30.059.725 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto Correccional Modelo - Unidad I - sito en calle Belgrano N.° 2421 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder

el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41456 Dic. 12 Dic. 14

**EDICTO NOTIFICATORIO CESE DE ORDEN DE
MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 91/23 de fecha 5 de diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX MXXXX XXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sr. Gomez Emanuel Oscar, DNI 34.393.033, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 5 de diciembre de 2023.- CESE DE ORDEN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 91/23.- Atento al pedido de Cese de Orden de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente GXXXX MXXXX XXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sr. Gómez Emanuel Oscar, DNI 34393033, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de cese de vulneración de derechos, de la adolescente, se dispone cesar la Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra con cuidados parentales se decide cesar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas con-

forme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41457 Dic. 12 Dic. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE
DICIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por
Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 186,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 12 Dic. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TUBI-FLEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A. sita en Santiago Guibergia s/h del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorio. Se encuentran presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550.
- 2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.
- 3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 600 512207 Dic. 13 Dic. 19

ASOCIACION DE APOYO AL INSTITUTO DE PORCINOTECNIA DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 y 34 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación de Apoyo al Instituto de Porcinotecnica de Chañar Ladeado, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Viernes 15 de Diciembre de 2023, a las 20 hs. en la sede social, situada en Ruta 93 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de lo aprobado en Asamblea Anual Ordinaria del viernes 2 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de Memoria, Balance y Dictamen del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
- 4) Renovación de Comisión Directiva de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Segundo vocal titular, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente y de la Comisión revisora de cuentas en su totalidad.

JORGE CAFFARATTI
Presidente

MARCELO JUAN GRANA
Secretario
\$ 104,28

512284 Dic. 13 Dic. 14

UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 16 de Enero de 2024 a las 17 hs.. En el domicilio de la calle Sarmiento 1031 piso 2 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de la entrega de Parcelas en prenda y garantía del descubierto en Cuenta Corriente en el Banco Itaú.

ROSARIO, 5 de Diciembre de 2023.

ANA LAURA MARI HERNANDEZ
Presidente

NOTA. Art.35 El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el art. 17 o en los que en el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 150 512213 Dic. 13 Dic. 15

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 2023 a las 10 horas, en el local social de calle Córdoba 1452, 6º piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 98º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2023 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.
- 3) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
- 4) Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16º del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.
- 5) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

\$ 250 512293 Dic. 13 Dic. 19

ASOCIACION SANTAFESINA DE HOCKEY**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Hockey, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2023 a las 18:30 hs. a celebrarse en su sede ubicada en calle Salvador Caputo N° 3613 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración sobre los poderes de los clubes afiliados.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del periodo 01/11/2022 al 31/10/2023.
- 3) Elección de los miembros del Consejo Directivo; Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina; Elección de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas; Elección de los miembros del Consejo de Arbitros.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023.

\$ 150 512337 Dic. 13 Dic. 15

RED HOUSE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2023, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas del mismo día, en segunda convocatoria,

en la sede social de Red House S.A.; Alvear 360 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, demás cuadros Anexos, y memoria del Ejercicio Financiero finalizado al 31 de agosto del corriente año 2023 y distribución de resultados.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

LUIS MARIANO TITA
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registros de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19 550.

\$ 250 512189 Dic. 13 Dic. 19

**INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL
SANATORIO DE NIÑOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 78 concluido el 30 de setiembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 78 terminado el 30 de setiembre de 2023. Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios. Designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.
- 5) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea. Rosario, 30 de noviembre de 2023.

\$ 250 512022 Dic. 11 Dic. 15

**ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO
BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 19 de Diciembre de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina coleccionista Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de Junio de 2023;
- 3) Tratamiento y Destino de Resultado;
- 4) Aprobación de la Gestión de Directorio;
- 5) Elección de miembros del directorio por terminación de sus mandatos;
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;
- 7) Consideración sobre aplicación de un índice de actualización del valor de alquiler del salón sum.

GERMAN PALMA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 233 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.
 § 250 512026 Dic. 11 Dic. 15

GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 - Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Ratificación de la decisión del Directorio avalando obligaciones asumidas por "SMR" S.A.

ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
 § 250 512123 Dic. 11 Dic. 15

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURIDICA ROTARY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establece el Estatuto Social se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 22 de Diciembre de 2023 a las 21:30 hs. en la sede social, ubicada en Av. Belgrano N° 1907 de Carcarañá, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 socios para firmar el Acta juntamente con presidente y secretario.
- 2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas;
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y alas demás autoridades que lo remplacen;
- 4) Considerar cualquier otro asunto propuesto por el 10% de los asociados con derecho a voto.

ALEJANDRO N. RODRIGUEZ
Presidente

ARIEL ALBERTO ASIS

Secretaria

§ 500 515059 Dic. 11 Dic. 15

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre del año 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv. Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022;
- b) Elegir los miembros de los Organos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber:., Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022 son tratados fuera del término legal.
- d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO
Presidente

NOTA: Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de a fijada en la con-

vocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien a Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.
 § 250 512094 Dic. 11 Dic. 15

FERMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de FERMA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kredder 2388 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea;
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente;
- 4) Ratificación de la Aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente resuelta por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 (punto 3ero. del orden del día);
- 5) Ratificación del tratamiento dado por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 al Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 (punto 4to. del orden del día);
- 6) Ratificación de la Aprobación de la gestión del Directorio y del tratamiento de su retribución resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 punto 5to. del orden del día);
- 7) Consideración de plan de ampliación de la capacidad de producción de la Planta de la sociedad. Ratificación de la compra del terreno lindero a la misma de aproximadamente 4468 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados por el precio de USD 320.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte mil) aprobada por Reunión de Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2023.

ESPERANZA, 5 de Diciembre de 2023.

NOTA: Siguen estando a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y, memoria del directorio.
 § 500 512147 Dic. 11 Dic. 15

TUBI-FLEX S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorios. Se encuentra presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria. los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creernos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente ma-

nera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la Ley 19550.

2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.

3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 600 511991 Dic. 11 Dic. 15

CORPORACION DEL LITORAL S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 15 horas en la calle San Lorenzo 2764 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el acta de la asamblea

2) Ratificación de asamblea celebrada en fecha 19 de febrero de 2022

3) Consideración del Balance, Memoria, Estados Contables, Notas a los estados contables y distribución del resultado determinado por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023

4) Designación de autoridades

5) Aprobación de la gestión del directorio

NOTA: El quorum para sesionar en 1° y 2° convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1000 512242 Dic. 07 Dic. 14

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

FERRIER Y GIOVANNINI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 13 de Diciembre de 2023 en autos caratulados FERRIER Y GIOVANNINI S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 631/2023 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 2 de Noviembre de 2023, para completar el mandato del Directorio, a los señores Ferrier Germán Ariel, DNI N°: 26.071.900, argentino; Giovannini Mariano, DNI N°: 30.313.258, argentino, Evangelina Selene Cubells, DNI N°: 29.630.675 y Andrés Giovannini, DNI N°: 32.542.543; quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: GIOVANNINI MARIANO

VICEPRESIDENTE: FERRIER GERMÁN ARIEL

DIRECTORES SUPLENTE: EVANGELINA SELENA CUBELLS y GIOVANNINI ANDRÉS.

Presidente, Vicepresidente y Directores Suplentes constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle 12 de Octubre N° 1146.

\$ 56 512626 Dic. 14

BAG'S CONFIAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Septiembre de 2023, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de BAG'S CONFIAD S.A., inscrita oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 07/03/2006 en Estatutos -Tomo 87- Folio 1730 -Nro.92, y sus respectivas modificaciones inscriptas ante el mismo, con domicilio legal en calle Santiago del Estero

Nro. 250 de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe, el cual ha quedado compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE : ANTONIO REDONDO - DNI N° 93.498.212 - CUIT 2093498212; VICEPRESIDENTE: MARCELO ANTONIO REDONDO - DNI N°22.542.177 - CUIL 20-22542177-4; DIRECTOR TITULAR: DARÍO ALBERTO REDONDO - DNI N° 23.242.878 - CUIL 20-23242878-4; DIRECTOR TITULAR: DAMIÁN CÉSAR REDONDO - DNI N° 25.982.953 - CUIL 20-25982953-5 ; DIRECTOR SUPLENTE: BEATRIZ ANTONIA MOSCIARO-DNI N° 5.701.668- CUIL 27-05701668-5 .- Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos de tres (3) ejercicios económicos por lo que están vigentes hasta la fecha en que la Asamblea General Ordinaria trate los documentos correspondientes al ejercicio económico cuyo cierre operará el 31/07/2026 .- Todos ellos fijan como domicilio especial conforme a la Ley 19550 y sus modif., el de Santiago del Estero Nro. 250 de la ciudad de Pérez (Sta. Fe).

\$ 100 511935 Dic. 14

CAN PET S.R.L

CONTRATO

1. Datos de los socios: CURATOLO ARNOLD NICOLAS, nacido en la Ciudad Rosario Provincia de Santa Fe el 18 de Agosto del año 1989, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Sucre 874 de la ciudad de Rosario, DNI N° 34.540.934, CUIT N° 20-34540934-7 y BOUHIER GONZALO GUSTAVO EMANUEL, nacido en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe el 30 de Marzo del año 1990, casado en primeras nupcias con la Sra. SANCHEZ DOZO ROCIO, DNI N° 35.990.246, CUIT N° 27-35990246-3, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Arévalo 6876 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 35.130.694.. CUIT N° 2035130694-8.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 días del mes de Agosto de 2023.

3. La razón social: CAN PET S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Juan José Paso 5505 de la Ciudad de Rosario.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución, al por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación para animales, accesorios y productos veterinarios. Los productos enumerados se comercializarán mediante la venta en local al público, a cuyo fin podrá instalar, explotar, y administrar salones o locales afines; igualmente podrá hacerlo mediante venta a locales gastronómicos, organizaciones y/o empresas, o mediante la entrega a destino del consumidor y/o su comercializador. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6. Plazo de duración: Su duración es de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: estará a cargo de los socios gerentes CURATOLO ARNOLD NICOLAS y BOUHIER GONZALO GUSTAVO EMANUEL.

9. Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 511884 Dic. 14

GEMBA KAIZEN S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales de los socios : Nelson Ariel RAFANIELLO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.853.633, CUIT 20-20853633-9, nacido el 9 de junio de 1969, casado en primeras nupcias con Carina Andrea Bilotta, domiciliado en Pasaje Independencia 2890 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Camila RAFANIELLO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 45.218.066, CUIL 27-45218066-4, nacido el 12 de septiembre de 2003, soltera, domiciliada en Pasaje Independencia 2890 de la ciudad de Rosario, de profesión estudiante.

2.- Fecha del Instrumento: 3 de noviembre de 2023.

3.- Denominación Social: GEMBA KAIZEN S.R.L.

4.- Domicilio de la sede social: Pasaje Independencia N° 2890 - Rosario - Santa Fe.

5.- Objeto : la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) comercialización minorista de todo tipo de productos alimenticios envasados y de toda clase de bebidas y demás productos de consumo masivo, productos de bazar y de limpieza; b) prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades complementarias relacionadas con la industria de los alimentos, bebidas y productos de consumo masivo en general.

6.- Plazo de duración : 30 años desde la inscripción en el Registro Público.

7.- Capital : pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-).

8.- Administración : uno o más gerentes, socios o no. Es designado gerente el socio Nelson Ariel Rafaniello.

9.- Organización de la representación : uno o más gerentes, socios o no. Es designado gerente el socio Nelson Ariel Rafaniello.

10.-Fecha de cierre del ejercicio comercial : 31 de octubre.

\$ 100 511856 Dic. 14

DEADLINES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "DEADLINES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Fabián Carlos José Pulido, argentino, D.N.I. N° 13.689.206, CUIT N° 20-13689206-2, de profesión asesor técnico, domiciliado en calle Belgrano N° 1077 de la ciudad de Villa Constitución, estado civil divorciado, y nacido el 19 de mayo de 1960; Jorge Alberto Paganucci, argentino, D.N.I. N° 12.397.906, CUIT N° 20-12397906-1, de profesión asesor técnico contable, domiciliado en calle Ingeniero Acevedo Bis N° 36 de la ciudad de Villa Constitución, estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Lucci, y nacido el 02 de enero de 1957; y Oscar Eduardo Dandres, argentino, D.N.I. N° 13.355.259, CUIT N° 20-13355259-7, de profesión Asesor Comercial, domiciliado en calle Caseros N° 1751, Piso 10 E Torre 3 - Don Bosco de la ciudad de Quilmes, estado civil casado en segundas nupcias con María Soledad Pedrozo, y nacido el 10 de julio de 1959.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2023, y anexo del 30/11/2023.

3) Denominación social: "DEADLINES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS".

4) Domicilio y sede social: Corrientes N° 377, Piso 1°, Oficina 3, Puerta "B", de la ciudad de Villa Constitución.

5) Objeto social: La sociedad tiene por OBJETO en forma exclusiva la organización y administración de planes de ahorro previo, para la adquisición de bienes conforme Resolución (g) IGJ 8/2015 y en los términos del Artículo 174 de la Ley 11.672. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen al objeto. La sociedad solo desarrollará actividades que impliquen requerimiento de dinero al público para el fin indicado previa autorización por el organismo de control de los instrumentos contractuales y bases técnicas. La sociedad ajustará sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad, no pudiendo realizar operaciones que impliquen la intermediación entre oferta y demanda de recursos financieros.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 12.000.000.-, representados por 12.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fija la Asamblea entre un MÍNIMO de tres (3) y un MÁXIMO de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando para la primera designación fijado en 3 DIRECTORES TITULARES, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Jorge Alberto Paganucci como Presidente.

Fabián Carlos José Pulido como Vicepresidente.

Oscar Eduardo Dandres.

La fiscalización queda a cargo de una "Comisión Fiscalizadora" integrada por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes que deberán ser designados por la Asamblea Ordinaria. Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y son reelegibles.

La Comisión Fiscalizadora, quedará compuesta por tres (3) SÍNDICOS TITULARES y tres (3) SÍNDICOS SUPLENTEs, conforme al artículo décimo segundo del Estatuto Social, quienes durarán en su cargo tres ejercicios.

SÍNDICOS TITULARES:

Dra. C.P.N. Andrea Beatriz Di Giacinti, argentina, D.N.I. N° 14.727.063, CUIT N° 27-147270637, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Belgrano N° 272 de la localidad de Empalme de Villa Constitución, estado civil divorciada, y nacida el 30 de enero de 1962.

Dr. C.P.N. Juan Carlos Serra, argentino, D.N.I. N° 06.141.501, CUIT N° 20-06141501-8, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia N° 855 de la ciudad de Villa Constitución, estado civil divorciado, y nacido el 03 de febrero de 1946. Dra. C.P.N. Lucía González, argentina, D.N.I. N° 34.116.523, CUIT N° 27-34116523-2, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Belgrano N° 272 de la localidad de Empalme de Villa Constitución, estado civil soltera, y nacida el 03 de noviembre de

1988.

SÍNDICOS SUPLENTEs:

Dra. C.P.N. Clarisa Belén Ghilardi, argentina, D.N.I. N° 36.299.589, CUIT N° 27-36299589-8, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Buenos Aires s/N° de la localidad de Theobald, estado civil soltera, y nacida el 11 de noviembre de 1991.

Dra. Victoria Carolina Pittori, argentina, D.N.I. N° 27.862.635, CUIT N° 27-27862635-6, de profesión Abogada, domiciliada en calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Empalme Villa Constitución, estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Alfredo Abatelli, y nacida el 30 de mayo de 1980. Dr. C.P.N. Gerardo Matías Gonzalez, argentino, D.N.I. N° 33.490578, CUIT N° 20-33490578-11 de profesión Contador Público, domiciliado en calle Italia N° 1442 de la localidad de Empalme Villa Constitución, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Laura Tiracorda, y nacido el 19 de julio de 1988.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Fabián Carlos José Pulido - fcjfulido@yahoo.com.ar; Jorge Alberto Paganucci - jorgepaganucci@yahoo.com.ar; Oscar Eduardo Dandres - eduardodandres@gmail.com; Andrea Beatriz Di Giacinti - andrea.digiacinti@cpndgg.com; Juan Carlos Serra - serrajc46@gmail.com; Lucía González - lucia.gonzalez@cpndgg.com;

Clarisa Belén Ghilardi - clarisa.ghilardi@cpndgg.com

Victoria Carolina Pittori - pittorivictoria@gmail.com;

Gerardo Matías González - matiasgonzalez@cpndgg.com;

\$ 300 511856 Dic. 14

DON TRISTAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario a los 16 días del mes de agosto de 2023 se transfieren 564 (quinientos sesenta y cuatro) cuotas de la sociedad "DON TRISTAN SRL" - inscrita en el Registro Público de Comercio Rosario en contratos al T° 163 F° 3264 Nro. 176, en fecha 03/02/2012 CARLA LORENA GALLO, DNI NRO. 28.388.753 transfiere 93 (noventa y tres) cuotas sociales, NATALIA SILVINA GALLO, DNI NRO. 31.337.582, transfiere 93 (noventa y tres) cuotas sociales y SILVIA MILENA ISIDORI, DNI NRO. 5.122.573 transfiere 378 (trescientos setenta y ocho) cuotas sociales, a nombre del Sr. DIEGO ALEJANDRO GALLO argentino, nacido el 07 de agosto de 1971, casado en primeras nupcias con María Alejandra Lorenzatti, DNI 23.711.691, de profesión agricultor, domiciliado en calle Santa Fe nro 104 de la localidad de Bouquet, Pcia de Santa Fe, DNI 21.545.082, CUIT NRO. 20-21545082-25 282 cuotas societarias Y d) al Sr. CARLOS ALEJANDRO GALLO, argentino, nacido el 12/02/1970, casado en primeras nupcias con Sonia Mabel Schwindt, DNI 23.051.358, de profesión agricultor, domiciliado en calle 9 de julio nro. 281 de la localidad de Bouquet, Pcia de Santa Fe, D.N.I. N° 21417318, CUIT NRO. 20-231417318-3, 282 cuotas societarias. En consecuencia quedando la — cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: CAPITAL: \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), el que se encuentra dividido en 4.000 (CUATRO MIL) cuotas de \$100 (PESOS CIENTO) C/U, que los socios suscriben de la siguiente manera: DIEGO ALEJANDRO GALLO suscribe dos mil (2.000) cuotas de un valor nominal de CIENTO (100) PESOS cada una de ellas, o sea por un total de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Y CALOS ALEJANDRO GALLO suscribe dos mil (2.000) cuotas de un valor nominal de CIENTO (100) PESOS cada una de ellas, o sea por un total de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

\$ 100 511896 Dic. 14

INGRAM PROJECT PLANNING S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Integrantes: RAMIRO DIAZ GODOY, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle . Colón 2425 de Rosario, casado, ingeniero, D.N.I. : 25.206.002 y MARIA CELESTE FORCONI argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Colón 2425 de Rosario, casada, comerciante, D.N.I.: 25.588.256, todos hábiles para contratar, manifiestan que han venido a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley General de Sociedades

2) Fecha del instrumento constitutivo: 23 de Noviembre de 2023

3) Razón Social: "INGRAM PROJECT PLANNING" S. R. L.

4) Domicilio Social: Sede Social en calle Colón 2425, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la provisión de servicios de ingeniería, consultorio y asesoramiento técnico en elaboración y pla-

nificación de proyectos; y el estudio, diseño y ejecución de obras de Ingeniería.

7) Capital Social-, El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) c/u.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente Sr. RAMIRO DIAZ GODOY, quien obligará a la sociedad, firmando con su firma particular, precedida de la razón social "INGRAM PROJECT PLANNING" S.R.L.. El mandato tiene carácter ilimitado.

9) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 3 de SETIEMBRE de cada año.

10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

\$ 60 511859 Dic. 14

LA GRINGA S.R.L..

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, se ha ordenado la publicación de la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de Distribuidora La Gringa S.R.L.. La Cesión consta de la totalidad de las cuotas sociales de la Cedente, Sra. Jessica Deluca DNI 25.588.136, equivalentes al 50% del capital social, cuyos Cesionarios son Samanta Deluca DNI 28964.675 y Pablo Baltazar Cattini DNI 24.264.258, por un día, para ser acreditado en el plazo de ley. Autos caratulados: DISTRIBUIDORA LA GRINGA S.R.L. s/ Cesión De Cuotas Retiro E Ingreso Socio. RENUNCIA RATIFICACION DE GERENTE - 21-05535975-7. Dr. Ricardo Alberto Ruiz. Rosario, de diciembre de 2023.

\$ 50 511891 Dic. 14

M Y M FABRIZZI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen los socios de M Y M FABRIZZI S.R.L., el señor MARIANO HERNAN FABRIZZI, argentino, titular del D.N.I. N° 25.750.361 y C.U.I.T. N° 20-25750361-6, nacido el 24 de marzo de 1977, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 570 piso 10 dpto B, de la ciudad de Corrientes, de profesión Comerciante, y la señora ANA MARIA MUNNUCCI, argentina, titular del D.N.I. 6.434.367 y (C.U.I.T. 27-06434367-5), nacida el 09 de febrero de 1951, de estado civil viuda, domiciliada en calle Moreno 149 bis Piso 6 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, jubilada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: 1) aumentar el capital social de \$8.000 a \$520.000 mediante la capitalización de Resultados No Asignados del ejercicio 180 cerrado el 31/12/2022. 2) prorrogar el plazo de duración en 20 años, para poder continuar desarrollando el objeto social.

\$ 50 511890 Dic. 14

PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al contrato de "PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L. inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 19/11/2003 al Tomo 154 - Folio 22.449 - N° 1.856, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, tratada por Reunión de Socios de fecha 03/NOVIEMBRE/2023, se publica por el término de ley.-

1.- DATOS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION:

* ALFREDO OSCAR CARRA: argentino, nacido el 09/11/1981, comerciante, casado en la nupcias con Malvina Soledad Podesta, domiciliado en calle Jujuy n° 1.074 - de la ciudad de Villa Constitución - Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 29.192.323, C.U.I.T. n° 20/29.192.323/3.-

* CESAR FRANCISCO CARRA: argentino, nacido el 15/10/1950, comerciante, casado en la nupcias con Marta Susana Cutuli, domiciliado en calle Viamonte n° 824 - Piso 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con D.N.I. n° 8.442.989, C.U.I.T. N° 23/08.442.989/9.-

2.- FECHA DE PRORROGA: Villa Constitución, 03 de NOVIEMBRE de 2023

3.- PRORROGA: por 10 años, a partir de la fecha de vencimiento, es decir hasta el 19/11/2033.-

4.- DATOS DE LOS SOCIOS RESTANTES QUE NO SE PRESENTARON:

* PABLO SEBASTIÁN CARRA. argentino, nacido el 19/04/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Yapeyú n° 59 de la ciudad de Banfield, Prov. Buenos Aires, con D.N.I. n° 32.990.773, C.U.I.T. N° 20/32.990.773/3.-

* PAOLA ROXANA CARRA. argentino, nacido el 08/01/1980, comer-

ciante, casada en la nupcias con Emiliano Ezequiel Palvecino, domiciliada en calle Yapeyú n° 59 de la ciudad de Banfield, Prov. Buenos Aires, con D.N.I. n° 27.934.436, C.U.I.T. N° 27/27.934.436/2.-

* DIEGO FERNANDO ESCOBEDO: argentino, nacido el 05/01/1982, comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Pellegrini n° 1.474 - piso 3 - depto B de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, con D.N.I. n° 30.950.412, C.U.I.T. N° 20/30.950.412/8.-

* ELENA MERCEDES FEDRIZZI: argentina, nacida el 30/09/1938, comerciante, viuda en la nupcias de Delfor Argentino Escobedo, domiciliada en calle Av. Pellegrini n° 1.474 - piso 3 - depto B de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, con D.N.I. F1.761.975, C.U.I.T. N° 27101.761.975/1.

\$ 100 511922 Dic. 14

TOTORAS PACK INGENIERIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que conforme asamblea general extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023 se ha nombrado como directores titulares de Totoras Pack Ingeniería S.A. al Sr. Héctor Carlos Gagliano, D.N.I. 12.297.678, C.U.I.T. 20-12297678-6, argentino, casado, mayor de edad, productor agropecuario, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial domiciliado en Zona Rural de Totoras, Pcia. de Santa Fe, al Sr. Alberto David Sánchez, D.N.I. 7.371.408, C.U.I.T. 20-07371408-8, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Arenales N° 1434, Totoras, Pcia. de Santa Fe, al Sr. Gabriel Edgardo Santichia, D.N.I. 14.449.9491 C.U.I.T. 20-14449949-3, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Laprida N° 646, Totoras, Pcia. de Santa Fe, al Sr. Walter Abel Santos, D. N. I. 16.074.936, C. C. U. I. T. 23-16074936-9, argentino, casado, mayor de edad, productor agropecuario, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Saavedra N° 746, Totoras, Pcia. de Santa Fe, a la Sra. Silvia Susana Barbero, D.N.I. 25.727.475, C.U.I.T. 27-25727475-1, argentina, casada, nacida el 2 de mayo de 1977, contadora, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle 9 de Julio N° 1492, Totoras, Pcia. de Santa Fe y al Sr. Luis Alberto Francisco Bazzi, D. N. I. 16.647.965, C. U. I. T. 20-16647965-8, argentino, casado, mayor de edad, productor agropecuario, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Pellegrini N° 1045, Totoras, Pcia. de Santa Fe y como directores suplentes de Totoras Pack Ingeniería S.A. al Sr. Germán Horacio Santos, D.N.I. 17.213.367, C.U.I.T. 20-17213367-4, argentino, casado, mayor de edad, productor agropecuario, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en Av. San Martín N° 725 de Totoras, Pcia. de Santa Fe y a la Sra. Carmen Amanda Bazzi, D. N. I. 13.713.794, C.U.I.T. 27-13713794-7, argentina, viuda, mayor de edad, comerciante, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Pellegrini N° 1033, Totoras, Pcia. de Santa Fe. Quedando integrado el Directorio de Totoras Pack Ingeniería S.A. por los siguientes Directores Titulares: Sr. Héctor Carlos Gagliano (Presidente), Sr. Walter Abel Santos (Vicepresidente), Sra. Silvia Susana Barbero, Sr. Alberto David Sánchez, Sr. Gabriel Edgardo Santichia y Sr. Luis Alberto Francisco Bazzi y como Directores Suplentes a los Sres. Germán Horacio Santos y Carmen Amanda Bazzi.

\$ 200 511866 Dic. 14

TRES HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MA. JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 30 de noviembre de 2.023.-

Directorio de "TRES HERMANOS" S.A. con domicilio en calle Sarmiento N° 965 de la localidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de septiembre de 2025, proceda a su renovación, a saber:

PRESIDENTE: Héctor Virginio Angelini, D.N.I. N° 6.080.028, C.U.I.T. N° 20-06080028-7, argentino, nacido el 26 de octubre de 1.949, de apellido materno Di Martino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Inés Ghelfi, domiciliado en Sarmiento N° 965, de la localidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe. -

VICE - PRESIDENTE: Sebastián Angelini, D.N.I. N° 38.816.880, C.U.I.L. N° 20-38816880-4, de apellido materno Ghelfi, comerciante, nacido el 28 de febrero de 1996, soltero, domiciliado en Sarmiento N° 965 de la localidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe. -

DIRECTORES SUPLENTE: María Inés Ghelfi, D.N.I. N° 11.655.712, C.U.I.T. N° 2711655712-1, argentina, nacida el 12 de enero de 1.955, de apellido materno Martínez, casada en primeras nupcias con Héctor Virginio Angelini, ama de casa, domiciliada en Sarmiento N° 965 de la loca-

alidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe; María Victoria Angelini, D.N.I. N° 30.013.329, C.U.I.T. N° 27-30013329-6, de apellido materno Ghelfi, comerciante, nacida el 23 de septiembre de 1985, soltera, domiciliada en Sarmiento N° 965 de la localidad de Carreras, Departamento General López, provincia de Santa Fe.-

VENADO TUERTO, 01 de diciembre de 2.023.
\$ 100 511928 Dic. 14

AIC SOLUTIONS

CONTRATO

SEBASTIAN CUFRE LIMONTA, nacido el 15 de Junio de 1978, apellido materno LIMONTA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marina Liliana Yelpeo, de profesión Ingeniero en Sistemas de información, titular del D.N.I. 28.392.128, C.U.I.T. 2028392128-0, domiciliado en la calle Juan Manuel de Rosas 1231 Piso 3 Dpto. A de la Ciudad de Rosario y el Señor PEDRO CESAR ARIAS, nacido el 28 de octubre de 1970, apellido materno VALENZUELA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Quaranta, de profesión Técnico en Computación, titular del D.N.I. 21810.353, C.U.I.T. 20-21810353-8, domiciliado en la calle Gálvez 2754 de esta Ciudad, vienen a complementar el Edicto publicado en fecha 27/11/2023...

1. Fiscalización: Está a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

\$ 100 512019 Dic. 14

BILLIONS FINANCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 26 de abril de 2023, en Asamblea General Ordinaria N° 3 se resolvió por unanimidad la designación y distribución de cargos de miembros del directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: ARI JOSE MILSZTEJN, titular del DNI N° 22.189.825, CUIT 2022189825-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de junio de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Grad, con domicilio real en avenida Luis Candido Carballo N° 1127 Piso 22, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: PABLO DEMBINSKI, titular del DNI N° 21.414.189, CUIT 20-21414189-3, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de enero de 1970, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Moreno N° 118 bis, Piso 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: GLADYS LINA SALZMAN, titular M DNI N° 10.062.146, CUIT 27-10062146-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1951, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Sarmiento N° 525, Piso 5, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: YOEL PABLO MILSZTEJN, titular del DNI N° 40.367.207, CUIT 20-40367207-7, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de diciembre de 1997, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en avenida Luis Candido Carballo N° 112, Piso 22, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los Directores Titulares y Suplentes constituyeron domicilio especial, a los fines de su cargo, en Corrientes N° 631, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 512081 Dic. 14

BICICLETAS TALEB S.R.L.

CONTRATO

1) El señor TALEB, ANDRES FABIAN, argentino, casado en primeras nupcias con DALLA BENETTA, VIRGINIA, domiciliado en Gaboto 185 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de junio de 1969, DNI 20.590.9837 CUIT 20-20590983-5 de profesión comerciante, el señor TALEB, GUSTAVO RENE, argentino, casado en primeras nupcias con IBAÑEZ, SILVIA NOEMI, domiciliado en Berón de Astrada 1246 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 15 de noviembre de 1964, DNI 16.837.801, CUIT 20-16837801-8 de profesión comerciante, el señor TALEB, MATIAS LEONEL, argentino, soltero, domiciliado en Berón de Astrada 1246 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 15 de febrero de 1989, DNI 34.305.911, CUIT 20-34305911-7 de profesión comerciante, la señora TALEB, NAHIR MAGALI, argentina, soltera, domiciliada en Berón de Astrada 1246 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacida el 15 de noviembre de 2000, DNI 42.869.207, CUIT 27-42869207-7 de profesión estudiante, y el señor TALEB, AMIEL TOMAS, argentino, soltero, domiciliado en Gaboto 185 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 30 de julio de 2004, DNI 45950120, CUIT 20-45950120-8 de profesión estudiante; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 20 de octubre de 2023.-

3) DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de BICICLETAS TALEB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Almaguer 276 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. -

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de bicicletas y rodados similares. Venta al por mayor y al por menor de bicicletas, rodados similares y accesorios.

6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: TALEB, ANDRES FABIAN: doscientas treinta y siete (237) cuotas de capital o sea pesos doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000.-) y representa el treinta y nueve coma cinco (39,5%) por ciento del capital social, TALEB, GUSTAVO

RENE: doscientas treinta y siete (237) cuotas de capital o sea pesos doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000.-) y representa el treinta y nueve coma cinco (39,5%) por ciento del capital social, TALEB, MATIAS LEONEL: cuarenta y dos (42) cuotas de capital o sea pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000.-) y representa el siete (7%) por ciento del capital social, TALEB, NAHIR MAGALI: cuarenta y dos (42) cuotas de capital o sea pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000.-) y representa el siete (7%) por ciento del capital social y TALEB, AMIEL TOMAS: cuarenta y dos (42) cuotas de capital o sea pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000.-) y representa el siete (7%) por ciento del capital social; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida. -

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de los socios TALEB, ANDRES FABIAN y de TALEB, GUSTAVO RENE. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente".

9) FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrán decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. -

10) BALANCE GENERAL RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre cada año.

\$ 246,90 512088 Dic. 14

C.E.Y.S.U S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

"C.E.Y.S.U S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en

Contratos al Tomo 139, Folio 7122, Número 1475, y modificaciones ha resuelto la

prórroga de la duración de la sociedad: por el término de 5 (cinco) años, venciendo en consecuencia el día veintidós de diciembre del año dos veintiocho.

\$ 50 512074 Dic. 14

CWP S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CWP S.R.L. s/Designación de Gerentes", Expediente N° 2406/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- DENOMINACION: CWP S.R.L.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 1007 al Folio 170 del Libro 18 de S.R.L

3.- DESIGNACION DE GERENTE: Se designa Gerente al Sr. Martín Eduardo Vácula, D.N.I. N° 24.275.3809 CUIT N° 20-24275380-2, argentino, nacido el 12/12/1974, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Club El Pinar, lote 115 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

4.-FECHA DEL ACTA DE DESIGNACION DE GERENTE: 5 de Octubre de 2023.

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023.Ma. Alfonsina Pacor Alonso.Secretaria.

\$ 50 512016 Dic. 14

CIAMBOTTI, GOMEZ CRAIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto hacer saber, a los efectos que correspondan, que por resolución de sus socios adoptada el 07 de Noviembre de 2023, se ha resuelto: PRIMERO: CESION DE CUOTAS: El socio Daniel Alberto Ciambotti, CEDE gratuitamente las 150.000 cuotas de capital de \$ 1,- cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL, y que totalizan la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,-) a sus único hijos MAURO GABRIEL CIAMBOTTI y DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI de la siguiente manera: al Sr. MAURO GABRIEL CIAMBOTTI la cantidad de 72.000 cuotas de capital de \$ 1,- cada una, que totalizan la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,-) y al Sr. DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI la cantidad de 78.000, cuotas de capital de \$ 1,- cada una que totalizan la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,-) Se encuentran comprendidos en esta cesión todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna. La diferencia de cuotas cedidas en menos a MAURO GABRIEL CIAMBOTTI fue compensada con la entrega de dinero en efectivo antes de este acto. SEGUNDO: CESION DE CUOTAS: El socio GUSTAVO ADRIAN CRAIA CEDE gratuitamente las 99.990 cuotas de capital de \$ 1,- cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia S.R.L. y que totalizan la suma de pesos Noventa y nueve mil novecientos noventa (\$ 99.990,-) a su hijo ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA. Se encuentran comprendidos en esta cesión todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene la cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna. TERCERO: ADMINISTRACION: Los socios por unanimidad deciden modificar el Artículo Quinto del contrato inscripto al Tomo 113, Folio 3773, Número 1376 el 7 de Setiembre de 1962 y modificado por adecuación y ordenamiento de contrato Decreto Ley 19550 año 1972 el 22 de Julio de 1975 inscripto en contratos, Tomo 126, Folio 4131 N° 1329, modificado por donación de cuota y modificación de la Administración y designación de nuevos gerentes, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 2003 , en Contratos al Tomo 154, Folio 1600 N° 198, el que queda redactado de la siguiente manera: ADMINISTRACION, DIRECCION, REPRESENTACION: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, siendo los señores Daniel Alberto Ciambotti, DNI L.E. N° 6.056.344 y Gustavo Adrián Craia, D.N.I. N° 17.818.733 los designados en este acto en el carácter de Gerentes con todas las atribuciones de ley y permanecerán en sus funciones durante todo el plazo de dos años desde su designación y pueden ser reelectos por decisión de los socios en reunión de los mismos y podrán actuar en tal carácter en forma indistinta. Para el uso de la firma social, los Gerentes consignarán su firma individual precedida por la denominación de la sociedad con el aditamento " Gerente", y tal será la única forma en que podrán obligar a aquella. Queda prohibido el uso de la firma social en negocios o contratos ajenos al objeto de la sociedad y en prestaciones o garantías de terceros. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, y en el ejercicio de las mismas están obligados a atender los negocios sociales con la dedicación que su buena marcha requieran, no pudiendo realizar personalmente otra actividad relacionada con el objeto de la sociedad, salvo expresa y escrita autorización de los socios. En caso de violarse esta prohibición, el Gerente puede ser excluido de la sociedad, en cuyo caso deberá resarcir todos los daños que hubiera causado. Los Gerentes, en representación de la sociedad, podrán constituir toda clase de derechos reales; permutar; ceder, tomar en locación bienes inmuebles; administrar bienes de terceros; nombrar y remover, cuando lo considere pertinente, agentes, representantes o empleados fijándoles sus remuneraciones; otorgar mandatos generales o especiales; realizar acto o contrato por los que se adquieran o enajenen bienes o derechos de cualquier clase, contratar o subcontratar toda clase de negocios; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes u otras de cualquier tipo y efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y/o financieras; constituir hipotecas y/o prendas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes; podrán por sí o por apoderados - para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales- en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; actuar ante la Dirección General Impositiva, Ministerios y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales y/o municipales y ante cualquier otra entidad autárquica o privada; suscribir y otorgar los escritos o instrumentos públicos o privados que se requirieran; y en suma realizar cuantos más actos fueren conducentes para la mejor administración y marcha de los negocios que se relacionen con el objeto social, sin mas limitaciones que las expresadas en el presente, dejándose constancia que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa o limitativa. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos

los socios indistintamente, quienes actuarán por sí o por representantes debidamente autorizados podrán examinar los libros y documentos de la sociedad en la oportunidad que lo requieran. CUARTO: CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de las cesiones precedentes, elCapital Social representado por 300.000 (trescientos mil) cuotas de \$ 11- (pesos uno) cada una de ellas queda suscripto e integrado de la siguiente forma: La Sra. Liliana Sonia Ciambotti, la cantidad de 50.010 (cincuenta mil diez) cuotas sociales que representan la suma de pesos cincuenta mil diez (\$ 50.010,-); el Sr. Alan Manuel Craia Camaratta, la cantidad de 99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa) cuotas que representan la suma de pesos Noventa y nueve mil novecientos noventa (\$ 99.990,-); el Sr. Mauro Gabriel Ciambotti la cantidad de 72.000 (setenta y dos mil) cuotas de capital que representan la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,-) y al Sr. Dario Esteban Ciambotti la cantidad de 78.000 (setenta y ocho mil) cuotas de capital que representan la suma de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,-).

\$ 230 512086 Dic. 14

CARO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "CARO S.A.", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma RENOVÓ su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 20 de abril de 2023, quedando el mismo de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: SEVILLA MARCELO FABIO (PRESIDENTE), apellido materno PICINATO, DNI: 17.930.269, argentino, nacido el 13/02/1967, casado con Patricia Noemí Charrera, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20-17930269-2 con domicilio Real y Especial en calle Santiago 1062 ler. Piso de Rosario, provincia de Santa Fe. BEMBIBRE GUILLERMO JOSE, apellido materno ACCORNERO, DNI 12.324.069, argentino, fecha de nacimiento 22/06/1956, casado en primeras nupcias con Hilda Beatriz Álvarez, de profesión médico cardiólogo, CUIT NRO. 20-12324069-4 con domicilio Real y Especial en calle Av. Carlos Pellegrini 1024 2do. Piso de la ciudad de Rosario, Santa Fe. PAOLANTONIO DANIEL LUIS, apellido materno MUFARREGE, DNI: 14.760.568, argentino, fecha de nacimiento 16/08/1962, estado civil: casado con María Carla Coda Zabetta, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20 - 14760568-5, con domicilio Real y Especial en calle 1º de Mayo 951 Torre B 3ro. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: MIRAGLIA EDGARDO DANIEL, apellido materno SGRIGNUOLI DNI: 17.229.011 , argentino, nacido el 22/07/1964, casado con Baleiron Pellegrini Miriam Rita, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20 -17229011-7, con domicilio Real y Especial en Pasaje Alpatagal 745 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. CARDONA MARCELO MARIO, apellido materno BALBO, DNI: 17.758.487, argentino, nacido el 13/02/1967, casado con Silvina Maricel Araiz, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20-17458487-9, con domicilio Real y Especial en calle Sarratea 691 bis de Rosario, provincia de Santa Fe. QUIROGA ARIEL RODOLFO, apellido materno ARBELECHE, DNI 17.748.607, argentino, nacido el 19/10/1966, casado, de profesión médico cardiólogo, CUIT Nro. 20-17748607-9 con domicilio Real y Especial en calle Amenabar 1183 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Se deja constancia que en oportunidad de la Asamblea, todos los presentes manifestaron la aceptación del cargo para el cual fueron elegidos. Rosario, Noviembre de 2023.

\$ 150 511990 Dic. 14

EDIG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 26 celebrada el 20 de abril de 2022, se aprobó por unanimidad la elección de miembros del Directorio de EDIG S.A., quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Salvador Lattuca, argentino, CUIT N° 20-25900961-9, nacido el 30 de Noviembre de 1977, divorciado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Av. del Huerto N° 1398, piso 23, Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y domicilio especial en calle Corrientes 832, piso 4 de la misma localidad ; Director Titular/Vicepresidente: Julieta Lattuca, argentina, CUIT N 27-25007958-9, nacida el 15 de junio de 1975, casada, de profesión Odontóloga, con domicilio real en Madres Plaza 25 de Mayo 2880, piso 25, Dpto. "01" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y domicilio especial en calle Corrientes 832, piso 4 de la misma localidad y Director Suplente: Dra. María Emilia Ortega, argentina, CUIT N° 27-31393344-5, nacida el 17 de enero de 1985, casada, Abogada, con domicilio en Av. Madres de Plaza de Mayo 2880, Piso 34, Dpto. 01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 512060 Dic. 14

“DEADLINES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS”**EDICTO COMPLEMENTARIO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 01/12/2023 de “DEADLINES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS”, se informa lo siguiente: Domicilio y sede social: Eva Perón N° 377, Piso 1º, Oficina 3, Puerta “B”, de la Ciudad de Villa Constitución.

\$ 50 512091 Dic. 14

EXPRESO VACRI S.R.L.**MODIFICACION DE CAPITAL SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día que el capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil \$ 800.000,00).

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 50 512101 Dic. 14

EUROKITCHEN S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se comunica que con fecha 17 de diciembre de 2023, el Sr. VICTOR COHEN SABBAN, DNI 6.050.878, con domicilio en calle Corrientes 1825 piso 2 de la ciudad de Rosario, CEDIO al Sr. RAFAEL JULIO COHEN SABBAN, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.750.139, CUIT 2025750139-7, de estado civil casado, con domicilio en calle Av. Madre Plaza de Mayo 2880, piso 13 departamento 03 de la ciudad de Rosario, la cantidad de un mil ochocientos cuarenta (1.840) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, representativas del 23% del capital social de la sociedad. En virtud de la cesión de cuotas, se modificó la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma: “Quinta: El Capital Social se fija en la suma de \$80.000 (pesos Ochenta Mil) dividido en ocho mil cuotas sociales de pesos Diez (\$10.-) cada una, todas suscritas e integradas, y que los socios poseen según el siguiente detalle: Rafael Cohen Sabban posee Seis Mil (6.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$10.-) cada una, que equivalen a pesos Sesenta Mil (\$60.000); y Víctor Cohen Sabban posee Ciento Sesenta (160) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una, que equivalen a pesos Un Mil seiscientos (\$1.600).”

\$ 50 512079 Dic. 14

ESTABLECIMIENTO LAS TAPERITAS S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

A los fines legales pertinentes se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas M Estatuto de LAS TAPERITAS S.A.: Artículo 1º (Denominación), Artículo 3º (Objeto), Artículo 10º (Administración y Representación) y Artículo 140 (Asambleas). Asimismo se aprobó un nuevo texto ordenado del Estatuto Social.

Denominación:

ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “LAS TAPERITAS” S.A., y su domicilio legal está ubicado en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, con o sin capital determinado.

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Agropecuarias: mediante establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales en general, b) Industriales: con la producción, elaboración y transformación de productos lácteos, agrícolas, ganaderos y frutos del país, con la utilización recursos humanos, mecánicos y tecnológicos disponibles. Generación de energía eléctrica, bioinsumos y combustibles, a partir de fuentes renovables. c) Financieras: mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y garantías reales, fiduciarias y/o personales, incluyendo fianzas y avales, y/o cualquier otro tipo de garantías, ya sean gratuitas u onerosas, y respecto de obligaciones propias y/o de terceros, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (o la que la reemplace en el futuro) u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales para el desarrollo de su actividad; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, excluyéndose expresamente las actividades de corretaje inmobiliario o intermediación

en la negociación inmobiliaria prevista en los artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13.154. y e) Exportación: Exportación e importación de productos primarios, subproductos e insumos agropecuarios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen con el cumplimiento del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Administración y Representación:

ARTÍCULO DÉCIMO: (a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 12 (doce), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. (b) Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. (c) El Directorio de la Sociedad podrá reunirse presencialmente o a distancia. Cuando las reuniones de Directorio se realicen a distancia los Directores deberán utilizar los medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, debiendo la Sociedad garantizar: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; (ii) la participación de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) la participación con voz del Síndico, en caso de existir; (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; (v) que la Sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de al menos 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier miembro del Directorio que la solicite; (vi) que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscritas por el representante social; y (vii) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. En la medida en que sea legalmente posible según la normativa aplicable, en ningún caso podrá exigirse que la reunión se celebre en forma estrictamente física, pudiendo cada uno de los miembros del Directorio acudir de la manera que le resulte conveniente conforme a lo expuesto en este párrafo. Las reuniones de Directorio a distancia también podrán celebrarse en la medida que se cumplan los términos y condiciones de la ley aplicable. (d) El Presidente del Directorio convocará a las reuniones mediante notificación escrita a cada Director, cursada con anticipación mínima de 5 (cinco) días corridos al domicilio constituido por éste al aceptar su designación, o en cualquier otro domicilio que dicho Director hubiera establecido por escrito para la recepción de tal notificación pudiendo dicha notificación ser reemplazada por una notificación a ser enviada a las direcciones de correo electrónico que comuniquen los Directores al momento de su designación. Dicho plazo podrá reducirse si el presidente del Directorio, por razones de urgencia debidamente justificadas, así lo resolviera. La presencia de la totalidad de los miembros del Directorio en la reunión en cuestión, aun cuando las resoluciones que allí se adopten no sean por unanimidad de los presentes, se interpretará como la aceptación de la validez de la convocatoria, independientemente del preaviso otorgado. (e) El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.

Asambleas: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas, siempre que la ley lo permita, podrán celebrarse a distancia en la medida que se cumplan, mutatis mutandis, las condiciones previstas en la letra (c) del ARTÍCULO DÉCIMO o aquellas otras que exija la ley aplicable, no pudiendo exigir que se realicen de manera presencial. En caso de que la Asamblea se celebre íntegramente de manera presencial o mixta (con participantes a distancia y presenciales) el acto presencial deberá realizarse en la sede social de la Sociedad o cualquier domicilio dentro de la Ciudad de Rafaela, salvo que la reunión revista el carácter de unánime previsto en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias). En todo momento, tanto el Directorio como los Accionistas deberán propender a la participación unánime, arbitrando los medios para que ello ocurra y evitando cualquier impedimento u obstáculo. Rafaela, 18 de Noviembre de 2023.

\$ 400 512028 Dic. 14

EXPRESO 3 C S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuestos en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05211889-9 - EXPRESO 3 C S.R.L. s/Modificación al contrato social, de

trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, por Acta Reunión de Socios de fecha 9 de agosto del 2023, los Señores MATIAS ALBERTO CARENA, GRACIELA MARIA CAMMISI y, MELINA ANGELA CARENA -poseedores del 100,00% del capital social- han resuelto reconducir la sociedad, designar gerente al Socio MATIAS ALBERTO CARENA - D.N.I. n° 25.629.076 - C.U.I.T. n° 20-25629076-7, domiciliado en calle Gral. Paz. Nro. 1.938 - Ciudad de Esperanza y, modificar las Cláusulas 3ra. y 6ta. del Contrato Social -con redacción de texto ordenado-, cláusulas modificadas que quedan redactadas de la siguiente forma:

"TERCERA: La sociedad tiene vigencia por el plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la reconducción pactada. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad expresa de los socios, previa inscripción en el Registro Público, solicitada con la debida antelación a la fecha de vencimiento.

"SEXTA: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio Matías Alberto Carena, a quién se inviste en este acto en el carácter de socio gerente. El socio gerente podrá realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real, prendaria o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo el socio gerente, quien deberá suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "EXPRESO 3 C S.R.L.". No podrá comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirlos en fianza, garantía o aval de terceros. Santa Fe, Noviembre de 2023. Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 100 512025 Dic. 14

EL QUIRREY S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: EL QUIRREY S.A. s/Cambio De Sede Social, Expte N° 413 AÑO 2023. se hace saber que los Señores Accionistas de EL QUIRREY S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 20/04/2023, asentada en el Libro Actas de Asambleas N° 1, han resuelto el traslado de la sede social a calle Juan López Caula N° 2875 planta alta de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, lo que se publica por el término de ley.

Rafaela, 17 de noviembre de 2023. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 50 512116 Dic. 14

FONDO BLANCO SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la ia Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de FONDO BLANCO S.R.L.

1) Datos de los fundadores: JUAN PABLO CRIBIOLI, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Ruth Di Chiazza, Comerciante, nacido el 26 de agosto de 1977, DNI 26.073.309, CUIT 20-26073309-6, con domicilio en calle Andes 90, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, ESTEBAN GABRIEL CORDWIOLA, Argentino, Comerciante, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. 31.540.934, C.U.I.T. 23-31540934-9, casado en primeras nupcias con Sofía Andrea Lorandini, con domicilio en calle Benito Pérez Galdos 520, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ALVARO GRECO, Argentino, Comerciante, nacido el 14 de noviembre de 1989, D.N.I. 34.770.807, C.U.I.T. 20-34770807-1, soltero, con domicilio en calle De las acacias 191, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y OSCAR RODRIGO PASCUALI, Argentino, Comerciante, nacido el 16 de octubre de 1987, D.N.I. 33.213.693, C.U.I.T. 20-33213693-4, casado en primeras nupcias con Caren Poveda, con domicilio en calle Juan José Paso 8010, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento constitutivo: 21 días del mes de Noviembre de 2023.

3) Denominación social: FONDO BLANCO S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la Oroño 309, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de bares y/o restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), divididas en Ochocientas (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, JUAN PABLO CRIBIOLI, suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000), ESTEBAN GABRIEL CORDWIOLA, suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000) y OSCAR RODRIGO PASCUALI, suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000)

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones quienes podrán efectuar balances, compulsas, arcos, etc., siendo los honorarios a cargo del socio que los designe.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la

mitad del capital social.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de octubre de cada año.

11) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerentes a JUAN PABLO CRIBIOLI, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 160 512119 Dic. 14

GAPRE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que mediante Escritura N°141 (F0271) de fecha 26 de septiembre de 2.023 (registro 779) GAPRE S.R.L - C.U.I.T 30-69534405-4 (T° 174 F° 7952 N° 1533 R.P.C rosario) otorgó cesión onerosa sobre 33,33% de cuotas sociales (cuyo capital total actual se encontraba suscripto e integrado en siguiente manera: 33,33% Mariano Hernán Olmedo - 33,33% Nelson Iván Muhic - 33,34% restante Andrés Ladislao Muhic), con precio acordado de \$ 30.000.000 (asumiendo pasivo corriente) que corresponde a su cedente MARIANO HERNAN OLMEDO y a favor de ANDRES LADISLAO MUHIC como cesionario en dicha proporción.- En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 inc. a) de la Ley de sociedades Comerciales 19.550, se hace saber cesión de cuotas de Mariano Hernán Olmedo (33,33%), cambio de gerente y redacción definitiva de artículos primero, cuarto y quinto de contrato social de GAPRE S.R.L, según dicha escritura (141), quedando redactados de la siguiente manera:

artículo primero: constitución y domicilio: esta sociedad se denomina GAPRE S.R.L, integrada entre ANDRES LADISLAO MUHIC y NELSON VAN MUHIC, que tendrá su asiento principal y domicilio legal en camino público (acceso este) KM 81 de localidad de Alcorta (planta industrial), que podrá ser cambiado, establecer también sucursales y agencias en cualquier parte de este país.

artículo cuarto: capital social se mantiene en \$200.000 (doscientos mil pesos), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas por sus socios en siguientes proporciones: para Andrés Ladislao Muhic 66,67%, es decir 13.334 cuotas que equivalen a \$ 133.340 y para Nelson Iván Muhic 33,33% restante, es decir 6.666 cuotas que equivalen a \$ 66.660. artículo quinto: administración-fiscalización -firma: fiscalización, dirección y administración estará a cargo de ANDRES LADISLAO MUHIC, a quien se designa GERENTE, y tanto su remoción como nombramiento se efectuará por unanimidad en asamblea de socios, estando a su exclusivo cargo uso de firma social para representación en actos, documentos y contratos inherentes a actividad societaria, excepto prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías ni en negocios personales y ni contra dicha sociedad.- Su mandato es ilimitado y dichas facultades se entienden meramente enunciativas y no taxativas.

\$ 150 511952 Dic. 14

GAPRE S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que mediante Escritura N°142 (F°274) de fecha 28 de septiembre de 2.023 (registro 779) GAPRE S.R.L - C.U.I.T 30-69534405-4 (T° 174 F° 7952 N° 1533 R.P.C rosario) otorgó cesión onerosa sobre 50% de cuotas sociales (cuyo capital total actual se encontraba suscrito e integrado en siguiente manera: 33,33% Nelson Iván Muhic - 66,67% restante Andrés Ladislao Muhic), con precio acordado de \$ 45.000.000 (asumiendo pasivo corriente) que corresponde a sus cedentes NELSON IVAN MUHIC y ANDRES LADISLAO MUHIC y a favor de PABLO MAURICIO ZIMMERMAN como cesionario (50%) en dicha proporción.- En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 inc. a) de la Ley de sociedades Comerciales 19.550, se hace saber cesión de cuotas de Nelson Iván Muhic (33,33%) y Andrés Ladislao Muhic (16,67%), cambio de gerencia y redacción definitiva de artículos primero, cuarto y quinto de contrato social de GAPRE S.R.L, según dicha escritura (141), quedando redactados de la siguiente manera: artículo primero: constitución y domicilio: esta sociedad se denomina GAPRE S.R.L, integrada entre ANDRES LADISLAO MUHIC y PABLO MAURICIO ZIMMERMAN, que tendrá su asiento principal y domicilio legal en camino público (acceso este) KM 81 de localidad de Alcorta (planta industrial), que podrá ser cambiado, establecer también sucursales y agencias en cualquier parte de este país.

artículo cuarto: capital social se mantiene en \$200.000 (doscientos mil pesos), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, totalmente suscritas e integradas por sus socios en siguientes proporciones: para Andrés Ladislao Muhic 50%, es decir 10.000 cuotas que equivalen a \$100.000 y para Pablo Mauricio Zimmerman 50% restante, es decir 10.000 cuotas que equivalen a \$ 100.000.artículo quinto: administración-fiscalización-firma: fiscalización, dirección y administración estará a cargo de ANDRES LADISLAO MUHIC y PABLO MAURICIO ZIMMERMAN, designados socios GERENTES (gerencia conjunta), y tanto su remoción como nombramiento se efectuará por unanimidad en asamblea de socios, estando a su exclusivo cargo uso de firma social para representación en actos, documentos y contratos inherentes a actividad societaria, excepto prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías ni en negocios personales y ni contra dicha sociedad.- Su mandato es ilimitado y dichas facultades se entienden meramente enunciativas y no taxativas.

\$ 200 511953 Dic. 14

GAMAN VIAJES SRL**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de GAMAN VIAJES SRL, según contrato de fecha 14 de noviembre de 2023.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL

GAMAN VIAJES SRL

1. Datos de los socios: LEANDRO DANIEL FALLETTA, DNI: 31.115.843, CUIT 20-31115843-1 argentino, nacido el 31 de diciembre de 1984, casado en primeras nupcias con Victoria Beatriz Rivero, domiciliado en Avenida Caseros 145 bis, (CP 2000) Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado (ejecutivo de cuentas), domicilio electrónico Leandrofalletta@gmail.com; el Sr. HERNAN PACIARONI, DNI 29.311.150, CUIT 20-29311150-3, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1982, soltero, con domicilio sito en calle El Calden N° 6143 de la localidad de Alvear, Santa Fe, con domicilio electrónico en hpaciaroni15@gmail.com, de profesión agente de viajes y la Sra. EVELINA VAEL CAZENAVE, DNI: 27.495.060, CUIT 27-27495060-4, argentina, nacida el 23 de Junio de 1979, soltera, con domicilio sito en calle El Calden N° 6143 de la localidad de Alvear, Santa Fe, con domicilio electrónico en evelinacazeneve@hotmail.com de profesión agente de viajes, todos hábiles para contratar, conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará, en particular, por las cláusulas del presente contrato social y por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 14 de noviembre de 2023.

3. Denominación Social: GAMAN VIAJES SRL

4. Domicilio Social y Sede Social: ciudad de localidad de Alvear, provincia de Santa Fe. Sede Social El Calden N° 6143 de la localidad de Alvear, Santa Fe.

5. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros en el país y/o en el exterior a la explotación de todos los negocios que son propios de una Empresa de Viajes y Turismo en especial: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colec-

tivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, y que fueren necesarios para cumplir con el objeto social. La Sociedad contará con los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), dividido en-cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: LEANDRO DANIEL FALLETTA suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales representativas de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.); HERNAN

PACIARONI suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.); y la Sra. EVELINA VAEL CAZENAVE suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales representativas de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.). Los Socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) en la proporción a su tenencia social, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, también en efectivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

8. Órgano de administración: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia EVELINA VAEL CAZENAVE, DNI: 27.495.060 quien ejercerá tal función en forma individual, indistinta por un periodo de tres ejercicios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.
\$ 180 512065 Dic. 14

GRUPO FINANCIERO SS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados: CUIJ: 21-05396188-3 Año 2023 - "GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/ Designación de Autoridades" se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 19 del 29-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 76 del 29-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Carlos Manuel Cerferino Casto D.N.I 18.174.047 y Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879; Directores Suplentes: Vicente José Pili D.N.I 7.577.881 y Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537; Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583 y Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074; y Suplentes: Julio Alberto Pollino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D N I 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo DNI 25.515.399.Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.
\$ 50 512107 Dic. 14

GANADOS MATHIEU S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Registro Público, hace saber que en los autos caratulados: "GANADOS MATHIEU S.A. S/Designación de Autoridades" - Expte. 327/2023 - CUIJ: 21-05292541-7- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 y Acta de Directorio N° 34, ambas de fecha 29/09/2023, los señores accionistas de GANADOS MATHIEU S.A., CUIT N 30-71588499-9, resolvieron designar a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: Leopoldo Rubén Mathieu, nacido el 4 de Mayo de 1947, titular del D.N.I. N° 7.881.399, CUIT 2007881399-8, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en calle Freyre N° 551 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Guillermo Rubén Mathieu, nacido 17 de septiembre de

1981, titular D.N.I. N° 29.049.111, CUIT N° 20-29049111-91 soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Roca N° 1471 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogane
Reconquista, 23 de noviembre de 2023.
\$ 200 512095 Dic. 14

LAURELES DEL FAUNO S.R.L

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público, en los caratulados: "LOS LAURELES DEL FAUNO S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" (Expte. N° 2483 Año 2.023), CUIJ N° 21-05212712-9 se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los Socios: MARIA FERNANDA URQUIA, argentina, nacida el 01 de Abril de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.078.525, CUIT N° 27-20078525-3, apellido materno Demonte, empresaria, casada en primeras nupcias con Federico Juan Guzzetti y domiciliada en calle Laprida 4726 de esta ciudad de Santa Fe y FEDERICO JUAN GUZZETTI, argentino, nacido el 27 de Mayo de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.180.313, CUIT N° 20-20180313-7, apellido materno Mai, casado con María Fernanda Urquia, Ingeniero y domiciliado en calle Laprida 4726 de esta ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 17 de noviembre de 2023.

3) Razón Social: "LOS LAURELES DEL FAUNO S.R.L."

4) Sede social: calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina de la ciudad de Santa Fe, provincia de igual nombre.

5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros, o como fiduciaria de contratos de fideicomiso, actividades agropecuarias mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las tareas de ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, pudiendo comprar, vender y/o producir semillas fiscalizadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; explotar total o parcial la actividad ganadera, tanto la cría, la mestización y cruce; engorde o invernada de todo tipo de ganado, como las actividades de tambo y/o cría de caballos de todo tipo y raza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato.

6) Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000.-), valor nominal cada una, cada cuota da derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Fernanda Urquia, quinientas (500) cuotas de capital de \$1.000, -cada una sea pesos quinientos mil (\$500.000-) y Federico Juan Guzzetti, quinientas (500) cuotas, de capital de \$1.000, - cada una o sea pesos Quinientos Mil (\$500.000,-). Los aportes realizan en dinero en efectivo

integrando el 25 por ciento en este acto, y el saldo del 75 por ciento será aportado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público.

8) Socios Gerentes: María Fernanda Urquia y Federico Juan Guzzetti, en forma indistinta.

9) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno más socios gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, 29 de noviembre de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 150 511981 Dic. 14

HUAHUITA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, en autos caratulados HUAHUITA S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 2043/2023), según decreto de fecha 30-11-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha de Constitución: 10 (diez) de Noviembre de 2.023.-

Socios: Walter Eugenio Medina, argentino, nacido el 16 de Julio de 1.977 con D.N.I. N°: 25.852.293, CUIT N° 20-25852293-2, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Vuelta de Obligado 213 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el señor Enzo Rafael Sánchez, argentino, nacido el 30 de Abril de 1.998, con D.N.I. N°: 41.056.577, CUIL N° 20-41056577-4, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Garbarino N° 1.725 de la ciudad de Venado Tuerto, pro-

vincia de Santa Fe.

Denominación: HUAHUITA S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle 50 N° 56 —Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta por menor y mayor de prendas de vestir e informal para damas, caballeros y niños. Artículos de marroquinería, calzados, perfumes y accesorios para la vestimenta. Compra y venta por menor y mayor de artículos de bazar, iluminación y decoración. Servicios de decoración de casas y salones de eventos.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil) divididos en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ENZO RAFAEL SANCHEZ suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) y WALTER EUGENIO MEDINA suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: A cargo a el Socio-gerente ENZO RAFAEL SANCHEZ, DNI 41.056.577 CUIT 20-41056577-4, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios. Balance: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 512034 Dic. 14

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

PRORROGA DE PLAZO DE DURACION

Por disposición del Juez del Registro Público se hace saber que la sociedad "Mercado Argentino de Valores S.A." con domicilio en Rosario, por Asamblea de fecha 25 de octubre de 2018 ratificada por Asamblea del 28 de octubre de 2020 se prorrogó el plazo de duración por 99 años a contar del vencimiento del plazo de duración vigente, esto es el 04 de enero de 2027, venciendo en consecuencia el día 04 de enero de 2126. Asimismo, se aprobó el texto ordenado y se ratificaron las reformas adoptadas por asamblea de fecha 30/10/2014, art. 60 transitorio referido a la reestructuración de la composición accionaria de \$1.- con derecho a un voto cada uno entregándose a los accionistas en proporción a sus tenencia, y la autorización al Directorio para autorizar el ingreso a la oferta pública; las aprobadas por Asamblea del 25 de octubre del año 2016 en lo relativo a las reformas de los artículos 235 25, y 60 ratificándose en el primero un error numérico en cuanto en vez del art. 44 debe decir 43, y el art. 25 la convocatoria a reuniones por medios informáticos y a la posibilidad de celebrarlas por video conferencia computándose a los efectos del quórum a los presenciales como a los vinculados a distancia. Se ratifica asimismo el art. 60, a pedido de la Comisión Nacional de Valores, dispuesto en la Asamblea del 30/X/2014; la asamblea del 24 de octubre del año 2017 que ratifica nuevamente el art. 60. Rosario, diciembre 2023.

\$ 50 512017 Dic. 14

MINIELLO & CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La sociedad "MINIELLO & CIA S.R.L."; inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

- * 30/01/2007 - Tomo 158, Folio 1.820, Nro. 142
- * 05/04/2010 - Tomo 161, Folio 6.972, Nro. 506
- * 26/04/2013 - Tomo 164, Folio 9.295, Nro. 576
- * 14/06/2016 - Tomo 167, Folio 14.264, Nro. 920

Ha resuelto en Asamblea extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023, por unanimidad:

a) Modificar la duración de la sociedad. Los socios deciden cambiar la duración a treinta (30) años. Como consecuencia de lo expresado la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera

CLÁUSULA TERCERA: "Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato."

b) Modificación de la Cláusula Sexta, Administración, dirección y representación. Estará a cargo de los socios: Sr. EDUARDO ENRIQUE MINIELLO, Sra. NOELIA MARIA DE LUJAN MINIELLO, Sra. MARIA SOLEDAD MINIELLO y el Sr. ROMAN ANDRES ROMERO de forma individual e indistinta, quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y

cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. Como consecuencia de lo expresado la cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera

CLÁUSULA SEXTA: "Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios: Sr. EDUARDO ENRIQUE MINIELLO, Sra. NOELIA MARIA DE LUJAN MINIELLO, Sra. MARIA SOLEDAD MINIELLO y el Sr. ROMAN ANDRES ROMERO quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los mencionados quienes actuarán en forma individual e indistinta, conforme lo determinen los socios en oportunidad de su designación. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según corresponda, precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas o garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representan la mayoría del capital suscripto.

\$ 90 511964 Dic. 14

MATIAS COLMAN PELUQUERIAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, "MATIAS COLMAN PELUQUERIAS S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SEDE: SARMIENTO 1550 - ROSARIO 10 AÑOS 31/12/-350 (350) \$1.000 \$2362.50 CUIJ 21-05535199-3 Expediente 4120/2023", se ha ordenado la siguiente publicación del siguiente Edicto:

Denominación: MATIAS COLMAN PELUQUERIAS S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Domicilio: Sarmiento 1550 Rosario Prov. Santa Fe.

Socios: PAULA LORENA RAMIREZ, argentina, D.N.I. N° 28.154.569 CUIL/CUIT 27-28154569-3, estado civil soltera, nacida el 28 de Abril de 1980, con domicilio en Pasco 933 de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, de profesión Arquitecta; MAXIMILIANO EZEQUIEL BENITEZ COLMAN, argentino, D.N.I. N° 36.545.145, CUIL/CUIT 20-36545145-2, estado civil soltero, nacida el 06 de Diciembre de 1991, con domicilio en calle Buenos Aires 2571 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante.

Capital: Pesos TRESCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 350.000).

Administración y representación: A cargo de la Socia PAULA LORENA RAMIREZ.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: El objeto de la sociedad será: Servicio de peluquería unisex en general. Servicio de maquillaje. Adquisición, recepción, venta, distribución, exportación e importación de productos derivados de la estética personal en relación a la peluquería y maquillaje.

a) Dictar, promocionar, comercializar a través de cualquier medio presencial o virtual cursos de capacitación de contenido de saberes del oficio de peluquería.

b) Podrá nombrar representantes o apoderados con facultades amplias o limitadas según lo indique cada caso.

Duración: Diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Rosario, Noviembre de 2023.

\$ 250 511986 Dic. 14

MATBA ROFEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Matba Rofex S.A. comunica la renuncia del Director Delfín Morgan (Director Suplente) y que fue aceptada por el Directorio en la reunión de fecha 09/10/2023. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Ponte Andrés Emilio; Vicepresidente: Hermansson, Marcos Andrés; Secretario: Fernández Candia, Francisco Javier María; Tesorero: Bravo, Sebastián Martín; Vocales Titulares: Bosch, Ignacio; Rossi, Marcelo José; Conde, Alfredo Rubén; Silvestri, Juan Fabricio; Wagener, Carlos Leopoldo; Facciano, Gabriela Susana; Bottallo, Sebastián Ariel; Marra, Ricardo Daniel; Directores Suplentes: Cortona, Gustavo César; Forbes, Ricardo; Cánepa, María Victoria; Cifarelli, Diego Hernán; Cechi, Pablo Horacio; Antuña, Ernesto; Plaza, Ignacio; Premrou, Paula; Sablich, José

Luis; D'Angelo, Lorena y Martins, José Carlos.

Todos con domicilio especial constituido Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 50 512013 Dic. 14

MARIA AZUL MARTIN S.A.S.

ESTATUTO

1) FECHA DEL ESTATUTO: 11 de agosto de 2023.

2) SOCIOS: MARIA AZUL MARTIN, DNI 37.357.492, CUIT 27-37357492-4, argentina, fecha de nacimiento 21 de noviembre de 1994, femenino, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Londres 304 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

3) DENOMINACION: MARIA AZUL MARTIN S.A.S.

4) DOMICILIO: Londres 304, de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) DURACION: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades:

Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de adyuvantes, fertilizantes foliares, productos biológicos para control de enfermedades e insectos, agroquímicos, semillas y equipos de telemetría.

Servicios: de asesorías y consultoría en procesos de ventas y comerciales, elaboración de proyectos de capacitación a personal de ventas, estudios de mercado, elaboración y presentación de informes y mapeo de lotes por drones;

Ejercer representación y mandatos: Otorgamientos y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, en relación con el objeto principal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

7) CAPITAL: El capital social es de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.- mil), representado por 1000 acciones de trescientos (300) pesos, valor nominal cada una.

8) ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administradora titular: MARIA AZUL MARTIN, DNI 37.357.492. Administrador suplente: ALAN ISMAEL PINO, DNI 32.342.642.

9) FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) BALANCE GENERAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 75 512115 Dic. 14

MADERERA CERATTO S.A.S.

ESTATUTO

En autos caratulados: "MADERERA CERATTO S.A.S. s/Constitución de sociedad" CUIJ N° 21-05212679-4, de trámite por ante este Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar un edicto a tenor de lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 19.550, a fin de publicitar los siguientes elementos del contrato constitutivo, a saber: Socios: Sra. Laura Paola Rivas, DNI. 30.265.392, CUIT N° 27-30265392-0, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio real en calle Joaquín V. González N° 1051 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de Septiembre de 2023; 3) Denominación de la Sociedad: "MADERERA CERATTO S.A.S."; 4) Domicilio de la Sociedad: Gálvez, Provincia de Santa Fe. La Sede Social será en calle Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o por mandato de terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Proceso y venta de maderas y/o fabricación de productos de madera y/o fabricación y venta de artículos de paja y materiales trenzables y/o venta al por mayor y/o al por menor de mercancías y/o arreglos y/o reparaciones de artículos de madera y/o muebles y/o afines. En general todo acto, actividad, contrato o relación vinculados con la actividad referida. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto Social.; 6) Plazo de duración: El plazo de duración de esta Sociedad es de Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tal plazo podrá ampliarse conforme decisión adoptada por unanimidad de quienes integren la Sociedad; 7) Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (5 500.000.-), representados por Quinientas Mil Acciones es-

criturales (500.000) de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349; 8) Administración y representación: Mientras la Sociedad funcione con un solo Socio, este contará con la Administración y Representación de aquél. En el caso que la presente Sociedad pase a estar integrada por dos o más accionistas, queda establecido que será un Administrador que se designará en asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quien llevará adelante las tareas de administración y representación de la Sociedad, permaneciendo en su cargo hasta tanto se decida su remoción. Aquél tendrá el uso de la firma social para el ejercicio de todos los actos pertinentes a su función, realizando incluso toda operación bancaria con Bancos de la República Argentina y demás entidades financieras y crediticias, sean públicas y/o privadas, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando el Administrador facultado para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales. Los Socios designarán un administrador suplente. Así mismo queda establecido que en caso de que el órgano de administración sea plural, este funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; 9) Fecha de cierre de ejercicio: cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance con su respectivo inventario y memoria. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. Si a la presente Sociedad le pasan a integrar dos o más socios, la asamblea convocada a tal efecto, podrá con carácter facultativo establecer otros fondos de reserva. En este último supuesto, los dividendos deben ser pagados en proporción a la cantidad de acciones que detente cada uno de los Socios. Por su parte, cuando la Sociedad esté integrada por un solo Socio, los dividendos serán percibidos íntegramente por aquel.

Administradora y representante titular: la socia. Administradora y Representante suplente igual Sr. Nicolás Atilio Gálvez Giannelli, DNI 36.403.327, domiciliado en calle Capitán Bermúdez 1295, Gálvez, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 160 512146 Dic. 14

NUEVO DESTINO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESIGNACION DE GERENTE

- 1- Fecha del instrumento: 01 de Noviembre de 2023
- 2- Razón social: NUEVO DESTINO VIAJES SRL
- 3- Modificación Objeto Social: La sociedad podrá también realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, con medios propios o ajenos, el transporte automotor de pasajeros en el territorio municipal.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social

CUARTA: Objeto

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, con medios propios o ajenos, el transporte automotor de pasajeros en el territorio municipal, provincial y nacional.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

4- Designación de Gerente:

Se designa socio gerente a Juan Ignacio Toscano, apellido materno Bascovick conforme a la cláusula sexta del contrato social.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de se redacta en forma definitiva la cláusula sexta del contrato social correspondiente a la administración de la sociedad.

SEXTA: Administración, dirección y representación: - - Estará ejercida por los tres socios Toscano Diego Damián, apellido materno Cáceres, Toscano Manuel Facundo, apellido materno Baskovic y Juan Ignacio Toscano, apellido materno Baskovic en forma indistinta en su calidad de Gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin

limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 375 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad

\$ 100 512006 Dic. 14

OASIS VIAJES S.R.L.

CONTRATO

1- Datos de los socios: Sebastián Rodrigo Perez, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1976, DNI N° 25328878, CUIT/L: 20-25328878-8, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leguizamón 765 bis de Rosario, provincia de Santa Fe

Luis Manuel Candelas, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1978, DNI N° 269998771 CUIT : 20-26999877-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 1535 de la ciudad de Perez, provincia de Santa Fe.

2- Fecha Instrumento de Constitución: 26 de Octubre de 2023.

2- Razón Social: OASIS VIAJES S.R.L.

4- Domicilio: El domicilio social es calle Junín 191 Piso 5 Of 9, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto los siguientes servicios de turismo : a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país así como la prestación a los mismos de guías turísticos y despacho de sus equipajes; e) representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.

6- Plazo de Duración:

La sociedad tendrá una duración de 15 (Quince) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social

El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Treinta y cuatro mil (\$ 834.000)

8- Administración y representación

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Luis Manuel Candelas, quien actuará en forma individual e indistinta, utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, quien en este mismo acto acepta y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad

9- Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Julio de cada año.

\$ 65 512000 Dic. 14

PRO VIARG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Cesión de Cuotas: Que la señora COSTANZA ROBILOLO, DNI 34.933.439, CUIL 27-34933439-4, de apellido materno CURABA, fecha de nacimiento el 17 de Abril de 1990, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, ocupación empleada, con domicilio en Ruta 34 S 4444, lote 318, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas en la sociedad a favor del cesionario Sr. GUSTAVO FABIAN ARGANARAZ, DNI 18.077.965, CUIT 20-18077965-6, de apellido materno VILLANUEVA, fecha de nacimiento 05 de Diciembre de 1966, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, ocupación comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1537, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, QUINIENTAS (500) cuotas de Capital Social, de pesos mil.- (\$1.000.-) valor nominal cada una, que la cedente tiene y le corresponden y de las cuales tiene libre disposición como parte del aporte realizado en la sociedad CERO ABSOLUTO S.R.L. Cesión, venta y transferencia que realiza por el valor de pesos QUINIENTOS MIL.- (\$500.000), importe que declara haber recibido en dinero efectivo de manos del Sr. GUSTAVO FABIAN ARGANARAZ, antes de este acto, por lo que le otorga recibo y carta de pago, transmitiendo a consecuencia todas las acciones y derechos que tenía y le correspondieran sobre las cuotas mencionadas.

2. Razón social: La sociedad que anteriormente tenía como nombre "CERO ABSOLUTO S.R.L.", girará a partir de la modificación bajo la siguiente denominación "PROVIARG S.R.L."

4. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, reparación y mantenimiento de equipos productores de frío y/o de calor, en todas sus formas y sistemas. La venta de artículos, insumos y repuestos para el comercio, para automotores y para la industria en general. Construcción, reforma y reparación de edificios industriales y comerciales. Provisión de servicios relacionados con la industria de la construcción. Servicios industriales —mantenimiento industrial, análisis de aceites, asesoramiento en rutas de lubricación-. Compraventa de bebidas, productos alimenticios y de limpieza.

8. Cambio en la administración, dirección y representación: La señora MARISA BEATRIZ MARTIRE, DNI 17.661.943, CUIT 27-17661943-6, de apellido materno GUIDOLIN, fecha de nacimiento el 13 de Marzo de 1966, estado civil casada, de nacionalidad argentina, ocupación comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1537 de la ciudad de San

Lorenzo, provincia de Santa Fe, informa que renuncia a su cargo de socia gerente, y a todos sus derechos. El socio GUSTAVO FABIAN ARGANA-RAZ acepta la renuncia presentada y aprueban la gestión de la misma el día de la fecha. Por acuerdo de las partes se designa como nuevo gerente al socio Sr. GUSTAVO FABIAN ARGANA-RAZ quien acepta el cargo en este acto.

\$ 90 512061 Dic. 14

PELLONI SISTEMAS DE SEGURIDAD SRL

LIQUIDACION

Se hace saber que en virtud del convenio de liquidación y partición de comunidad de gananciales de fecha 18/10/2023, los excónyuges MARISA ADRIANA MOCCHIUTTI, DNI 20.167.577 y DANIEL EDUARDO PELLONI, DNI 20.176.027, acordaron lo siguiente: 1) que las 2.500 cuotas sociales, de valor \$ 100 cada una, que le pertenecen al señor DANIEL EDUARDO PELLONI en la sociedad PELLONI SISTEMA DE SEGURIDAD SRL, le son adjudicadas en su totalidad, revistiendo ahora el carácter de bien propio; y 2) que las 1.500 cuotas sociales, de valor \$ 100 cada una, que le pertenecen al señor DANIEL EDUARDO PELLONI en la sociedad PELL UP SRL, fueron adjudicadas de la siguiente manera: a) a Gianluca Pelloni (DNI 40.843.527) la cantidad de 600 cuotas sociales de valor \$ 100.-, b) a Chiara Sofia Pelloni (DNI 43.378.739) la cantidad de 600 cuotas sociales de valor \$100.- 3) y a DANIEL EDUARDO PELLONI, DNI 20.176.027, la cantidad de 300 cuotas sociales de valor \$ 100.-, con carácter de bien propio.

\$ 50 512124 Dic. 14

PEMMA S.R.L.

CONTRATO

Conforme al CONTRATO DE CONSTITUCION de "PEMMA S.R.L.", a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley.

1) DATOS DE LOS SOCIOS:

* EZEQUIEL OMAR BELTRAMONE, argentino, nacido el 02/05/1979, de profesión Productor Rural, de estado civil casado en primeras nupcias con Sabrina Rojkes Scian, con domicilio en Esteves Junio 605, Dpto. 1322, Florianópolis, República de Brasil, DNI N° 27.243.035, CUIT N° 20-27243035-8;

* SABRINA ROJKES SCIAN, argentina, nacida el 10/01/1981, de profesión Empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Omar Beltramone, con domicilio en Esteves Junio N° 605, Dpto 1322, Florianópolis, República de Brasil, DNI N° 28.694.703, CUIT N° 2328694703-4.

2) FECHA DE CONSTITUCION: Rosario, 02 de septiembre de 2022.

3) DENOMINACION: "PEMMA S.R.L."

4) DOMICILIO SOCIAL: Paraguay N° 1024, Piso 3, Dpto. "D", Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto Actividades Financieras y de Inversión mediante la constitución, adquisición o participación en otras sociedades, cualquiera sea su objeto o razón social, mediante aportes de capitales propios o tomados en préstamo, así como la administración de otras sociedades constituidas o por constituirse; financiaci-ones en general, préstamos a intereses con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia; tomar a su cargo y/o combinación con otras firmas la colocación de acciones, debentures, títulos u otros valores; promoción de inversiones mobiliarias o inmobiliarias y toda otra actividad financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.

6) PLAZO DE DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: La suma de \$ 600.000.- (pesos SEISCIENTOS MIL), representado por 600.- (SEISCIENTAS) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos UN MIL) cada una. Capital totalmente suscripto e integrado el 25% en efectivo en el acto constitutivo.

8) ADMINISTRACION: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como único GERENTE al señor ROMAN EDUARDO BELTRAMONE, DNI N° 24.256.296, CUIT 20-

24256296-6, de profesión Contador Público, nacido el 19/12/1975, soltero, domiciliado en Calle 53 Nro 735 Villa Cañas, Santa Fe.

9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 512090 Dic. 14

PARKING TRIBUNALES SRL

CONTRATO

1)-DATOS DE LOS SOCIOS: José Luis Víctor D'Amico, argentino, nacido el 15 de junio de 1970, domiciliado en la Bv. Oroño N° 679 Piso 7, de la ciudad de Rosario, de-estado civil casado con María Virginia Pezoto, de profesión productor agropecuario, quien acredita identidad con DNI N.° 21.563.703 y CUIT n° 20-21563703-5 y la señora Cristina María D'Amico, nacida el 20 de agosto de 1973, domiciliada en Av. Del Huerto 1213 5° 01., de la localidad de Rosario, de estado civil casada con Carlos Hernán Rivero, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI N°23.513.380. Y CUIT N°27-23513380-1,

2)FECHA DE CONSTITUCION: 14 de noviembre de 2023

3)-DENOMINACION: PARKING TRIBUNALES SRL

4)-DOMICILIO: Av. Pellegrini 1965 (ROSARIO SANTA FE)

5)-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicio de playa de estacionamiento y garaje. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato"

6)-PLAZO DE DURACION: 20 AÑOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$400.000 (Pesos quinientos mil) dividido en 40.000 cuotas de \$10 cada una .

8)-ADMINISTRACION: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de a denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios. Actuando en la forma indicada, son los representantes legales de la sociedad y, por su intermedio, se efectiviza la plena capacidad de aquella, debiendo suscribirse con sus firmas todos los documentos, actos y contratos sujetos a los negocios sociales, a continuación de la denominación Parking Tribunales S.R.L. que estamparán con un sello o de su puño y letra. Los actos de disposición de los bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos deberán ser resueltos por unanimidad de los socios dejando constancia en el libro de Actas que llevará la sociedad.

9)REPRESENTACION LEGAL: a cargo de los socios gerentes quedando designado en tal carácter el señor José Luis Víctor Damico.

10)-Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

11)-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

\$ 90 512096 Dic. 14

TAURO DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: Conte Bruno Maximiliano, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Casaccia 5445 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de febrero de 1990, titular de D.N.I. 34951972; CUIT 20-349519721; el Sr. Matzner Mauro Alejandro; de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dean Funes 3533 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Octubre de 1992, titular de D.N.I. 37072041, CUIT 20-37072041-0 y el Sr. Mora Nahuel Alejandro; de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Conte Débora Pamela, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Quebracho 6164 de Alvear, Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Julio de 1983, titular, de D.N.I. 30379766, CUIT 20-30379766-2; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 27 día del mes de Octubre de 2023; 3) Denominación Social: TAURO DISTRIBUCIONES S.R.L., 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe, ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Paraguay 2650 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ejerciendo mandatos, consignaciones y/o representaciones, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, fiambres chacinados y productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social.

Empaquetamiento, depósito, distribución y comercialización mediante distintos canales de ventas de: cigarrillos, cigarros, tabaco y demás productos de venta habitual en kioscos y multiventas. 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos novecientos mil (\$ 900.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

Para el cumplimiento del objeto social podrán efectuar comisiones y consignaciones por cuenta propia y de terceros; actuar como representantes, exportadores y/o importadores. Asimismo, podrán nombrar agentes, otorgar poderes, abrir cuentas corrientes y de cualquier tipo y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados, del país y del extranjero, y en cualquier otro tipo de entidades financieras. Los gerentes en uso y en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto Nro. 5965/63, art. 9no. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 10) DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad al socio Conte Bruno Maximiliano, al socio Matzner Mauro Alejandro y al socio Mora Nahuel Alejandro, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 250 512068 Dic. 14

TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de V Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 30 de Noviembre de 2023, en los Autos Caratulados. "TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L. s/CESION DE CUOTAS" - CUIJ NO 21-05794649-8, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L." (Titular de la CUIT N° 30-70804494-2), con domicilio en calle Domingo Ferrari N° 348 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe; conforme surge de: a) Contrato Social Constitutivo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto con fecha 12 de agosto de 2002 al TOMO II, FOLIO 001, NUMERO 257 de CONTRATOS" y Modificación del mismo inscriptas con fechas: 21-02-2017 al TOMO 13, FOLIO 09, NUMERO 3054 y 16-06-2023 al TOMO 19, FOLIO 03, NUMERO 4242 de CONTRATOS. 1) INSTRUMENTO DE MODIFICACION: Escritura N° 268 de Fecha 16-11-2023 - Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su carga - CESION DE CUOTAS: 1°) MIRTA TOLENTINATI, cede, vende y transfiere a DAMIAN ANDRES, D.N.I. N° 31.592.029, argentino, nacido el 18 de Abril de 1985, soltero, hijo de Jaime Andrés Alos y de Susana Nora Tolentinati. C.U.I.T N° 23-31592029-9, domiciliado en calle Independencia N° 312 de Rufino, Santa Fe, y éste adquiere. Cincuenta Mil (50.000) Cuotas de Capital de Pesos Uno (\$1) de Valor Nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en "Transportes y Servicios J.A. S.R.L.", por el precio total convenido de Pesos Cincuenta Mil (\$ 51.000), que el cesionario ha abonado íntegramente antes de este acto, a quien le Transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando al adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que la cedente tenía en la referida sociedad.- B) MIRTA TOLENTINATI, cede, vende y transfiere a DAMIANA KARINA ALOS, DNI N° 34.175.580, argentina, nacida el 4 de Septiembre de 1989, hija de Jaime Andrés Alas y de Susana Nora Tolentinati, soltera. C.U.I.T. N° 27-34175580-3, domiciliada en calle Domingo Ferrari N° 348 de Rufino, Santa Fe, y ésta adquiere Cincuenta Mil (50.000) Cuotas de Capital de PESOS UNO (\$ 1) de Valor Nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en "Transportes y Servicios J.A. S.R.L.": por el precio total convenio de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50 000). Que la cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto, a quien le TRANSFIERE todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a la adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que la cedente tenía en la referida sociedad.- II) Nueva distribución del capital: Como consecuencia de las precedentes Cesiones, el Capital de TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L., que es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) representado por doscientas cincuenta mil (25000) Cuotas de Un Peso (\$1.-) de Valor Nominal cada una, queda re-empuesto o distribuido de la siguiente forma a) SUSANA NORA TOLENTINATI, con Ciento Cincuenta Mil (150.000) Cuotas o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), b) DAMIAN ANDRES ALOS con Cincuenta Mil (50.000) Cuotas, o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000): y c) DAMIANA KARINA ALOS con Cincuenta Mil (50.000) Cuotas, o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).- III) En tal virtud, dejan modificada la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma "QUINTA: (CAPITAL). El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de un peso (\$1) cada una

que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente forma: La socia SUSANA NORA TOLENTINATI ha suscripta ciento cincuenta mil (150.000) cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-); el SOCIO DAMIAN ANDRES ALOS ha suscripto cincuenta mil (50.000) cuotas, o sea cincuenta mil pesos (\$50000); y a socia DAMIANA KARINA ALOS ha suscripto cincuenta mil (50 000) cuotas, o sea cincuenta mil pesos (\$ 50.000). El capital podrá aumentarse, cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera con a conformidad de los socios y la suscripción será proporcional al número de cuotas sociales ya suscriptas por cada uno de ellos - Las cuotas de capital son indivisibles y su posesión importa "Jure et de Jure", el conocimiento de este contrato, así como también toda otra decisión tomada en virtud del mismo y documentos internos de la sociedad.

\$ 250 512018 Dic. 14

VASLET S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 19.550, que los Sres. socios de VASLET SRL a saber: CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, D.N.I. Nro. 26.097.751 y MARIELA VANINA CARINI, D.N.I. Nro. 24.084.759, mediante Acta de Reunión de Socios de Fecha 23/11/2023, han resuelto lo siguiente:

AUMENTO DE CAPITAL: Se resolvió un aumento de capital de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) a Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$3.400.000), es decir de Pesos Tres Millones (\$3.000.0000), el cual ha sido suscripto e integrado conforme el siguiente detalle: Cristian Fernando Scoponi suscribe la cantidad de Dos Mil Ochocientos Cincuenta (2850) Cuotas de Pesos Mil (\$1000) cada una, es decir la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$2.850.000), integrando el 25%, es decir la suma de Pesos Setecientos Doce Mil Quinientos (\$712.500) en dinero en efectivo y el saldo también en dinero en efectivo dentro del plazo de 24 meses. Mariela Vanina Carini suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta Cuotas (150) de Pesos Mil (\$1000) cada una, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) integrando el 25%, es decir la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500) en dinero en efectivo y el saldo también en dinero en efectivo dentro del plazo de 24 meses.

\$ 100 512069 Dic. 14

VUELTA GRANDE S.R.L.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público en los caratulados: "VUELTA GRANDE S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 2494 Año 2.023), CUIJ N° 21-05212713-8; se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los Socios: MARIA LAURA URQUIA, argentina, nacida el 24 de Marzo de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.413.543, CUIL N° 23-18413543-4, apellido materno Demonte, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Daniel Petitti y domiciliada en calle 1° de Enero 25, Departamento 06-01, Dique Dos Puerto de Santa Fe y MARTINO PETITTI, argentino, nacido el 23 de Marzo de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.454.812, apellido materno Urquiza, casado con Teresa Bonet, empleado y domiciliado en calle 10 de enero 25, Dique Dos, Puerto de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 21 de noviembre de 2023.

3) Razón Social: "VUELTA GRANDE S.R.L.

4) Sede social: calle 10 de Enero 25, Departamento 06-01, Dique Dos, Puerto de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros, o como fiduciaria de contratos de fideicomiso, actividades agropecuarias mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las tareas de ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, pudiendo comprar, vender y/o producir semillas fiscalizadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; explotar total o parcial la actividad ganadera, tanto la cría, la mestización y cruce; engorde o invernada de todo tipo de ganado, como las actividades de tambo y/o cría de caballos de todo tipo y raza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato.

6) Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$1.000.-), valor nominal cada una, cada

cuota da derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) María Laura Urquía, quinientas (500) cuotas de capital de \$1.000.- cada una o sea pesos quinientos mil (\$500.000.- y 2) Martirio Petitti, quinientas (500) cuotas de capital de \$1.000.- cada una o sea pesos quinientos mil (\$500.000.-). Los aportes se realizan en dinero en efectivo Integrando el 25 por ciento en este acto, y el saldo del 75 por ciento será aportado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público.

8) Socios Gerentes: María Laura Urquía y Martino Petitti, en forma indistinta.

9) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de junio de cada año. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, 29 de Noviembre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 150 511979 Dic. 14

VINLAND S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Acto: 24.11.2023.

2) Datos de los socios: PABLO GERMÁN CAPRILE, argentino, DNI N° 14.975.427, CUIT 20-14975427-0, sexo masculino, correo electrónico caprile.pablo@gmail.com, domiciliado en Rufa 34S Nro. 4444 de la ciudad de Funes Lote 054, Provincia de Santa Fe, nacido el 01/03/1963, casado en segundas nupcias con Jimena Aletta de Sylvas Imhoff y de profesión ingeniero mecánico, y ADRIÁN ALEJANDRO MAGRA, D.N.I. N° 20.174.034, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. N° 20-20174034-8, Ruta 345 Nro 4444 Lote 103 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, nacido el 27/02/1968, casado en primeras nupcias con Lidia Isabel Ferrari Vásquez y de profesión ingeniero electrónico.

3) Domicilio y sede social: Tendrá su domicilio en la ciudad de Punes, Provincia de Santa Fe, pudiendo extender las operaciones sociales y establecer sucursales, filiales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios de mantenimiento, atención, administración de conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, barrios cerrados, chacras, parques industriales, cementerios privados, centros de compra, multipropiedades, loteos, de inmuebles afectados al régimen de la ley de propiedad horizontal nro. 13.512, su reglamentación correspondiente y/o en la etapa previa a la constitución del mismo. b) Servicios de consultoría y asesoramiento profesional en temas de gestión, operación, producción, y administración empresarial. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) dividido en 650 (seiscientos cincuenta) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Pablo Germán Caprile suscribe 325 (trescientos veinticinco) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, lo que hace un total de \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil) y Adrián Alejandro Magra suscribe 325 (trescientos veinticinco) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, lo que hace un total de \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil); integrando cada uno de los nombrados en este acto el veinticinco por ciento, en efectivo, de acuerdo al certificado de depósito que se acompaña, comprometiéndose a integrar el resto también en efectivo en un plazo no superior a dos años.

7) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de PABLO GERMAN CAPRILE y ADRIAN ALEJANDRO MAGRA, quienes ocuparán el cargo de socios gerentes actuando en forma indistinta. La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299.

8) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.

\$ 100 512125 Dic. 14

CALCHA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CALCHA S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 2517, Año 2.023, de trámite por ante

el Registro Público se hace saber: que por Asamblea Unánime del 11 de Setiembre de 2023, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Señor ELVIO GUIDO DELLARA, de apellido materno GIMENEZ, argentino, D.N.I. 13.055.840, nacido el 16 de Marzo de 1.959, de 64 años de edad, casado, empresario, C.U.I.T. 20-13055840-3, domiciliado en calle 9 de Julio N° 4741 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Señor RODOLFO ARTURO DELLARA, de apellido materno GIMENEZ, argentino, D.N.I. 12.376.876, nacido el 22 de Enero de 1.957, de 66 años de edad, casado, empresario, C.U.I.T. 20-12376876-1, domiciliado en calle Estanislao Zeballos N° 292 de la ciudad de Santa Fe; Directores Suplentes: Señora ESMERALDA SCHUCK DE DELLARA, de apellido materno SUCULINI, D.N.I. 14.570.911, estado civil casada, argentina, nacida el 27 de enero de 1961, de 62 años de edad, ocupación ama de casa, C.U.I.T. 27-14570911-9, domiciliada en calle 9 de Julio N° 4741 de la ciudad de Santa Fe, y Señora DELIA INÉS BRONDINO DE DELLARA, apellido materno MINOTTI, D.N.I. 13.055.829, estado civil casada, argentina, nacida el 1° de julio de 1.959, de 64 años de edad, ocupación ama de casa, C.U.I.T. 27-13055829-7, domiciliada en calle Estanislao Zeballos N° 292 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 250 511757 Dic. 14

DON ANELO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: DON ANELO S.A. s/Constitución de sociedad, Expte. 620, Folio — /2023, de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que Se resuelve constituir una Sociedad Anónima, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: MARTA SUSANA GROSSO, DNI 21635.401, CUIT 27-21635401-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Agosto de 1970, con domicilio en calle San Lorenzo s/n, de la localidad de Castelar, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada, empleada.

NORMA ELVA GROSSO, DNI 14168901, CUIT 27-14168901-6, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Octubre de 1960, con domicilio en calle Brigadier López 204 de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada jubilada.

MARTIN JOSE PEIRONE, DNI 30.266.781, CUIT 20-30266781-1, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de Junio de 1984, con domicilio en calle 25 de Mayo 173 de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, empleado.

PABLO PEIRONE, DNI 31.364.589, CUIT 20-33364589-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Diciembre de 1988, con domicilio en calle José María Argón 181 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión contador Público Nacional.

Razón Social: DON ANELO S.A.

Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Reg. Pub.

Sede Social: Rivadavia 162 - Esmeralda, Prov. de Santa Fe.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, una o varias de las siguientes actividades:

a) Venta, construcción, instalación y/o reparación de instalaciones sanitarias como molinos, bombas y bombeadores de todo tipo, y demás artículos y accesorios relacionado a dichas instalaciones., incluido el tendido de cañerías subterráneas y zanjeos. b) La prestación de servicios de reparaciones y mantenimiento de maquinaria agrícola en general c) La realización de trabajos de herrería de todo tipo, relacionado con las actividades de los incisos anteriores. d) La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización y el ejercicio de representaciones y/o consignaciones de equipamiento e insumos de artículos vinculados a su actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Quince trillones de pesos (\$15.000.000) representado por 15.000 acciones de \$ 1.000 cada una.

Organo de administración: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados la asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remu-

neración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

La sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550.

Directores designados: Presidente a: NORMA ELVA GROSSO, CUIT 27-14168901-6 - Director Suplente: Marta Susana Grosso, CUIT 27-21635401-5. Rafaela, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

§ 550 511688 Dic. 14

GRUPO HORIZONTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de 5 días del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de GRUPO HORIZONTE S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, entre: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, titular de DNI N° 12.748.768, CUIL/T 27-12748768-0, argentina, nacida el 23 de Abril de 1957, casada en primeras nupcias con Adelqui Raúl Molaro, domiciliada en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante; SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-258538898, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante; FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, DNI 27.749.015, CUIT 20-27749015-4, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, casado, con domicilio en Presidente Perón N° 101 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante, todos ellos hábiles para contratar y en su carácter de socios de Grupo Horizonte S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 162 Folio 6671 N°450, el 31 de marzo de 2011, CUIT 30-71176028-4, acuerdan:

PRIMERO: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, DNI N° 12.748.768, titular

de la cantidad de dos mil(2000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada

una, cede a favor de: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI la cantidad de mil

(1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) y a FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI la cantidad de mil (1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil)

SEGUNDO: En virtud de las cesión efectuada ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI queda separado totalmente a partir de la fecha de cesión de la sociedad "GRUPO HORIZONTE S.R.L." como socio, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. Por el otro lado, SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas a su favor y se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

TERCERO: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada la cláusula cuarta del contrato social referida al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000.-), representado por treinta y tres mil cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscribiendo: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad por los socios.

CUARTO: Modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato social estableciendo que la

Administración estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, cualesquiera de ellos cuando se hubieran designado más de un gerente. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, otorgar poderes a

favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

QUINTO: Con motivo de la modificación efectuada la cláusula SÉPTIMA del contrato social referida a la Administración, queda redactada de la siguiente manera: SÉPTIMA: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma individual e indistinta con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de

cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras

personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o

administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

SEPTIMO: Designar como gerente de la sociedad a SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-25853889-8, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, Y a NORALI FERNANDEZ, DNI 27.081.952, CUIT 23-27081952-4, argentina, nacida el 6 de febrero de 1979, soltera, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, quienes actuarán en forma individual e indistinta, cualesquiera de ellos.

OCTAVO: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social, estableciendo que la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Saavedra n° 2020, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: la sociedad tendrá su domicilio en la calle Saavedra n°2020 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, o representaciones en cualquier lugar del país o el extranjero.

\$2750 511755 Dic. 12 Dic. 18

GUIVE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos: "GUIVE S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL-(21-05212265-9) que se tramitan ante el Registro Público, Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de hacerse saber que los socios han celebrado en fecha 09 de Agosto de 2023 un convenio de cesión de cuotas conforme las siguientes cláusulas: PRIMERO: Los socios VERONICA WALQUIRIA VILLEGAS Y RUIZ GUILLERMO RICARDO manifiestan su voluntad de prorrogar GUIVE SRL por treinta años desde la fecha, ampliando el plazo indicado en la cláusula segunda del contrato social—SEGUNDO: EL CEDENTE, RUIZ GUILLERMO RICARDO cede, y transfiere la totalidad a favor de EL CESIONARIO RUIZ RAFAEL LEANDRO, dni n°21.816.463, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Cordoba n°2933 de la ciudad de Santa Fe, el 501 de las cuotas partes que le pertenecen al mismo como parte de la sociedad "GUI VE SRL", que le corresponden según lo dispuesto en el contrato social firmado el 10 de diciembre de 2008, sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el número 325, Folio 56, libro 38 de SRL, legajo 7774, del 16/12/2023. La Sra. Verónica Walquiria Villegas otorga su conformidad a la referida cesión TERCERO: La presente cesión posee carácter gratuito. CUARTO: Los gastos que demanden la presente cesión, como asimismo su inscripción en el Registro Público de Comercio, corren por cuenta de EL CESIONARIO. Asimismo, LOS CEDENTES se comprometen a firmar cualquier otra documentación que sea necesaria para inscribir la presente cesión en los distintos organismos públicos. Se autoriza a los Sres. INDIANA RABAZZI Y/o JUAN

PABLO BORGHELLO y/o lo que los mismos designen a realizar los trámites necesarios de inscripción ante el Registro Público de Comercio—QUINTO: Que a raíz de la presente cesión se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTO. CAPITAL SOCIAL: La sociedad girara con un capital de \$50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 5000 (cinco mil) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, totalmente suscripto por los socios en este acto y en las proporciones que a continuación se designan: el Sr. RUIZ RAFAEL LEANDRO, el 50% del capital social, aportando un capital de bienes valor de \$25000 (pesos veinticinco mil), correspondiéndole un total de \$2500 (dos mil quinientas) cuotas y la Sra. VERONICA WALQUIRIA

VILLEGAS, el 50% aportando un capital de bienes valor de \$25000 (pesos veinticinco mil), correspondiéndole un total de \$2500 (dos mil quinientas) cuotas. QUINTO ADMINISTRACION-REPRESENTACION: Los socios podrán resolver la redacción de reglamentos internos de organización para el cumplimiento del objeto social cumpliendo el Sr. RUIZ RAFAEL la función de socio gerente, en exclusividad, pudiendo representar en todos los actos jurídicos, administrativos, y de cualquier índole a la SRL.- En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los mismos podrán constituir, aceptar, cancelar, extinguir toda clase de derechos reales o personales, recibir, enajenar, permutar, ceder, transferir y dar o recibir la posesión de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones y derechos, administrar y disponer bienes de otros, nombrar gerentes, representantes, depositarios consignatarios, comisionistas, etc, conferir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de poderes generales o especiales, con las cláusulas propias de cada uno de ellos y las especiales que procedan, realizar toda clase de actos y contratos por los cuales se adquiriera, administre y disponga o enajenen toda clase de bienes y suscribiendo toda la documentación pertinente, constituir toda clase de gravámenes, hipotecas, prendas y demás derechos reales, dejándose constancia que la enunciación presente no es taxativa pudiendo cualquiera de los gerentes realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La Asamblea determinará hasta qué monto se autoriza a los socios generales a actuar por sí y por cifras mayores deberá convocarse una Asamblea al efecto.- SEXTA: las partes renuncian a cualquier otro tribunal que no sean los tribunales originarios de la ciudad de Santa Fe SEPTIMA: Las partes manifiestan que, salvo las cláusulas establecidas en el presente contrato, regirán en todos los aspectos no contemplados las clausuras del Contrato Social, vigente. Asimismo la cláusula SEGUNDA quedo redactada de la siguiente manera: La misma tendrá una duración de 30(treinta) años a contar de su inscripción el Registro Público, pudiendo ser ampliado dicho plazo, según lo determinen los socios. Fdo.: Maria Alfonsina Pacor de Alonso, Secretaria.

\$ 1050 512098 Dic. 12 Dic. 14

ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica Cancelación De Matrícula X Cambio De Jurisdicción A BS. AS. \$736.

\$ 250 511987 Dic. 12 Dic. 18

ZARZO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la publicación de edictos sobre la designación de autoridades que tramitan en expediente ZARZOAGRO S.A. s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05206044-0, elegidos según acta de asamblea de accionistas de fecha 02/08/2021:

Presidente: RODA, VALERIA ANDREA, DNI 30.200.945, CUIT 27-30200945-2, argentina, fecha de nacimiento 25/09/1983, estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio real en Calle Mocovies 345 de la localidad de Gdor. Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: RODA, SEBASTIÁN NAZARENO, DNI 29.346.293, CUIT 20-29346293-43

argentino, fecha de nacimiento 11/06/1982, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio real en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2670, de la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo., Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Octubre 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 150 511689 Dic. 12 Dic. 14

VENECH-CELLINO-RAMIREZ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: VENECH-CELLINO-RAMIREZ SRL s/Constitución, Expte. Nro. 581/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: CELLINO LUIS ALFREDO, argentino, nacido el día 19 de Agosto de 1987, apellido materno SURIAK, con D.N.I. No: 32.794.388, CUIT 20-32794388-0, de profesión comerciante, soltero, domicilio en calle LINIERS N°128, de la Ciudad de VENADO TUERTO,

departamento General López, Provincia de Santa Fe, RAMIREZ EMILIANO ERNESTO, argentino, de apellido materno Quiroga, nacido el día 02 de Junio de 1993 con D.N.I. N° 37.295.111, CUIT 20-37295111-8, de profesión comerciante, soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle FALUCHO N° 1606 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López,

Provincia de Santa Fe y VENECH ADELQUIS MATIAS, argentino, de apellido materno Giordano, nacido el día 13 de Marzo de 1992 con D.N.I. N° 36.575.735, CUIT 20-36575735-7, de profesión comerciante, soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle BASUALDO N° 934 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 03 de NOVIEMBRE de 2023.

3) Denominación Social: VENECH-CELLINO-RAMIREZ S.R.L.

Domicilio Social: PIACENZA N°175 de la ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 AÑOS contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

1) Objeto Social: menor -Venta al por mayor y de Insumos Eléctricos, Electromecánicos y Electrónicos.

2) - Fabricación de Equipos Eléctricos, Electromecánico y Electrónicos

3) - Importación y Exportación de Equipos Eléctricos, Electromecánicos y Electrónicos.

4) - Servicios de Transporte Automotor de Mercaderías.

5) - Servicios de Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 2.100.000.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL) dividido en 210.000 (DOSCIENTOS DIEZ MIL) cuotas de \$10.- (PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: CELLINO LUIS ALFREDO, suscribe la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000.- (PESOS SETECIENTOS MIL) RAMIREZ EMILIANO ERNESTO suscribe la cantidad de 70.000

(SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL) y VENECH ADELQUIS MATIAS, suscribe la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años. A partir de la fecha de presente contrato.

6) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

7) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

8) FECHA DE CIERRE DE EFERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de MAYO de cada año. 11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD:

A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -

C) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia ya su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. - A iguales condiciones, los socios tienen:

1) derecho de preferencia de compra. -Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. -Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o au-

sente. - En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2023.

\$1450 511728 Dic. 12 Dic. 14

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FONTANINI, ELVIO D. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria - 21-02002099-4, se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 28 de Diciembre de 2023, a las 17.00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Anexo del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte de otra de mayor extensión, situada en esta ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Javier J. Stangaferro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 9 de Octubre de 2014 y bajo el número "178.043", se individualiza como LOTE N° 38 de la manzana 7819, contando con las siguientes medidas, superficie y linderos: nueve metros sesenta y cuatro centímetros (9,64 m) de frente al Oeste, nueve metros ochenta y cuatro centímetros (9,84 m) en su contrafrente al Este, dieciocho metros noventa y nueve centímetros (18,99 m) en su costado Norte y dieciocho metros noventa y cuatro centímetros (18,94 m) en su costado Sur, lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al Oeste con Pasaje Peatonal Publico, al Este con propiedad de Juan Carlos Carrion y parte común de PH, al Norte con el Lote 37 y al Sur con el lote 39. Descripción conforme a título de antecedente. Inscripto al Registro General bajo la Matrícula N° 2866481, en fecha 28 de Diciembre de 2016, Departamento La Capital. La subasta se realizará con la base del crédito hipotecario \$142.500, de no haber postores con la retasa del 25 % \$ 106.875 y de persistir la ausencia de los mismos sin base y al mejor postor, abonando el adquirente el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero 3%. Y el saldo al aprobarse la subasta. Autorízase la confección de 500 volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la publicación de un aviso en páginas web del Colegio de Martilleros. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales y por servicios; y que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta. Asimismo, deberá acreditarse la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. Hágase saber al martillero que deberá presentar en el término de cinco días contados a partir de la subasta la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Mejoras: Según constatación del inmueble a constatar: en el lugar se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielorrasos de madera machimbre, pisos cerámicos y paredes revocadas. Está compuesta por cochera al frente (único Ingreso), cocina sin amoblamientos, dos dormitorios, un baño (inodora, bidet y ducha eléctrica con ante baño con pileta de pie y patio con cuartito, galpón de depósito. Cuenta con 10 metros de frente por 20 metros de fondo aproximadamente y tiene 16 años de antigüedad. Posee luz eléctrica y agua corriente. La vivienda se encuentra en regular/mal estado de conservación, presenta profundas rajaduras al frente, manchas de aparente humedad en todos los ambientes y falta de pintura y mantenimiento en general. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-127460/0083-1 Deudas: API Imp. Inm. \$9.540,83 Tasa Municipal Padrón n° 00174002 \$ 65.119,10; Aguas Santafesinas no registra deuda.-Gravámenes: 1) Certificación 116611 del 08/08/2017 Fdo. MARIA JOSE SIMONUTTI, Reg. 442 Santa Fe HIPOTECA Vigencia 15 días; 2) HIPOTECA en primer grado a favor de FONTANINI, ELVIO DOMINGO, por \$142.500, Eca. MARIA JOSE SIMONUTTI, Reg. 442 Santa Fe, Certificado 116611 del 08/08/2017, Certificado 116612 del 08/08/2017. Presentación 143898 del 19/09/2017; 3) Embargo Epte n2 21-02002099-4 Autos: "Fontanini Elvio Domingo c/Gladys Vega s/Eje-

cución Hipotecaria" Expte. 0/2018 Juzg. 1ra. Inst. CC 2da. Nominación Sta. Fe. Presentación 364185 del 10/12/2019. Monto: 2.723.845,59; Certificación 255258 del 24/08/2023 Autos "Fontanini Elvio Domingo c/Gladys Vega s/Ejecución Hipotecaria" Juzg. Solicitante Dr. Pedro Busico mat. 345, SUBASTA JUDICIAL. Vigencia 180 días CUIJ 21-02002099-4. Juzgado CC 2da. Nom.- No Registra Inhibición. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11287. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel.: 0342-156142463. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 600

512311

Dic. 13 Dic. 15

POR
DANIEL JOSÉ ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: ""(CUIJ. 21-02032031-9) "CUIT. 2717496276-1 s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124. CUIT. 20-06246930-8. Proceda a vender en pública subasta el día JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:30 HORAS, O EL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR A LA MISMA HORA EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO - DPTO. LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE. El siguiente BIEN AUTOMOTOR, el que saldrá a la venta con SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo 131677/2023: Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del bien automotor, señálase el día 21/12/2023 a las 11:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil a realizarse en las puertas del Juzgado de San Carlos Centro (Pcia de Santa Fe).- El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 100% del precio y el 10% de la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Autorízase la propaganda adicional solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oficiése. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Notifíquese. FDO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. DR. LUCIO PALACIOS: JUEZ A/C. DOMINIO: DDQ819. MARCA: JEEP. TIPO: TODO TERRENO. MODELO: GRAND CHEROKEE LIMITED TD AÑO: 2000. MOTOR: MARCA JEEP N° XY521190 CHASIS: MARCA: JEEP N° J4GW6848XY521190. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR SECCIÓN SAN CARLOS CENTRO. QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DE LA FALLIDA. EN UN 100%. INHIBICIONES: CARATULA: OTRO s/QUIEBRA (CUIJ. 21-02032031-9) JUZGADO DE D. EN LO C. Y C. DE LA 3a NOM. STA FE. P/ DECL. DE QUIEBRA E INHIBICIÓN DE BIENES GRAL. DE BIENES DE LA FALLIDA. DNI. 17.496.276. INGRESADA POR EL R. S. 21035 CON EL N° 4621 EL 18.05.2022. FECHA DE VENCIMIENTO: 19/05/2027. PRENDA - DENUNCIA DE COMPRA - VENTA - DENUNCIA DE ROBO - MEDIDAS JUD. - AFECTACIONES Y EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE. DATOS COMPLEMENTARIOS: DENUNCIA DE COMPRA Y POSESIÓN 2018 - RADICACION ANTERIOR - PIEZAS DE DESARMADERO - CESIÓN DE DERECHO - TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE. Informa el Registro Automotor que AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA INEXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. A FECHA: 30. 08. 2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO QUE EN CONCEPTO DE MULTAS NO REGISTRA DEUDAS POR INFRACCIONES AL CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS - ORDENANZA 689/12, POR EL DOMINIO DE REFERENCIA. FDO. LIC. ALEJANDRO PIERINI: SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA. EN CONCEPTO DE PATENTES ADEUDA: PERIODOS: CUOTA ANTICIPO DEL AÑO 2010 HASTA LA CUOTA UNICA DEL AÑO 2020: \$ 30.383,48 A fecha 15.09.2023. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA QUE SE CONSTITUYÓ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO DE CALLE SUCHON 228 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO... EL CERRAJERO SE DISPONE A EFECTUAR LA APERTURA DE LA CERRADURA DEL VEHÍCULO OBJETO DE LA PRESENTE MEDIDA MARCA: JEEP - MODELO. GRAN CHEROKEE LIMITES, TD - TIPO: TODO TERRENO - AÑO 2000. DOMINIO: DDQ819. UNA VEZ ABIERTA LA MISMA, Y REALIZANDO EL MECANICO NAZARA UN PUENTE EN LA BATERIA - SIN FUNCIONAMIENTO - SE LOGRA ACTIVAR SOLO EL INDICADOR DE KILOMETRAJE, LAS LUCES Y LA ALARMA PUDIENDO CONSTATAR QUE EL VEHÍCULO AL MOMENTO CUENTA CON 145.364 KILOMETROS. DEJO CONSTANCIA QUE AL NO HABER SIDO CAMBIADA LA CERRADURA DADO A QUE LA MISMA ES CODIFICADA LA CAMIONETA QUEDA SIN TRABALGUNA, ENTREGÁNDOME EL CERRAJERO MACHADO UNA LLAVE QUE SI BIEN NO ES DE UTILIDAD PARA CERRAR LA UNIDAD PERMITE DAR CONTACTO EN CASO DE ACTIVAR LA BATERIA. LA LLAVE MENCIONADA QUEDA RESERVADA EN SOBRE CERRADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. ES CUANTO PUEDO INFORMAR AL RESPECTO POR LO QUE NO SIENDO PARA MÍ DOY POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 11:00 HS Y FIRMO. MARIA ALEJANDRA D' ALESSANDRO: OFICIAL DE JUSTICIA DE SAN CARLOS NORTE Y CENTRO. /// MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL.: 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, Diciembre de 2023.

S/C

512516

Dic. 13 Dic. 15

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados FARIAS, MARTINA MATILDE c/CHARA, CARLOS ALBERTO s/AUTORIZACION USO APELLIDO MATERNO; Expte. N° 187/2019, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de FACUNDO ALBERTO CHARA, DNI N° 40.360.912, domiciliado en calle 43 el 14 y 16, Barrio Santa Lucia

de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y de AYLEN ALDANA CHARA, DNI 44.305.040, con domicilio en calle 43 el 14 y 16 de la ciudad de Las Toscas, arts. 69 y 70 del C. C. y Com. De la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Villa Ocampo, 21 de Octubre de 2022. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 52,50 512386 Dic. 14 Dic. 20

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ITURRIA, SILVIO ORLANDO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169694-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final complementario acompañado en fecha 27/10/23 (Escrito Cargo N° 5584) y se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. A efectos de mejor proveer de transcribe el decreto que así lo ordena: San Javier, 27 de Noviembre de 2023. Previo a proveer lo peticionado, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final complementario acompañado en fecha 27/10/23 (Escrito Cargo N° 5584). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Alessio Jueza a/c. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier, 6 de Diciembre de 2023.

S/C 512269 Dic. 14 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mercedes Francisca GERMANIS, L.E. N° 3.333.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GERMANIS, MERCEDES FRANCISCA s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-26190714-0, Año 2023, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura María Alessio, Jueza. San Justo, de 2023.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ascendientes Rene Oscar CAÑETE, D.N.I. N° 5.269.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CAÑETE, RENE OSCAR s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-26190514-8, Año 2023 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley. 11.287. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 13 de Diciembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Señor MARIO JUAN KELLER, DNI N° M6.442.971 y de la Señora AMALIA CLEMENTINA RIPPSTEIN, DNI F2.398.229 cuya sucesión en autos caratulados: KELLER, MARIO JUAN Y RIPPSTEIN, AMALIA CLEMENTINA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26304163-9, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado Acta N° 3. Esperanza, de Diciembre de 2023. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en estos autos caratulados: PERNA, PEDRO SILVIO s/Juicio Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02043168-4 - Año 2.023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO SILVIO PERNA D.N.I. N° 6.231.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3). Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, Diciembre de 2.023.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos TORRES, Oscar Horacio s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02043232-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor OSCAR HORACIO TORRES (D.N.I. N° 14.342.565), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación)— en los autos caratulados TIBUSSI, OSVALDO ENRIQUE s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02043635-9, Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Osvaldo Enrique TIBUSSI, DNI N° 12.741.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/196, acta N° 3. Fdo. Dr. José Ignacio Lizoain (Juez). Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "CANDIA IRENO ANASTASIO s/Sucesorio (RECONSTRUCCION)" CUIJ N° 21-00962056-4, año 2013, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CANDIA, IRENO ANASTASIO, DNI N° 96.228.325; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 01 de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "DECILIO, ENRIQUE EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035208-3), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE EMILIO DECILIO, DNI N.º 10.049.733 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. INGARAMO (JUEZ) DRA. FASCENDINI (SECRETARIA).

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ IBARRA, Mario Oscar s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ 21-22843744-9), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 14 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS con 0/00 CENTAVOS (\$21.400,00.-), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)". En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado debidamente notificado de la sentencia recaída en los presentes autos. Gálvez, de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FANUCCHI, INES s/ Declaratoria de Herederos " Expte. CUIJ N° 21-02042732-6 Año 2023, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INES FANUCCHI, DNI F6.104.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.--- Fdo.: Dr. DIEGO ALDAO (Juez). Artículo 2340 CCC: (...) Se notificapor edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días."

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "BLANCO, YOLANDA KETTY S/SUCESORIO" (cuij 21-02043845-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. YOLANDA KETTY BLANCO, D.N.I. 3.052.148, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: DR. GABRIEL ABAD— Juez.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FIGUEROA, SEGUNDO FELICIANO ENRIQUE YOTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02042008-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de SEGUNDO FELICIANO ENRIQUE FIGUEROA LE:2.389.070 y PETRONA DELIA FIGUEROA LC: 1.910.229 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Gisela GATTI, Secretaria.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo del Juez Carlos F. Marcolin) en autos caratulados "RÍOS, RODOLFO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02043499-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RÍOS, RODOLFO OMAR D.N.I. N° 10.316.432 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo. (Secretaria). Santa Fe, 12/2023 Dra. Gisela Gatti

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, DIEGO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043284-2; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO, DNI N° 22.280.633, fallecido en fecha 28.09.2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos "TORRES, Oscar Horacio s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02043232-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor OSCAR HORACIO TORRES (D.N.I. N° 14.342.565), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los

apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez) Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación, en autos caratulados: "PUZZOLO EUGENIO ANTONIO S/ SUCESORIO" 21-24203978-2, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EUGENIO ANTONIO PUZZOLO, L.E.: 02.356.104 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA), DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA).
\$ 45 Dic. 14

VERA

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial nº 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, FELISA ISABEL MONZON, DNI F2.409.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MONZON FELISA ISABEL S/ SUCESORIO" Cuij. nº 21-25277946-6 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria
\$ 45 Dic. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: CUIJ 21-24205360-2 Año: 2023 - PERREN, LUIS ALBERTO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Alberto Perren, D.N.I. N° 14.338.202, con último domicilio en calle Suipacha 406 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido en Rafaela (Santa Fe) el 09/07/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Guillermo A. Vales, Juez; Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, de 2023.
\$ 45 Dic. 14

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA ANTONIA COSTA (DNI 5000883) y AMARO AUGUSTO PETROLI (DNI M6346158), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "COSTA MARIA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25023699-6. Firmado: DR. JOSE MARIA ZARZA, Juez; DR. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario.- Reconquista, 13 de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PICCECH MABELIA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031407-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PICCECH MABELIA RAMONA DNI N° 11-625-277 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PICCECH MABELIA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031407-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PICCECH MABELIA RAMONA DNI N° 11-625-277 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SCARPIN RUBEN OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031471-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RUBEN OMAR SCARPIN DNI N° 10.570.511 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Dic. 14

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

En los autos caratulados Retamar Ivana Maria s/Quiebra CUIJ 21-02019860-2,

que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, por Resolución 508 Folio 1 Tomo 53 de fecha 31 de Octubre de 2023 se ha declarado la conclusión de la quiebra de RETAMAR IVANA MARIA DNI Nro 28.241.314, CUIL 27-28241314-6, apellido materno Chiozza, mayor de edad, domiciliado en Quintana 3519, y domicilio constituido en Monseñor Zaspé 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma,..... Insértese. Hágase saber. "Fdo. Dra María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra María Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe Noviembre de 2023
S/C 512523 Dic. 13 Dic. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: LARROSA MICHAEL ISAIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02042519-6), se ha dispuesto: "Santa Fe, 1 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe;... 12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar, al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe....". Fdo. Dra. Viviana Navada Marcó (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a cargo).

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 18 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizmanuel@gmail.com. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 511992 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ FUTURO S.A. s/Apremio" CUIJ 21-16260357-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "SANTA FE, 22 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 20535/2023 y N° 20646/2023: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de APREMIO contra FUTURO S.A. por la suma de \$43.001.41.- con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro de los tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines de que mediante Comunicación "D" requiera a todas las entidades financieras bajo su control que en el término de diez (10) días de notificadas informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en dichas entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.). A los fines solicitados, oficiase a la API. Encomiéndase al peticionante el diligenciamiento de los oficios ordenados en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado cuando el mismo lo requiera, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento". Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria).

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023. Téngase presente. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria). Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.
S/C 512067 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBORNOZ IVANA GUALUPE s/Apremio Municipal Ley 5066, (CUIJ 21-24395148-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra IVANA GUALUPE ALBORNOZ y/o quien re-

sulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710172-8; por el cobro de la suma de \$ 87.784,87, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 87.784,87, con más la suma de \$ 43.892,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511970 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FERRERO ALEJANDRO DAVID s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395145-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALEJANDRO DAVID FERRERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166485/0004-5, por el cobro de la suma de \$ 91.118,25, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 91.118,25, con más la suma de \$ 45.559,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511971 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FABIAN HUGO MERETTA Y PATRICIA GRACIELA LAZO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395144-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FABIAN HUGO MERETTA Y PATRICIA GRACIELA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16649110023-1; por el cobro de la suma de \$ 75.178,68 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 37.589,34 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 24 de noviembre de 2023.

S/C 511974 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BOZZO SERGIO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395142-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra SERGIO BOZZO y/o quien resulte heredero, propietario,

ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-163.96110044-5; por el cobro de la suma de \$ 82.704,48, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.704,48, con más la suma de \$ 63.317,91, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. " Y "SASTRE, 24 de Noviembre de 2023 Advertido, habiéndose incurrido en error respecto del monto de la demanda, revóquese parcialmente el proveído que antecede y en lugar de \$ 82.704,48 y \$ 63.317,91, léase \$ 146.067,39 y \$ 73.033,69, respectivamente. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria.-Sastre.28 de noviembre de 2023.

S/C 511975 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ADRIAN LUIS PALMA, PATRICIA ALEJANDRA MEDINA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951409), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. • Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ADRIAN LUIS PALMA, PATRICIA ALEJANDRA MEDINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-166514/0031-4; por el cobro de la suma de \$ 114.899,13 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 57.449,56 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 28 de noviembre de 2023.

S/C 511977 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVAS ROQUE ANEDON s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395137-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ROQUE ANEDON VIVAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166277/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 215.152,66, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 215.152,66, con más la suma de \$ 107.576,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

Sastre, 24 de noviembre de 2023.

S/C 511980 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición en los autos caratulados: NICHEA ENRIQUE LEONEL c/RODRIGUEZ MARIA AGUSTINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-263011034-2, que se tramita ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, se ha dispuesto lo siguiente: ESPERANZA, de Octubre de 2023 Por

recibido agréguese publicación de edictos, atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a EDUARDO GASTON GOROSITO. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. VIRGINIA INGARAMO Jueza y Dra. JULIA FASCENDINI, Secretaria. Esperanza, 27 de noviembre de 2023.

\$ 50 511994 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU, DANIEIA GUALDUPE c/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 28 de Noviembre de 2023. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A la regularización solicitada, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 01 de diciembre de 2023.

\$ 50 511976 Dic. 13 Dic. 19

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORDA, CARMEN NOEMI c/BIGGS, ELSA RAQUEL s/Cobro de pesos - Rubros laborales" (CUIJ N° 21-04789415-5), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos de ELSA RAQUEL BIGGS, DNI N° 3.005.381, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, de 2023. Carolina Noelia Helver, Prosecretaria.

\$ 50 511985 Dic. 12 Dic. 14

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ORDINAS, RITA PAOLA c/HEREDEROS DE ROSMARIE HELF s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04769532-2, tramitados ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha fijado fecha de sorteo para Defensor Ad Hoc para el día 09/02/24 a las 9.30 hs. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Diego Romero (Secretario).

S/C 512007 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Segunda Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04606645-3 (97/1996)- CENTURION, Néida Raquel y otra c/MOSCONI, Lidia Cristina y otros s/ C.P.L."; Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.- Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjase el día 26/12/23 las 11 horas.- Notifíquese por Edictos por el término de ley.- Notifíquese... Firmad Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 511988 Dic. 12 Dic. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. EMANUEL FERNANDEZ SANGUINO, DNI 95.403.577, que en autos caratulados: FERNANDEZ ORTIZ, SHEILA LUJAN s/Venia para viajar, CUIJ: 21-10760693-6 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da. Secretaria, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Hágame saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada venia judicial para viajar al exterior en favor de la niña Sheila Luján FERNÁNDEZ ORTIZ. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Convócase al Sr. Emanuel Fernández Sanguino, a la Sra. Erika Noemi Ortiz y a la niña Sheila Luján Fernández Ortiz a la audiencia del día 04 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas. Atento lo manifestado, cítese al Sr. Fernández mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención a Defensoría General. Notifíquese. Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria); Rubén A. Cottet (Juez).

S/C 511984 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a BENITEZ, IVAN ALFREDO, D.N.I. 38.904.206; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágame saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NATARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYLÁ NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únase por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios

desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512083 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- Resolución definitiva - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ AYLÁ NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágame saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art.543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NAIARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYLÁ NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únase por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512084 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 - Primera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, OSCAR ALBERTO y Otros c/FRANCO, MARIO ROBERTO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-12157697-7), se notifica al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI N° 36.485.837, del siguiente decreto: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023.- Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Mario Roberto Franco. Conforme lo solicitado, autorízase al profesional peticionante a notificar mediante edictos y a intervenir en su diligenciamiento. Fecho, se procederá a efectuar el sorteo de defensor de ausente. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Celina González Lowy (Secretaria).

\$ 50 511995 Dic. 12 Dic. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02043373-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA ESTEFANIA CAÑETE, DNI 33.105.273, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en MARTIN LUTHER KING 1385 - RECREO y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14, Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Febrero 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 Abril 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 512100 Dic. 12 Dic. 18

Por así estar dispuesto en los autos: "DIAZ DIEGO ANDRES s/Quiebra" - CUIJ N°: 21-02043440-3, el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ivan Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Diego Andrés Díaz, apellido materno Sala, argentino, D.N.I. N° 24.523.609, CUIL Nro. 20-24523609-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 4315 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art.

86L.C.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Succursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 21/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fúlcitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 07/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 04/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2024 para la presentación del Informe General.

15º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art.132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplir las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Diciembre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle San Martín N° 3008 - Piso 11, de esta ciudad.

S/C 512134 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02042412-2" "se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.24 de noviembre de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 512029 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) en los autos caratulados: WERJMAN, CARLOS c/DIAZ, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-00890736-3 (485/2006), se ha ordenado lo siguiente:

"Santa Fe, 27 de noviembre de 2.023. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho declárese rebeldes a los herederos de Rafael Lorenzo Díaz y a los herederos de Francisca María Díaz de Crifre. Notifíquese por edicto. A lo demás, previamente cumplimente con lo supra ordenado. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 30 de noviembre de 2.023.

\$ 40 511948 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: POC CIA, FRANCO AUGUSTO c/PETIT, HERNAN EMILIO s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02042993-0) se cita, llama y emplaza al Sr. Hernán Emilio Petit, D.N.I. 18.443.375, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 40 512063 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: RICCAGNI, SILVIA ISABEL c/PAREDES DE BAUDIN, ERMINDA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01983923-8, el Sr. Juez ha resuelto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados no comparecidos. Publíquense edictos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dra. Carlos F. Marcolín Juez a/ cargo.

\$ 40 512087 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se cita, llama emplaza al Señor Agustín Michel Castillo, DNI 41.240.168, con domicilio en calle Pasaje Mario David Nro. 2640 de Santo Tome, Santa Fe, herederos de Claudia Estar López. DNI 22.361.118, Divorciada, fallecida en fecha 14 de marzo de 2020 en la Ciudad de Santo Tome, Santa Fe con domicilio en calle Pasaje Mario David 2640 de Santo Tome, Santa Fe. Como medida de mejor proveer se transcribe a continuación el proveído en su parte pertinente lo dispuestos en los autos: SILVA ITALO JOSE c/LOPEZ CLAUDIA ESTER y Otros s/Demanda Ordinaria, CUIJ 21-02028744-3. Santa Fe, 01 de Julio 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Se provee escrito de den. anda. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, ese le otorga la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA de Revocación de Donación con Reserva de Usufructo por Inejecución de Cargo contra Agustín Michel Castillo y Dafne Araceli Castillo López (herederos de Claudia Estar López) que tramitará según las normas del proceso ordinario. Se cita y emplaza ala demandada por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía Las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de Protocolo de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe (Acuerdo Ordinario Acta 48/2017/05/12/2017). Previa fianza con acreditación de solvencia, procédase se inscribirá como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a tales fines al Registro General de la Propiedad Inmueble. Se autoriza al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. María José Lusardi - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Prosecretaria Juez. Otro Proveído: Santa Fe, 09/11/2023. Se provee cargo N° 13318/23: Agréguese. Téngase presente..... Respecto a Agustín Michel Castillo, siendo el informado el mismo domicilio al que se cursó la notificación infructuosa(0.28), se lo citare por edictos de conformidad a los normado en el art. 73 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

\$ 110 511993 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ SANSEOVICH MIGUEL ANGEL S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395147-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promoción APREMIO (Ley N° 5066) contra MIGUEL ANGEL SANSEOVICH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649410019-5; por el cobro de la suma de \$ 83.169,32, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.169,32, con más la suma de \$ 41.584,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511956 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395143-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SAS-

TRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16625510006-6; por el cobro de la suma de \$ 95.050,36 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.525,18 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 24 de Noviembre de 2023.

S/C 511957 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ANIT OMAR FELIX S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395154-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra OMAR FELIX ANIT y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0019-7; por el cobro de la suma de \$ 92.369,13, en concepto de tasa de servicios, chequeras y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.369,13, con más la suma de \$ 46.184,56, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511951 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395151-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARLOS FRANCISCO COMBINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16464810000-2; por el cobro de la suma de \$ 75.228,34, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.228,34, con más la suma de \$ 37.614,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511955 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARI CARINA GUADALUPE S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395146-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por pre-

sentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARINA GUADALUPE MARI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0095-4; por el cobro de la suma de \$ 90.744,61, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.744,61, con más la suma de \$ 45.372,30, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511949 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PONCE MARIA MAGDALENA s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395138-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra MARIA MAGDALENA PONCE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166482/0004-8; por el cobro de la suma de \$ 99.925,69, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimentación, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$99.925,69, con más la suma de \$49.962,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511978 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DONDICH ALBERTO OSCAR Y ASTUDILLO NORMA ROSA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 2124395139-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ALBERTO OSCAR DONDICH Y ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16549910025-0; por el cobro de la suma de \$ 132.378,20 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y chequeras, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 66.189,10 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese." Y "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Advertido, entiéndase por promovida demanda de apremio contra Alberto Oscar Dondich y Norma Rosa Astudillo y no contra quien erróneamente se consignara, manteniéndose subsistente en todo lo demás el proveído que antecede. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 24 de noviembre de 2023.

S/C 511959 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ROMERO ENZO JUAN Y SOSA ALICIA ESTELA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395135-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ENZO JUAN ROMERO, ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-165163100034; por el cobro de la suma de \$ 117.896,77 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 58.948,38 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrase mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE —Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera secretaria. Sastre 24 de noviembre de 2023.

S/C 511962 Dic 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RINERO HERMES NAZARIO SI Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395141-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERMES NAZARIO RINERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625610009-2; por el cobro de la suma de \$ 179.608,64, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 179.608,64, con más la suma de \$ 89.804,32, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA

EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera SECRETARIA.-Sastre 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511963 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395150-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164648/0000-2; por el cobro de la suma de \$ 99.450,58, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 99.450,58, con más la suma de \$ 49.725,29, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre,23 de noviembre de 2023.

S/C 511965 Dic. 12 Dic. 14

de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GARELLI MARIA MERCEDES s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395152-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA MERCEDES GARELLI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16684710073-7; por el cobro de la suma de \$ 98.299,39, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 98.299,39, con más la suma de \$ 49.149,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria.

Sastre.23 de noviembre de 2023.
S/C 511966 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951531), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800164652/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 94.364,44 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.182,22 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrase mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre 23 de noviembre de 2023.

S/C 511966 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ASTRADA ANGELA CUSTODIA SI Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395149-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ANGELA CUSTODIA ASTRADA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16452110000-2; por el cobro de la suma de \$ 83.297,63, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.297,63, con más la suma de \$ 41.648,81, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.F.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 23 de noviembre 2023.

S/C 511969 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL s/Quiebra" CUIJ:21-02043379-2; en fecha 30 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN ISMAEL ORDINAS, de apellido materno GOUX DNI N° 28.571.824, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 8 Nro. 2568 casa 5 entre calles 31 y 35 de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en Av. Freyre 1757 Piso 1 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive. Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511901 Dic. 11 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 15 5 1, hace saber que en los autos: "DEL VALLE, DIEGO JOSÉ s/Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), en fecha N° 2 se ha procedido a la declaración de quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N° 33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Marzo de 2024, Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 511899 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "MONZON NORY FERNANDA s/Quiebra (Expte. N° 21-02043272-9)" El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Monzon Nory Fernanda, apellido materno Araujo, argentina, D.N.I. N° 37.451.036, CUIL Nro 27-37451036-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Ignacio Crespo 9624 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 h)-A tal fin, comuníquese la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

2) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q., cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada

por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/05/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c.-

S/C 511931 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02043222-2) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO:

1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la listas de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 A tal la comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de

Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser designado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q., cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única A—el Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radi-

cación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c.-

S/C 511930 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO RAUL ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02040722-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27/123,- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO:

1- Declarar la quiebra de RAUL ALBERTO ALTAMIRANO, apellido materno ARCE, argentino, DNI N° 30.894.009, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu 3960 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 1125 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 29/11/23 a las 10.- 00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 7/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el día 23/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 10/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. MARCOLIN (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/12/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2545 oficina 3 para intervenir en autos "ALTAMIRANO, RAUL ALBERTO s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 2-1-02040722-8) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. " FDO. ALDAO (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 511939 Dic. 11 Dic. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ARMAS PABLO ALCIDES s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02033969-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-

Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Regular los honorarios del

C.P.N. Héctor González en la suma de \$630.016,06.- 2) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$2 71.292,60.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 2716. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 12737/2023: De manifiesto el proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ. Notifíquese. -. "Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. 23 de noviembre de 2023.

S/C 511865 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ, GLORIA YNES s/ Quiebra" CUIJ : 21-02015484-2 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 DE OCTUBRE DE 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: Dar por concluido el proceso falencial de Gloria Ynes Martinez, D.N.I. 13.925.049, domiciliada realmente en calle 4 de Enero N° 2124 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, P 4, dpto B, de esta ciudad de Santa Fe., ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L. C. Q.- -. Firmado dra. Verónica g. Toloza secretaria, dr. Gabriel o. Abad juez. Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511864 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "IZQUIERDO, MARIA FLORENCIA s/ Solicitu Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043006-8), atento lo ordenado en fecha 24 de NOVIEMBRE de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MARIA FLORENCIA IZQUIERDO, DNI. N° 35.124.731 / cuij. 24 - 35.124.731 - 9 de apellido materno IZQUIERDO 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 8 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar, Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza— Dra. Ma Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO 89 (art. 89 ley 24522) Santa Fe.

S/C 511872 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02043100-5), se hace saber lo siguiente:

"SANTA FE 27 de noviembre de 2023, comparece la Contadora Pública Nacional LILIANA ESTER TACCETTA, DNI 11.126.879, CUIT 20-11126879-9, que exhibe y se le devuelve en este acto, con domicilio real sito en calle Jujuy 2033 PB de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe. A todo evento constituye domicilio electrónico en la siguiente casulla de correo: lilianataccetta@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes. Santa Fe 01 de diciembre de 2023. Romina Freyre, secretaria

S/C 511917 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitu Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-020435119- 1) se ha declarado la quiebra en fecha 30. 11 .2023 de CARMEN INES MILESSI, de apellido materno "COQUIUS", DNI. N° 18.438.278, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Centenario Manzana 9 Escalera 11 Departamento 82 y legalmente en calle Monseñor Zaspé nro. 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 511882 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 155 1 , hace saber que en los autos: "TSCHAGGENY, NOELIA MELINA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02043510-8) en fecha 30 de Noviembre 2023 ha procedido a la declaración de quiebra de NOELIA MELINA TSCHAGGENY, DNI N° 36.655.667, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Nuestra Señora del Rosario 445 de la localidad de Recreo y con domicilio ad litem consti-

tuido en calle Primera Junta N° 2507, piso 12, oficina 7 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Marzo de 2024. Secretaría, 30 de noviembre 2023 María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 511903 Dic. 7 Dic. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "MARTINI, ANALIA CELIA y Otros c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/Ordinario" (CUIJ 21-26256797-1) se ha dispuesto, de conformidad con el 47 del CPCC, citar a los herederos, sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de Noviembre de 2023. Santa Fe, 1ra. Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 33 511741 Dic. 6 Dic. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.
\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronada, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDOÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapción (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.
\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

POR MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "FORMULAGRO SRL C/ OTRO S/ APREMIO" Expte 21-02940392-6, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN venda por licitación pública el día 22 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs, los siguientes rodados, a saber: a) camión: Chasis con cabina, marca IVECO, dominio OPH692, modelo 2015, Nro. de motor F4AEE681F*8017350*, Nro. de chasis 8ATA1PJH0FX095995 d; y b) acoplado, marca DZ - GROSS, Modelo: 04 - Baranda volcable 9.30 mts., chasis 8E9101203DA333040, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará vía plataforma digital Zoom con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) Los rodados saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, conforme las siguientes bases únicas, a saber: \$ 40.000.000 el camión ut supra señalado, y de \$ 10.000.000 el acoplado ut supra detallado.- para ser adjudicados al mejor postor respecto de cada uno de esos bienes. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, si-

tuación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 21/12/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.-), por el camión y la suma de Pesos Diez Millones (\$1.000.000.-) por el acoplado. El depósito será realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) para el camión, y Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) para el acoplado.- 7) No esta permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 9356. De este modo, no se aceptarán reclamos alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado uno o ambos rodados deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SI-GUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos Asimismo, hágase saber lo ordenado en el presente al titular del prenda que grava al rodado IVECO dominio OPH692.- 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Marcelo F.J. Roldan. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Informa el Registro General Automotor: Sobre el acoplado: EMBARGOS: 1) Fecha de Inscripción: 18/08/2023. Monto: \$15396150 Intereses: \$5388652 en autos ARGAIN S.A. C/OTRO S/MONITORIO EJEC. EXPTE NRO 9678 2) Fecha de Inscripción: 04/10/2023 Monto: USD142500 Intereses:

USD45000 en autos FORMULAGRO SRL C/OTRO S/INHIBICION" CUIJ 21-02932106-7, presente Juzgado. PRENDAS: No posee. Sobre el camión: EMBARGOS: 1) Fecha de Inscripción: 07/03/2023. Monto: USD106496 Intereses: USD50000 Caratula: MONSANTO ARGENTINA S.R.L. C/OTRO S/ EJECUTIVO" EXP. N. COM 19066/2021, JUZGADO NAC. DE 1ERA INST. EN LO COMERCIAL N.12.-C.A.B.A. 2) Fecha de Inscripción: 18/08/2023 Monto: \$15396150 Intereses: \$5388652 Caratula: ARGAIN S.A. C/OTRO S/MONITORIO EJEC., EXPTE NRO 9678 - JUZGADO 1° INST. C. Y C. NRO 1 VILLAGUAY - SECRETARIA NRO 1. 3) Fecha de Inscripción: 04/10/2023 Monto: USD142500 Intereses: USD45000 Caratula: FORMULAGRO SRL C/OTRO S/INHIBICION" CUIJ 21-02932106-7, presente Juzgado. PRENDA: Acreedor BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA - AV MADERO Nro: 1182 -CABA Grado: 2, Fecha de Inscripción: 16/03/2020, Monto: USD 25200, SOBRE EL TITULAR: INHIBICIONES: 1) NRO. 2715 en autos MONSANTO ARGENTINA S.R.L. C/ OTRO S/EJECUTIVO - 19066/2021- JUZGADO COMERCIAL 12 - SECRETARIA N° 120 - CABA, de fecha 03/02/2023. 2) NRO. 118 en autos DE MATTEIS, ANA GLADYS C/OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (21-02937977-4), JUZGADO DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 9° NOMINACION, ROSARIO, de fecha 19/03/2021. 3) NRO. 912 en autos HILL, FERNANDO JAVIER C/OTRO S/MONITORIO EJECUTIVO" EXPTE N°4818, JUZGADO C. C. Y DEL TRABAJO -JUEZ A. LARocca - ENTRE RIOS de fecha 30/04/2021. 4) NRO. 1180 en autos ARGAIN S.A. C/OTRO S/MONITORIO EJECUTIVO" EXPTE. N°9678 JUZGADO 1° INST. C. Y C. N°1 DE VILLAGUAY, SECRETARIA UNICA, por \$15.396.150 más \$5.388.652 de fecha 29/12/2022. 5) NRO. 1183 en autos ARGAIN ARIEL ANTONIO C/OTRO S/EJEC. HONORARIOS" EXPTE. N° 9920 JUZGADO 1° INST. C. Y C. N° 1 DE VILLAGUAY, SECRETARIA UNICA, por \$ 971.250 más \$388.500 de fecha 09/05/2023. 6) NRO. 1195 en autos CAMPO FERTIL S.R.L. C/OTROS S/EJEC. CONVENIO" EXPTE. N° 9985/2023 JUZGADO 1° INST. C. Y C. N° 1, SECRETARIA UNICA, E. Rios, por US\$ 142.083,35 más US\$ 35.521,00 de fecha 05/09/2023. 7) NRO. 3 en autos CAMPO FERTIL S.R.L. C/OTRO S/ EJEC. CONVENIO" EXPTE N° 9985/2023. JUZGADO 1° INST. C. Y C. N° 1, SECRETARIA UNICA, E. Rios, por US\$ 142.083,35 más US\$ 35.521,00 de fecha 06/09/2023. 8) NRO. 3796 en autos DE MATTEIS ANA GLADYS C/OTRO S/DEM. EJEC. -21-02937977-4 JUZG. 1° INST DE DIST. C. Y C. 9NA. NOM ROSARIO por \$ 2691000 de fecha 18/03/2021. Hallándose constancias de los títulos de propiedad agregados en autos, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Secretaria, Diciembre de 2023.

\$ 4500 512598 Dic. 14 Dic. 18

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante se dispone en autos "BONI HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti, C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez, Se informa que para el remate a desarrollarse en los autos "BONI HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, la cuenta judicial en US\$ dólares estadounidenses abierta a los fines del depósito judicial es la cuenta Nro. 200472 CBU 3300023560000002004729 del Nuevo Banco de Santa Fe. Cañada de Gómez. Firmado: Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario, Dra. María Laura Aguaya Juez. Cañada de Gómez, 6 de diciembre de 2023.

S/C 512221 Dic. 13 Dic. 14

CAÑADA DE GOMEZ

POR
ANA MARIA RODRIGUEZ

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Judicial 6 Civil Com 1ra Nominación Cañada de Gomez (S Fe) Secretaria hace saber autos: "JOBSON EMILIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-25957045-7), Martillera ANA M RODRIGUEZ (Matricula: 648-R-47 -DNI 5.457.670) rematará 19 DICIEMBRE 2023-10:30 horas- -Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong (S Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Una fracción de terreno baldío, situado en esta ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Manzana N° 312, al Norte de las vías férreas, siendo dicha fracción la señalada como lote "II" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Sr Juan Jaime Rostagno en octubre del corriente año, archivado en la Dirección Gral de Catastro, Departamento Topográfico de esta Provincia, delegación Rosario, bajo el Nro 124.540, ubicado sobre Callejuela Chile entre Calles Castellanos y California, a los 37 mts de esta ultima calle hacia el Oeste y se compone de: 9,25 mts de frente al Norte, por 16,22 mts de fondo; encerrando una superficie total de; 150,04 mts2, lindando: al Norte con callejuela Chile; al este con Ovidio Luis Recanatesi; al Sud con María G de Gonzalez; y al Oeste con el lote "I" del mismo plano".- Dominio: T° 154-F°81-N° 103.794- Dpto Belgrano.-Consta dominio (100% LE 6.286.011)- Embargos; Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- CONDICIONES: Ordenase la venta en pública subasta del Inmueble ubicado en calle Chile N° 1241 (E/calles Castellanos y California) inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 154 F°81, N° 103794 Dpto. Belgrano, denunciado en autos como un bien del acervo hereditario del causante, que realizara la Martillera ANA MARIA RODRIGUEZ, el día 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 10.30 hs, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$34.324.400), ante la falta de oferentes se retasa en un 25% es decir la suma de Pesos Veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos (\$25.743.300) y de persistir la falta de interés se ofrecerá con una última base del 30% de la primogénita o sea la suma de Pesos Diez millones doscientos noventa

y siete mil trescientos veinte (\$ 10.297.320). El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 y el resto hasta completar el 10 % en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de art. 497 del CPCC, más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acto de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a todos los interesados. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE.

Por lo tanto RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1844 de fecha 23/11/2023 incorporando a la misma que el inmueble objeto de la subasta saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE ART 504 CPCC Asimismo el que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta la totalidad de la Comisión del 3% al Martillero y el 3% de la parte vendedora deberá ser abonada si hubiere remante por los herederos (art 63 inc 1.1-Ley 7547) Insértese y haga se saber. Fdo Dra JULIETA GENTILE-Juez.- Fdo. Dr GUILLERMO CORONEL- Secretario.-

Exhibición: Día 18 Diciembre 2023 (Horario: 08:30/11 Hs).- Mayores Informes: Martillera Sra Ana M Rodriguez y/o Martillero Colaborador: SMarcelo A Moro: Cel: 341-3-394148.-Email: martillerosoro@hotmail.com

Se hace saber a sus efectos. Cañada de Gómez 11 de diciembre de 2023.-Fdo: Dr Mariano Navarro-Secretario Suplencia.-
\$ 900 512374 Dic. 12 Dic. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de los Señores Jueces de Segunda Instancia de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, en caratulos: "SUAREZ LINDA CRISTINA c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL- s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02850519-9, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se dictó la siguiente resolución: "ACUERDO N°: 234. En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulos "SUAREZ, LINDA CRISTINA c/ MARCEL PROPIEDADES SRL s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 2102850519-9), ... En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor S - Suárez 5 Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada siendo a cargo provisoriamente de las mismas la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "SUAREZ, LINDA CRISTINA c/ MARCEL PROPIEDADES SRL s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02850519-9)". - Firmado por los Sres. Jueces, Dres. GERARDO F. MUÑOZ - MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI y OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, ley 10.160) y por el Dr. ALFREDO R. FARIAS (secretario). Dra. Ana Barthaburu,prosecretaria.
\$ 100 512309 Dic. 14 Dic. 18

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos "BRUNNER ALFREDO JORGE c/ JAURRIETA JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES", CUIJ n° 21-04091525-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Como lo solicita, fijese fecha de audiencia a los fines de designar defensor adhoc para el día 22/12/2023 a las 09:45 hs. Notifíquese.-" Fdo: Dra. María Silvia Alberti - Jueza - Dra. Analía Gallucci Secretaria Subrogante.Dra. Sandra Palena,secretaria subrogante.
\$ 50 512197 Dic. 14 Dic.18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4°, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Jose Caviglia en autos: "CARDOZO LILIANA MABEL c/ SOSA MAIRA NATALIA s/ Privación de la responsabilidad parental" CUIJ 2111334949-9 a cargo de la Dra. María Paula Mangani, se hace saber que se cita a la Sra. Maira Natali Sosa, DNI 36.581.550 a comparecer en los autos mencionados en el término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. Todo conforme de-

creto de fecha 30 de octubre de 2023 que se transcribe: "Rosario, 30 de octubre de 2023.- Por adecuada demanda. Téngase por iniciada demanda de Privación de la responsabilidad parental. Recarátulense los presentes en dicho sentido. Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Cítese a la demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días conforme lo normado por el Art. 77 del CPCC. Fdo. Dra. María Jose Caviglia (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza).
S/C 512216 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario en autos caratulados: "CARUSO, ELIZABETH VERONICA Y OTROS c/ NORIEGA, ULISES s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11870162-0 notifíquese por edictos los herederos del demandado NORIEGA ULISES quienes no comparecieron a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Conforme decreto que a continuación se transcribe. "Rosario, 27 de Septiembre de 2023 Estando debidamente notificados y no habiendo los herederos del demandado NORIEGA ULISES comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Notifíquese. Dr. ARIEL, A. CASAS (PROSECRETARIO) Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA)." -En la ciudad de ROSARIO, a los 18 del mes de noviembre de 2023.
\$ 40 512157 Dic. 14 Dic. 18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 2111402014-9", hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lohaiza Gabriel del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2023.- Informando la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. • Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto Jueza . Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil n°2. Autos: "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11402014-9 Rosario, 5 de diciembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin Secretaria.
S/C 512190 Dic. 14 Dic. 15

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "CEJAS MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ CARNEVALE MATEO Y OTROS s/ Daños" (CUIJ 21-11620899-4 - Nro. Expediente: 4688/2013) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023 (...) téngase presente el fallecimiento del co-actor y cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de JUAN CEJAS (DNI 7.907.303) a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF (...) Fdo. Luciana P. Martínez (Jueza), Dr. Ulises D. Lanza (Prosecretario)". -

En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y sucesores de Juan Cejas (DNI 7.907.303) para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 de Noviembre de 2023. Dra. Eliana White, secretaria.
\$ 40 512159 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD N° 6 DE LA CIUDAD DE ROSARIO dentro de los autos caratulados "CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/ DELLA NORA, ISABEL JOSEFA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" 21-11888316-8 se ha dictaminado el día 08/11/2023 que estando debidamente notificados y no habiendo los herederos de la demandada DELLA MORA ISABEL JOSEFA comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. ARIEL A. CASAS (PROSECRETARIO) Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA) "CARANAZANA, DANIEL ALBERTO c/ DELLA MORA, ISABEL JOSEFA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11888316-8.
\$ 50 512334 Dic. 14 Dic. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 1 de diciembre de 2023. Ampliando el decreto de fecha 9 de noviembre de 2023 y a los fines de reordenar el trámite de los presentes . . . los demandados María Cristina Vinciguerra de Brancatelli, Alberto Ovidio Meneghello, Josefá Elsa Avila de Meneghello, Manuel Solidario Ruiz Menendez, Elsa Ernesta Catalina Miccino de Ruiz Menendez, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados... se los declaró rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER. Juez - PATRICIA BEADE Secretaria. "LOGGIA, CRISTIAN MIGUEL C/ BRANCATELLI, ALBERTO Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ N° 21-02949032-2, Rosario, de diciembre de 2022.6 de diciembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 512253 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4° Nominación de Rosario, en autos "TRANSPORTE SOZA S.A. s/ Materia Societaria", CUIJ N° 21-02970276-1, iniciados con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas Nro. 1 de Transporte Soza S.A., ente social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 04/09/2014, en Estatutos,

Tomo 95, Folio 14517, Nro.682; y a fin de proceder a la confección del nuevo Libro de Registro de Accionistas de Transporte Soza S.A., de conformidad al procedimiento establecido en el art. 1 877 del Código Civil y Comercial de la Nación, se cita a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores accionarios de Transporte Soza S.A. para que se presenten ante la Perito Contadora designada en autos, C.P. M. Florencia Callegaris y/o C.P. Rocio Toledo, en el domicilio de Av. Uriburu 1115 de Rosario. Provincia de Santa Fe, dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente en relación a sus tenencias accionarias sobre el capital social de Transporte Soza S.A., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Durante el plazo señalado, el horario de atención se brindará todos los días hábiles judiciales, con cita previa en el horario de 09.00 a 12.00 hs., y de 16.00 a 19.00 hs., debiendo coordinar en forma previa la presentación al siguiente contacto: cp.rocio Toledo@gmail.com . La petición deberá hacerse por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos con dos copias firmadas, y deberá expresar el domicilio que se constituya a todos los efectos legales Firmado Dra. Daniela Jaime, Secretaria 04 de diciembre de 2023.
\$ 500 512186 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado: "Cítese por edictos a Emilio Flouret y a Eleonora Flouret, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio". Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos "San José Consorcio Edificio c/ Colace, Antonio Miguel 5/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-12628480-9. Silvina Rubulotta secretaria. Rosario 22/11/23.
\$ 40 512162 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario, en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, María Paula s/Demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1219 Rosario., 21/09/23. Y VISTOS: . . Y CON CONSIDERANDO: . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA PAULA SERENELLI hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 106.659.82.- con mas los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.F.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUD Nro. 21-02935844-0). Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Beade Secretaria) Rosario de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). 23 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 512161 Dic. 14 Dic. 18

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar (Jueza) , hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Ruibal Rubén Darío s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02947682-6", se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Rubén Darío RUIBAL (DNI 32.651.458, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, para que comparezca en el término de diez (10) días a este Juzgado a los fines de reconocer el contenido y firma de la siguiente documental: Solicitud de Productos y Servicios y Reglamentaciones y Condiciones Generales Resúmenes de cuenta correspondiente a la tarjeta de crédito VISA cuenta N°0824693017 (art. 39 Ley 25.065), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 73 y c.c. del C.P.C.C. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 512160 Dic. 14 Dic. 18

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario. Ezequiel MARIA ZABALE (Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Bilotta, Cristian Gastón s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02935162-4", se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Octubre de 2020.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuario. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de diez (10) días comparezca a los fines del reconocimiento de la documental solicitada. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EZEQUIEL MARIA ZABALE (Juez) Dra. DRA. GABRIELA COSOVICH. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 512158 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Circuito ciudad de Rosario en autos caratulados: "CARDENAS, YAIR NATANAEL c/ GARCIA, JUAN MANUEL Y OTROS s/ Danos Y Perjuicios 21-12645726-7" emplácese por edictos al demandado Juan Manuel 37.237.574 que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía., conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 12/10/2023 que a continuación se transcribe "ROSARIO, 12 de Octubre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al demandado Juan Manuel Garcia por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. PAULA MARINA HELTNER Dra. CLAUDIA A. RAGONESE Secretaria Jueza" En la ciudad de Rosario, a los 31 del mes de octubre del 2023.22 de noviembre de 2023.
\$ 40 512156 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 17° Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/AGUIRRE, María Inés s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 572/2021, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 929 Rosario. 19/09/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra María Inés Aguirre, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma \$ 117.418.37.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. Nro. 572/2021). Fdo.:

Dra. Beduino (Juez) - Dra. Lantermo (Secretaria) Rosario de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 23 de noviembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 512155 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/CASTILLO. MAXIMILIANO GABRIEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02899389-4, se hace saber al Sr. Maximiliano Gabriel Castillo, DNI: 34.527.307, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 25/08/23. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 512154 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho al bien inscripto al T° 1331 F° 3341 N° 15073, Departamento Rosario, sito en calle Guatemala n° 1821 de la ciudad de Rosario, a nombre del Sr. BALLUL, HUSAIN por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, PATRICIA MARCELA c/BALLUL, HUSAIN s/Usucapión (CUIJ N° 21-02972677-6). Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. María Luz Muré - Prosecretaria.

\$ 40 512153 Dic. 14 Dic. 18

En autos: GALVAN, DANIEL RICARDO c/PISSETTA, CARLOS s/Escrituración 21-02967369-9 de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3, se hace saber e se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Octubre de 2023. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Carlos Pissetta, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recaratúlense por Secretaría. Dra. Ana Belén Curé - Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 512151 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 2 Sec.1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DITTER, LEANDRO RODRIGO c/BLANCO, SAMANTA s/Cobro de pesos, CUIJ 21-12641495-9, se ha ordenado notificar "Rosario, 11 de Octubre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez) y Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 19 de Octubre de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 512224 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado No por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. A fin de notificar a las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA D.N.I. o 740628. Autos caratulados: NEGRO, MONICA SILVIA c/HARRAKA, JORGE y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02918955-9. Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 15 de Diciembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 512259 Dic. 14 Dic. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nom. de la ciudad de Rosario, hace saber a los Sres. Irazoqui, Antonio Alberto y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alsina N° 3481 de la ciudad de Rosario, lote 2, Manzana 104, Sección 11, inscripto al Tomo 359 A, Folio 954, N° 172771, Dpto. Rosario que en los autos caratulados: ZUNIGA, AURELIA ROSA c/IRAZOQUI, ANTONIO ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva. CUIJ. 2101124727-7" se ha dispuesto lo sgte: "ROSARIO, 1/11/2023. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto". Fdo. Dr. Zabale, Juez. Dr. Lema, Secretario. Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Lema, Secretario Subr.

\$ 40 512152 Dic. 14 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA (DNI N° 10.246.536), lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13919956-9). Rosario, 11 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Jus-

ticia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 40 512150 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MIRANDA, CAROLINA GISELA Y OTROS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ 21-02954233-0, se ha dictado el Auto N° 1129 en fecha 09/11/2023 que dispuso aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 3.755.628,65.- Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche -Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Asimismo, se ha dictado el Auto N° 1157 en fecha 21/11/2023 por el cual se regulan los honorarios de las Dras. Cecilia Lis Viciana y Carolina Gisela Miranda en 8,05 Jus (equivalente a la suma de \$283.645,35) en conjunto y proporción de ley, suma que deberá ser cancelada dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación; devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.

\$ 50 512198 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: DI TOMMASSO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente De Apremio - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado el Auto aprobación de planilla N° 1107 en fecha 06/11/2023, que dispuso aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 7.844.571,90. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. KARINA ARRECHE -Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Asimismo, se ha dictado el auto N° 1167 en fecha 21/11/2023 por el cual se regulan los honorarios de las Dras. Cecilia Lis Viviana y Carolina Gisela Miranda en 15,38 jus (equivalente a la suma de \$ 524.063,04) en conjunto y proporción de ley, suma que deberá ser cancelada dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación; devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada. Fdo: Dra. Ma. KARINA ARRECHE - Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Rosario, 30/11/23

\$ 50 512199 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Dra. Marianela Godoy, Secretaria, en los autos: CENTRO SOCIAL Y MUTUAL DEL PERSONAL DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO c/ENERGY MOVIL SRL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; 21-02917203-7, se ha dispuesto notificar a: ENERGY MOVIL SRL: N° 1598 ROSARIO, 31/07/2019 Y VISTOS: Los presentes caratulados CENTRO SOCIAL Y MUTUAL DEL PERSONAL DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO c/ENERGY MOVIL SRL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; Expte. 449/2019 Y CONSIDERANDO: las constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado que deberá reponer. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Certifíquese el poder general glosado a fs. 1/4. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre los bienes libres de los demandados ENERGY MOVIL SRL y ALQUIMAQ SRL hasta cubrir la suma de \$ 440700 por todo concepto, en un 50% por cada demandado. Librese los despachos correspondientes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia. Otro decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 8662: Por denunciado domicilio electrónico, téngase presente. Téngase presente el desistimiento del proceso contra la codemandada AlquimAQ S.R.L. en los términos del art. 133 LCQ. Al pedido de rebeldía, previamente acompañe notificación del primer decreto en los términos allí decretados, esto es, por cédula debiendo el Oficial Notificador informar si el demandado funciona allí y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. A lo demás, previamente acompañe ticket o timbrado de reposición de la liquidación adjuntada en fecha 15/07/20. Fdo.: Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar Juez, Otro decreto: ROSARIO, 14 de Septiembre de 2023. Cargo 11928/23: Atento lo manifestado por el Secretario del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Figuera a fs. 54 vta/55 y el informe acompañado del Registro Público de Comercio a fs. 62 vta, cítese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC. Fdo. Dra. Mónica Klebcar— Jueza Dra. Marianela Godoy, Secretaria; QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN. Publíquense edictos. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 100 512188 Dic. 14 Dic. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de Rosario, secretaria a cargo de la Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en autos caratulados: VERATRINI, HUGO JOSÉ c/FARALLI, ALEJANDRA VERONICA Y OTROS s/Cobro De Pesos; - CUIJ 21-12644126-3, ha dictado los siguientes decretos: Rosario, 5 de septiembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula o Edictos, según corresponda. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, secretario; Dr. Eduardo Arichuluaga. En virtud de ello, se declara la rebeldía del codemandado Axel Alejandro Pérez, D.N.I. 38.596.409.Dr. Javier Chena, secretario.24 de noviembre de 2023.

\$ 50 512266 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: SEGANA, NORBERTO RAUL c/ROJAS, SERGIO DANIEL y OTROS s/daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12638476-6, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Habiéndose recibido en fecha 28 de septiembre de 2023 los autos Rojas, Edgardo Roberto s/Sucesorio; CUIJ 21-02967371-0, se advierte la subsistencia del fuero de atracción. Prosigan los autos según su estado. A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (art. 20 y 21 CPCC), imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la cónyuge superviviente de Edgardo Roberto Rojas, Néldia Itatí Ramírez, a comparecer a estar a derecho en su carácter de heredera del mentado, en el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, procédase a efectuar la citación a los herederos de Edgardo Roberto Rojas (DNI 14.801.276) mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales conforme dispone el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 512304 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: VINOTECA BARCELONA SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02909331-5, en fecha 28/11/2023, se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 30/11/2023, se dispuso: ROSARIO, fecha que surge del SISFE Noviembre de 2023 (30/11/2023). Cargo 16594/23: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Por presentada readecuación al proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Secretaria, de Diciembre de 2023. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

S/C 512315 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ª. Rosario en autos AUTOS: ROSARIO NORTE S.R.L. c/GONZALEZ, FERNANDO DARIO CAYETANO s/ejecución prendaria; N° 710/2021 se hace saber a FERNANDO DARIO CAYETANO GONZALEZ CUIT 20253396890 que en fecha 13.12.21 se tuvo por iniciada ejecución de prenda con registro y citarlo de remate con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta de la prenda. Asimismo librar mandamiento de ejecución embargo y supuesto sobre el bien prendado DOMINIO EVH 756, por la suma de \$ 616.800, en concepto de capital, con más el 50% estimadas provisoriamente para intereses y costas y en fecha 14.08.23 dispuso dejar sin efecto el 50% del embargo ordenado sobre el rodado denunciado y sobre ese porcentaje trabar embargo sobre la cuenta bancaria que posee el demandado en el Banco Santander Rio, hasta cubrir la suma de \$308.400- en concepto de capital, con más el 50% en concepto de intereses y costas. Dr. Sergio González, secretario.6 de diciembre de 2023.

\$ 50 512305 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos: "URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESTORES) s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02902178-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 20/09/2022, fecha que surge del sisfe Septiembre de 2022. Cargo 12336 No habiendo comparecido los herederos del Sr. Lucio Valentín Urraco a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). OTRO: Rosario, 21/11/2023, fecha que surge de SISFE de 2023. Previamente y a los fines de mejor proveer: 1) Atento a que la provincia de Santa Fe no ha informado si existe interés fiscal, librese nuevo oficio. 2) Acompañe oficio de reinscripción de anotación de litis diligenciado (librado el 11/09/23). 3) Librese oficio al SCIT a los fines de que informe sobre el inmueble objeto de autos. 4) Notifíquese la rebeldía de los herederos de Lucio Urraco mediante publicación de edictos (cf. emplazamiento a fs. 195). 5) Atento haberse omitido oportunamente, de acuerdo con el art. 597 C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de Petrona Díaz, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, de noviembre de 2023.

\$ 100 512324 Dic. 14 Dic. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: TINEO MARCOS ANTONIO c/GIORDANA JOSE LUIS s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 21-02968719-3), ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la parte demandada Sr. José Luis Giordana, DNI 25.531.618, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, de noviembre de 2023.

\$ 50 512257 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA CONCEPCION DOVIDIO (DNI 4.605.745), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOVIDIO, ZULMA CONCEPCION s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02957530-2). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia en

los autos caratulados: PUIG JOSE MARIA JUAN s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 422/2005, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 8 de noviembre de 2023, atento el fallecimiento denunciado de la Sra. LIDIA JOSEFA ALMEA, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dr. Marcelo C.M. Quaglia, Dra. María Karina Arreche (Secretaria) En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de LIDIA JOSEFA ALMEA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27 de Noviembre de 2023. Rosario, 07/12/23.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA TEVEZ DNI 06.419.276 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: TEVEZ JUANA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02975864-3. Fdo. Prosecretaria.

S/C Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS ALBA RAIMONDO (D.N.I. 3.961.006), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAIMONDO, GLADYS ALBA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02976395-7). Fdo. Juez En Suplencia.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONIA MIRTA ASENSIO (DNI 3.378.076), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTE, JOSE Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02976404-9). Fdo. Prosecretaria. MA. DELFINA PIVIDORI.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CONTE (DNI 6.487.041), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTE, JOSE Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02976404-9). Fdo. Prosecretaria. MA. DELFINA PIVIDORI.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza en Suplencia Dra. Gotlieb Verónica de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RANCERO ELSA ANTONIA (DNI N° 3211717) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CICCOCIO PPO, ELEUTERIO NICOLAS Y Otros s/ declaratoria de herederos CYC15(CUIJ N° 21-02975720-5) Fdo. Dra. Parera Mariana Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del/la Juez/a de distrito civil y comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baronio Hugo Alfredo DNI 10696307 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: Baronio Hugo Alfredo s/Sucesorio. (CUIJ N° 21-02975066-9) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del/la Juez/a de distrito civil y comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI PIETRO ANGEL RUBEN (DNI 6027528) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI PIETRO ANGEL RUBEN s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02975017-0) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ERNESTO FAUSTINO LONGHI, D.N.I. N° 6.013.854 y doña HAYDEE ISABEL MENOTTI, D.N.I. N° 3.243.239 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LONGHI, ERNESTO FAUSTINO Y OT S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964798-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LETICIA LIDIA BRUNELLI (DNI 2.488.411), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNELLI, LETICIA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0297519-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Diciembre de 2023. Firmado Dra. Mariana Micheletti

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO FIORILLI (DNI 6.067.289) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORILLI, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02975152-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALIBERTI, ALBERTO PASCUAL D.N.I. 6.072.717 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALIBERTI, ALBERTO PASCUAL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976672-7), Rosario, de Diciembre de 2023-"
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL FRANCISCO AITA DNI: 6.071.526, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AITA, RAUL FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02974418-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmen Nicolasa Maldonado (L.C. 0.781.005) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Maldonado, Carmen Nicolasa s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02952942-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez en de Distrito Civil y Comercial de la 12va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN AMDEN ASEN L.C. 3.756.756 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASEN, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIJ N.º 21-02976402-3 Fdo. DR. FABIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA (Juez) y FDO. DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria)
\$ 45 Dic. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRESI, MARIA LAURINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26031127-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURINA TORRESI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "CESONI ADELAI DA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031238-0 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REIMUNDO MOMETTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CORONEL MIRTA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030900-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOÑA MIRTA RAQUEL CORONEL y DON OSVALDO ROQUE GUILLAMON, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial-- \$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DE LA CRUZ JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031199-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, RAQUEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26031151-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL DOMINGUEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos

caratulados "GRIGHINI, ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031376-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO GRIGHINI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados LARREA HECTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26031567-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAUL LARREA (DNI 11.421.065), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 14

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "JOSÉ MANZOR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26030040-4, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIANAROLI YOLANDA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CLERC, MAGDA ARMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031488-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGA ARMINDA CLERC, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 14

\$ 45 Dic. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la 2° Nominación de San Lorenzo, hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra ARCE, CARLOS R sobre MEDIDAS Preparatorias De Juicio Ejecutivo" (Exp. N° 839/22) se ha dictado resolución haciendo lugar a la preparación de la vía ejecutiva intentada contra el Sr. CARLOS RAUL ARCE DNI: 35.250.316 conforme la resolución que se transcribe "N° 1377 San Lorenzo 23/08/23 Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Tener por reconocida la firma y la documental que se encuentra acompañada con el escrito cargo N° 20458/2022 y por preparada la vía ejecutiva respecto del demandado CARLOS RAUL ARCE, en virtud de los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber Secretaria, SAN LORENZO, 13 de septiembre de 2023.
\$ 50 511876 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN OSVALDO LOZA (DNI 1.036.985) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOZA, RUBÉN OSVALDO s/ declaratoria de herederos" (CUIJ N°21-25443621-3). Fdo. DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria). Dr. Alejandro marcos andino (Juez).
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña LILIANA BEATRIZ NAPIMOGA (DNI 16.205.882), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "NAPIMOGA LILIANA BEATRIZ s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 2125443909-3). San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria)-.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr- Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la f Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), Dra LUZ M GAMST (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos) acreedores y legatarios de la causante RAMIREZ CELIA MAURICIA para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ CELIA MAURICIA s/Sucesorio", EXPEDIENTE C.U.I J N°21-25444112-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra Luz M. Gamst.
\$ 45 Dic. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari -Jueza- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "BURALLI, NORMA BEATRIZ s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25658865-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NORMA BEATRIZ BURALLI -DNI N° 18.129.473-, a

publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

§ 45

Dic. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°:9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli —Juez - Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinosa, en autos: PALOMEQUE CINTIA SABINA s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-26347724-9), se ha ordenado la Si-guiente Resolución "N° 1.074 Rufino, 22 de septiembre de 2023.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapion de dominio planteada por CINTIA SABINA PALOMEQUE DNI 21.767.153 demás datos obrantes en autos, otorgándole si fuere legalmente posible, la propiedad del inmueble urbano situado la calle AZCUENAGA n° 96 de RUFINO, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Rosario el 03 julio de 1956 al Tomo 27, Folio 345 n° 12745 Dpto. Gral. López Sta. Fe demás datos catastrales obrantes en autos; 2°) Declarando que la adquisición del derecho real se produjo a partir del día 01.ene.2000 cfr. art.1905 CCCN, debiendo el inmueble anotarse como litigioso, oficiándose a sus efectos; 3°) imponer las costas a la demandada cfr. los lineamientos impuestos en los considerandos; 4°) Diferir la regulación de los

honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se practique planilla 5°) Publíquense los edictos notificación pertinente. Insértese, autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretario. Rufino, 10 de Noviembre de 2023.

§ 100

512164

Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A Cignoli, Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos CHIAPELLA VIVIANA ANALIA s/Sucesorio (CUIJ 21-26366498-9) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña CHIAPELLA VIVIANA AMALIA a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, Firmado: Dr. Luis A Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza Rufino Noviembre de 2023.

§ 45

Dic. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos caratulados: "MARCELLINI LUIS OSCAR C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/ Cobro De Pesos" (CUIJ. N°21-26454868-O), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Claudia Fabiana Rita Vignolo, D.N.I. N°33.048.362 el siguiente decreto que se transcribe: AUTO N°1792 - MELINCUE, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1 - Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARCELLINI LUIS OSCAR contra CLAUDIA FABIANA RITA VIGNOLO condenándolo a pagar lo que arroje la planilla de liquidación que oportunamente se practique, firma que quede la presente, en un plazo no mayor a diez días hábiles.- II- Respecto de los intereses el Capital devengará un interés moratorio que se calculará mediante la tasa efectiva promedio mensual - vencida - que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento a treinta días, sumada, a partir de la constitución en mora (la fecha del siniestro) y hasta el efectivo pago.- III- Costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC.- IV) Diferir la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes a la etapa procesal oportuna.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria.

AUTO N° 276 - Melincué, 22 DE MARZO DE 2023.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1 - Hacer lugar al recurso de aclaratoria y disponer: a - Disponer que el apellido correcto de la parte actora es Marcellini y no Marcellini.- b - Disponer que los intereses moratorios comienzan a correr desde que la contraria ha sido formalmente en mora o en su defecto desde la fecha de la demanda.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez a Analía M. Irrazabal, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de noviembre de 2023.

§ 285

512247

Dic. 14 Dic. 18

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/ Usucapion - expte 1887/2013, CUIJ,21-264458099-1 que tramita ante el juzgado N°8 de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazabal, secretaria - Dr. Alejandro H.Lanata. juez: . . ."Melincué 12 de diciembre del 2013"... "Por iniciada demanda de USUCUAPION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley..." Melincué, octubre del 2021..." notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC, Al señor" MANUEL MENDEZ ROVALO Ultimo titular registral. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

§ 200

512182

Dic. 14 Dic. 28

VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaria a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "PERRUCHIN ESTEBAN DOMINGO S/ SUCESION", CUIJ 21-24478707-7, Nro. Expediente: 667/2018, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores del causante, Don ESTEBAN DOMINGO PERRUCHIN, LE N° 6.096.640, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto.

§ 45

Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo Dr. Gabriel Alberto Carlini , Secretario Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de LUIS RAMON BIGLIA, D.N.I. N° 5.910.766, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Autos caratulados "Biglia, Luis Ramón s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-24620604-7/2023. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

§ 45

Dic. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dentro de los autos "PISANI, CARLOS ANTONIO c/ACEVEDO DE PEREZ, FELIPA DE DOLORES s/Prescripción adquisitiva". CUIJ 21-02895535-6 (82/2023) se ha dispuesto notificar a la Sra. Felipa de Dolores Acevedo de Pérez, lo siguiente: N° 307 Rosario, 25 de Octubre de 2023. A la Primera... A la Segunda... A la Tercera. RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 3/23 (fs. 236/241), 3.-Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Chaumet - Dra. Cinalli - Dr. Molina (Art. 26 L.O.P.J.) (Jueces) Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Bar-thaburu, Prosecretaria.

§ 50

512051

Dic. 13 Dic. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado en los autos "CUELLO, ALAN EZEQUIEL Y OTROS c/ CASTILLO, BRIAN LIONEL Y OTROS s/ daños y perjuicios CUIJ 21-11891149-8 citar y emplazar al demandado BRIAN LIONEL CASTILLO (DNI 34.791.948) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 30 de Junio de 2023.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CASTILLO BRIAN LEONEL y la citada en garantía ORBIS SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Roque Sáenz Peña, al COT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo escrito personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri Secretaria Subrogante, Dra. Susana Igarzábal Jueza". OTRO: "ROSARIO, 05 de Octubre de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 25326/2023 y al mismo se provee: agréguese la boleta inicial que en copia acompaña. Habiéndose cumplimentado lo ordenado en fecha 29 de agosto de 2023 (fs. 106), al escrito cargo nro. 21390/2023 (fs. 65 a 103) se provee: por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se agrega. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Por acatada citación en garantía. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las reservas formuladas: téngase presente y hágase saber. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar copia certificada de poder general -o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos-. Al escrito cargo nro. 24861/2023 se provee agréguese la constancia que en copia acompaña. Previo a todo trámite y a fin de una correcta prosecución de autos, atento surgir del informe de Cámara Nacional Electoral acompañada mediante escrito cargo nro. 25326/2023 y del informe de Renaper acompañado mediante escrito cargo nro. 21097/2023 que el nombre del demandado es BRIAN LIONEL CASTILLO, ACLÁRESE el decreto de fecha 30 de junio de 2023 (Fs. 32) en el sentido que el nombre del demandado en autos es Brian Lionel Castillo y no Brian Leonel Castillo como oportunamente se consignara. Procédase a la respectiva modificación del registro informático y carátula. A lo demás: previo a todo trámite y atento constancias de autos librése MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se consti-

tuya en el domicilio denunciado del demandado Brian Lionel Castillo (DNI N° 34.791.948) -San Martín 364 de esta ciudad- y que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presentante mandamiento a los fines de su suscripción consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental, debiendo transcribirse en la misma el decreto de fecha 30 de junio de 2023 (fs. 32) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza". OTRO: "ROSARIO, 31 de Octubre de 2023.

Atento lo solicitado por la Dra. Tamara Ventura, lo informado por RENAPER a fs. 64 (escrito cargo nro. 21097/2023), por la Cámara Nacional Electoral a fs. 109 (escrito cargo nro. 24861/2023) y por el Oficial de Justicia a fs. 115 (escrito cargo nro. 27840/2023): notifíquese al demandado BRIAN LIONEL CASTILLO (DNI 34.791.948) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá

o transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de junio de 2023 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza. Rosario, 24 de noviembre de 2023.

§ 130 512031 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Secretaria de la Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados "LUCHESSI IRIS c/ SARMIENTO CLAUDIO ESTEBAN s/ Daños Y Perjuicios", Expte. CUIJ N° 21-25436592-8, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. CLAUDIO ESTEBAN SARMIENTO el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2023 Atento que el demandado SARMIENTO CLAUDIO ESTEBAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 1 de Noviembre de 2023.

§ 50 515003 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: "VAZQUEZ RODRIGO EMANUEL c/BELLIZIO, HECTOR s/Daños Y Perjuicios" Expte. Cuij. N° 21-11881123-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 14 DE JULIO DE 2023. Atento que el demandado ALBERTO ANGEL PERALTA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 629 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: DRA. IBÁÑEZ, SECRETARIA. 21 de Noviembre de 2023. Secretaria.

Rosario.
§ 50 512050 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaría primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/ PICABEA, JOSE IGNACIO y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11880574-4) se ha dispuesto designar defensor el día 20 de diciembre del 2023 a las 11:30 horas. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé. Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre. Juez. - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Rosario, 07 de noviembre de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 20 de Diciembre del 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre - Juez. Rosario, Noviembre de 2023.

§ 100 512038 Dic. 13 Dic. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados: DOMINIONI HUGO HECTOR SU PATRIMONIO s/Quiebra, CUIJ 21-01352027-2, se hace saber que se han regulado los honorarios de la síndica C.P. Elisa Fernanda Nievas en \$ 1.283.452,74.-, del Dr. Juan Pablo Orquera en \$ 320.863,18.-, de C.P. Alicia Cecilia Calabrese en \$ 855.635,15.-, de la Dra. María Salgado en \$ 213.908,79.-, de los Dres. Rodolfo Manuel Suárez y Edgardo A. Bonisoli en \$ 668.464,97.-, en proporción de ley. Asimismo se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaria, 1 de diciembre de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 512099 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/Pedido de quiebra - 21-02954158-9 (se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 591. Rosario, 14/11/23: (...) FALLO: 1) Declarando en estado de quiebra a JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso

de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 22/11/23 a las 10.00 hs., oficiése a sus efectos.- 12) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13) Librense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 512118 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: TINTA S.A.S. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ Nro. 21-02909332-3, en fecha 29/11/2023 se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 30/11/2023 se dispuso: "Fecha que surge del SISFE, (30/11/2023) noviembre de 2023. Cargo N° 16695/23: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE por cargo N° 16594/23, en el concursada por agrupamiento, "VINOTECA BARCELONA S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1099/2018. Por presentada readecuación al proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo.: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Secretaria, Noviembre de 2023. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 511946 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/RUGGERI, CESAR ANDRES s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02949846-3, se ha ordenado citar al deudor CESAR ANDRES RUGGERI y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguiente a la última publicación, abonen el crédito que se reclama (\$534.673,01.-) más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en \$ 150.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 25 de septiembre de 2023. Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria).

§ 200 511983 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber el decreto dictado en los autos caratulados: "de FEO, GLADYS MABEL c/SAVIO, ERNESTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-01362021-8, el cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 22 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Registro General de la Propiedad Inmueble en oportunidad de ordenarse la transferencia del inmueble objeto de usupación y habiéndose agotado los medios tendientes a hacer saber a los titulares del dominio -herederos del demandado en autos- a saber: Ernesto Cayetano Emilio, Alberto Raimundo Mario, María Teresa Josefina y Julio Domingo Fortunato, todos ellos fallecidos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en la de Entre Ríos, por el término de 1 día citándose a los mismos con indicación de sus documentos nacionales de identidad, a fin de que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, haciéndose saber que en caso de incomparecencia se dispondrá sin más la transferencia del dominio a favor del usucapiente en autos, en los cuales ya ha recaído sentencia de primera y segunda instancia, con la debida intervención de defensor de oficio en resguardo de los derechos de los ausentes.- Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Juez) y Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria)."- Citados: Ernesto Cayetano Emilio Savio (L.E. N° 2.163.329), Alberto Raimundo Mario Savio (L.E. N° 2.175.271), María Teresa Josefina Savio (L.C. N° 5.534.341) y Julio Domingo Fortunato Savio (L.E. N° 2.199.216). Rosario, 27 de Noviembre de 2023.

§ 50 512033 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber el decreto dictado en los autos caratulados: "GUILLEN, OLGA BENEDICTA c/PASCOLI, MARIA EMILIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01313110-1, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 9 de marzo de 2023. Informando verbalmente el actuante en este acto que las herederas declaradas de la parte demandada, Antonieta Amalia Pascoli y Luisa María Paseoiji, no han comparecido a estar a derecho, decláraselas rebelde y prosiga el juicio sin su intervención, y con la representación oficiosa prevista en los términos del art. 597 del CPCC. 2) Hacer efectivo & apercibimiento previsto en la providencia de fecha 11/11/2022 (f. 320) y, consecuentemente, considerar efectuado en favor de dichos sucesores rebeldes todo lo actuado en los presentes por la Defensora de Oficio interviniente en autos, cuyas actuaciones se tienen por válidas. Dicha defensora también tendrá la función de curadora ad hoc de la herencia. Notifíquese por edictos y por cédula. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) y Dra. María José Casas (Secretaria). Rosario, 8 de Noviembre de 2023.

§ 50 512032 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Secretaria de la Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), en los autos caratulados: "MONTERO, LIDIA C/VALIENTE, PATRICIO S/ USUCAPION", Expte. CUIJ N° 21-02923261-7, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. ROBERTO PABLO BELTRAMI y la Sra. ANGELA CONCEPCION BELTRAMI el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de

gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N 16235/2023: Informado verbalmente el Actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 9 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 512004 Dic. 13 Dic. 15

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: Banco Santander Río S.A. c/LIMA RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960537-5, se ha dictado lo siguiente dirigido al Sr. Carlos Augusto LIMA RODRIGUEZ, DNI 95.821.885. T° 110 F° 161 N° 1028 - Rosario, 10 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carlos Augusto Lima Rodríguez hasta tanto Banco Santander Río S.A. se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 2.348.116,70.- con los intereses fijados en los precedentes. 2) Imponer las costas ala parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Lantermo (Secretaria) Dra. Beduino (Jueza) - Rosario, 5 de Noviembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretaria.
\$ 50 512144 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente, auto y decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT n° 30-71089253-5 que dicen así: "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2023 Téngase presente. Agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 22 de septiembre de 2023. Advirtiéndose en la fecha que los edictos acompañados son los de subasta, a la firma de los mismos, como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 02 de octubre de 2023. Concédase al ejecutante la facultad de compensar hasta el monto de su crédito, en caso de resultar comprador en la subasta, conforme lo normado por el art.500 del CPCC, sin perjuicio de abonar los gastos causídicos, debiendo abonar en el momento de la subasta el 10% del precio obtenido prudencialmente estimado en tal concepto, sin perjuicio del reintegro de lo que excediere o al pago de lo que faltare, luego de aprobada la cuenta de gastos a practicarse por el martillero actuante. Asimismo, deberá tenerse presente que la compensación solo podrá efectuarse en la medida en que no existan acreedores preferentes. Todo ello de conformidad con las condiciones de subasta. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "N° 857 ROSARIO, 06 de Octubre de 2023.- Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/ juicio ejecutivo - 21-02895095-8, venidos a despacho a los fines del dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos y al pedido de suspensión de la subasta programada en autos, deviene oportuno disponer favorablemente y por consiguiente, ordenar la suspensión del remate de referencia, haciéndose saber al martillero actuante, a los fines que hubiere lugar. Por consiguiente; RESUELVO: Suspender la subasta programada en autos para el día 06 de octubre de 2023, notificándose al martillero actuante, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta.-" "ROSARIO, 31 de Octubre de 2023.- Téngase presente. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 27 de noviembre de 2023.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta.-" Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 471/00.- (\$ 4.458.968,47.-) al 29 de Septiembre de 2023. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 30/11/2023.
\$ 100 512120 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2102965538-O, se ha ordenado lo siguiente: "N°740 Rosario 17 de noviembre de 2023. Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO [...] FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Nicolas Villanueva (Juez en suplencia) - Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). Rosario de noviembre de 2023.
04 de diciembre de 2023.
\$ 50 512111 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados: "Torres, Luisa Mirtha c/ Mottino, Arasel Mercedes y Otros s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión", C. U.I.J. N° 21-01564996-5, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de LUISA MIRTHA TORRES, D.N.I. N° 6.234.625 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez; Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante Rosario, 30/11/2023.
\$ 50 512039 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, hace saber que en los autos caratulados: "FACCIANO CESAR ARIEL s/ Queiebra" CUIJ 21-01398617-4, se ha presentado Proyecto de Distribución parial y se han regulado los honorarios de los profesionales correspondientes por las actuaciones en los presentes, para el Síndico, Ctdor. Edgardo A. Mangiameli en la suma de \$ 679.292, 89.- y para la Dra. Valeria Montenegro, por la suma de \$169.823,22.- Fdo. Juez. Dr- Mauro Bonato. Secretaria Dra. Mariana Mauliño.
S/C 512066 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) en los autos caratulados:

"MARQUEZ, FABIO JAVIER c/ POLVERINI, SERGIO HERNAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-12643341-4, se emplaza al demandado "Polverini Sergio Hernán, titular del DNI 24.847.923 por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Lo que se publican a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 50 512052 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, dicto la sentencia nro. 936 de fecha 15-09-2022 dentro de los autos caratulados: MOREYRA LAURA NOEMI c/MASSIMINO ROSA FANNY y otros s/ Escrituración CUIJ 21-01564691-5 en la parte resolutive dice: I.- No hacer lugar a la acción de escrituración promovida en autos respecto del inmueble descripto; II.- Imponer las costas del presente a la parte perdedora (arg. Art. 251 CPCyCSF); III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. CARLOS M.C. QUAGLIA (JUEZ), Dra. VALERIA BELTRAME (PROSECRETARIA). Rosario, 07/03/2023.
\$ 50 512054 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AYALA, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 09 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema síse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO LUZ M GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
\$ 50 512055 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALVAREZ, MARGARITA ANAHI D.N.I N°31.437.789 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02906365-3); Rosario, — Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512048 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. LUQUE RAMON ANGEL, DNI N° 11.126.429, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUQUE, RAMON ANGEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02909718-3); Tomo: 144 Folio: 312 Resolución: 412. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LUQUE RAMON ANGEL por el cobro de la suma de PESOS 158.917,16 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512049 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BARRAZA, ELSA SUSANA, D.N.I. N° 23.006.353 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, ELSA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901969-7); Tomo: 144 Folio: 267 Resolución: 392. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ELSA SUSANA BARRAZA (DNI 23.006.353) hasta el cobro de la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos seis c/88ctvs (\$ 78.606,88.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512047 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO D.N.I N°31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13894944-0); ROSARIO, 12 de Abril de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada, Nicolás Alejandro Andino, no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Rosario, 6 de Octubre de 2023.
\$ 50 512045 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL, D.N.I. N° 12.527.650, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02922924-1); Tomo: 144 Folio: 313 Resolución: 413 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MAGGIONE CANSIANA RAQUEL por el cobro de la suma de PESOS 36.214,45 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512044 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. ACUNA, HECTOR EDUARDO D.N.I. N° 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACUNA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620603-5); Tomo: 120 Folio: 269 Resolución: 435 - VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra HECTOR EDUARDO ACUNA, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 40.012,22.- con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Sec.).
\$ 50 512043 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MOLINA, SANTA DE LA CRUZ, D.N.I. N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, SANTA DE LA CRUZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621034-2; Rosario, 07 de Febrero de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 50 512042 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. PRETZ, LAZARO JESUS, DNI N° 30.558.910, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRETZ, LAZARO JESUS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966169-0); Rosario, Fecha 05/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, (Art. 62 inc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 11 de Octubre de 2023.
\$ 60 512041 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. QUINTEROS, NAHUEL ARAM, DNI N° 37.335.592, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS, NAHUEL ARAM s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965581-9); ROSARIO, FECHA 05/10/2023 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 mc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 11 de Octubre de 2023.
\$ 50 512040 Dic. 13 Dic. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial Nro. 16. Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don PERINO ROSA MARIA, DNI N° 03.959.405, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: PERINO ROSA MARIA s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-26423371-9. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, DICIEMBRE de 2023.
\$ 45 Dic. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe, Dra. Luz Mariela Alvarez, Secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos: "FERNANDEZ, MARISA ALEJANDRA c/ FERNANDEZ, MAITE ANABEL s/Adopción" CUIJ 21-27866545-0, se ha dictado el siguiente proveído: CASILDA, 04 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocada, y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa de acuerdo a lo estipulado en los arts. 602, 620 y 630, cdtes. y sig. C.C.C. y cdtes., que tramitarán bajo el proceso ORDINARIO. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Asesora de Menores. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 617 C.C.C., para oír a la progenitora de origen, designase audiencia para el día 08/09/2023 a las 11:00 horas y para oír al niño designase audiencia para el día 11/09/2023 a las 11:00 hs. Notifíquese por cédula debiendo denunciar el domicilio del progenitor del niño y a la Asesora de Menores en su despacho. Firmado: Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez) - Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Casilda, 28 de septiembre de 2023.
S/C 512062 Dic. 13 Dic. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los herederos de BENIGNO RAMON SIGIFREDO ECHANDIA y PEDRO CAYETANO ECHANDIA que se ha iniciado acción de APREMIO FISCAL y que se los cita a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/CONSOLANI LUIS y Otros s/Apremio fiscal municipal, 21-25443702-3. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
S/C 512093 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE ANDINO c/GEMINELLI VENACIO s/Apremio Fiscal" CUIJ 2123368442-9 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: GEMINELLI VENACIO, D.N.I. N° 5.981.968, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales (art. 76 y 77 C.P.C. y C.P.). Se publica en el BO-

LETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, ..., Octubre de 2023. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria.
\$ 33 512078 Dic. 13 Dic. 15

En los autos caratulados: NANZER, ANGEL O. y OT. c/VOLONTERIA, OFELIA y OT. s/Usucapción; Expte. N° 1949/11, que tramita, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino, Secretaria de la autorizante, se ha ordenado notificar a los herederos de los codemandados fallecidos EUGENIO PÉREZ, OFELIA VOLIENTIERA, ABEL LUIS PÉREZ, RUBÉN PÉREZ, JUAN MANUEL PÉREZ, ÁNGELA FRANCISCA PÉREZ, MARIA MANUELA PÉREZ, MARIA FELISA PÉREZ, FACUNDO ANTONIO PÉREZ, ADORACIÓN MAGDALENA PÉREZ y PILAR PÉREZ que se ha dictado lo siguiente: N° 1.112. San Lorenzo, 09/08/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria a los fines de la ejecución de la Sentencia inscripta al T° 458, F° 5, N° 79092, por inscripción en el RGP, a cuyos fines se ordena oficiar incluyendo la aclaración sobre la descripción del inmueble incluida en la sentencia referida en el punto 1, como: a) La descripción del inmueble objeto de la presente usucapción en la sentencia conforme el Plano Duplicado N° 878: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que según el Plano Duplicado N° 878 del año 2007 se designa como lote 1 de la manzana 59 y se encuentra ubicado sobre la Calle Bvard. Sgto. Cabral a Los 17,25 metros de la calle San Juan hacia el norte y mide: 0,75 metros de frente al Este; 12,90 metros en su lado sur, 0,75 metros en su lado oeste y 12,90 metros en su lado norte Y linda: por su frente al este con el Bvard, Sgto. Cabral; al Sur en parte con Gómez Jorge y en parte con Pérez y Morato Raúl Alberto; al oeste con Pérez y Morato Raúl Alberto y al Norte, con Nanzer Angel Omar y Nanzer Patricia Rosa. Tiene una superficie total de 9,68 metros cuadrados. b) Los titulares registrales del inmueble resultan ser los señores: EUGENIO PÉREZ, OFEUA VOLIENTIERA, ABEL LUIS PÉREZ, RUBÉN PÉREZ, JUAN MA REZ, ANGELA FRANCISCA PÉREZ, MARIA MANUELA PÉREZ, MARIA FELISA PÉREZ, FACUNDO ANTONIO PÉREZ, ADORACION MAGDALENA PÉREZ Y PILAR PÉREZ. Debiendo así constar su inscripción registral, Y, 2) Dar cumplimiento a lo requerido por el RGP permaneciendo inalterada y firme en el resto de 10 resuelvo la sentencia aclarada. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria) - Dr. Andino (Juez), Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 33 512077 Dic. 13 Dic. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/QUINTANA MARIA BEATRIZ Y OTRO s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486208-9, se cita a la Sra. QUINTANA MARIA BEATRIZ D.N.I. 24.714.710 y SAN GIACOMO LUCIANO HECTOR DNI 6.123.909 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 77461 Partida inmobiliaria N° 1918004179490000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).
S/C 515138 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS CLAUDIO EZEQUIEL s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486063-9, se cita al Sr. RAMOS CLAUDIO EZEQUIEL D.N.I. 27.124.874 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 176776 Partida Inmobiliaria N° 1918004182730430, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).24 de Noviembre de 2023.
S/C 512139 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNARDELLI NATALIO s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486537-1-4, se cita al Sr. LUNARDELLI NATALIO D.N.I. 6.094.098 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 39180 Partida Inmobiliaria N° 1918004168130000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).24 de noviembre de 2023.
S/C 512140 Dic. 13 Dic. 15

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari dentro de los autos caratulados, CONTRERAS, WALTER DANIEL s/Incidente Concursal Levantamiento De Inhibición; CUIJ 21-25657156-8, hace saber el siguiente decreto: 01/11/2023; VILLA CONSTITUCION, Previo a lo solicitado y desconociendo la identificación de los acreedores, publíquense edictos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial a fin de hacer saber que se ha solicitado el levantamiento de la inhabilitación general de los bienes Walter Daniel Contreras. Asimismo, librense oficios a la AFIP, API y a la Municipalidad de Villa Constitución a los mismos efectos. (Autos principales: CONTRERAS WALTER DANIEL, s/Concurso Preventivo; 784/02). Publíquese por el término de ley. Secretario: Dr. Darío Malgeri.30/11/23.
\$ 100 512009 Dic. 13 Dic. 19

En los autos caratulados CAFFER PEDRO PRIMO c/FERMANELLI FELIPE s/Pre-tensiones Posesorias Y De Despojo; C.U.I.J. N° 21-26470377-5, se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 23 de Noviembre de 2023.
\$ 45 512015 Dic. 13 Dic. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez